

ACTA DE LA SESIÓN No. 016 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 13 DE AGOSTO DE 2019

Siendo las diez horas con tres minutos del martes trece de agosto del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INIC	CIO SESIÓN	
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
15.Abg. Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓	
Metropolitano		

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Patricio Moscoso Ordoñez

Dunker Morales Vela

Abg. Carlos Alomoto Rosales

Administrador General

Procurador Metropolitano

Secretario General del Concejo

Metropolitano de Quito.

110

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 1 de 138

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a todos los ciudadanos, ciudadanas presentes aquí en el seno del cabildo metropolitano, un saludo cordial a quienes nos están siguiendo a través del internet, a través de las redes sociales, a través del streaming.

Buenos días señores concejales, señoras concejalas, a todos un cordial saludo, bienvenidos al Concejo Metropolitano.

Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar la sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, buenos días a las concejalas y concejales del Concejo Metropolitano de Quito, a la ciudadanía presente.

Señor Alcalde, siendo las diez horas con tres minutos, me permito informar que se encuentran presentes trece concejalas y concejales, más su presencia catorce miembros del Concejo Metropolitano. Se cuenta con el quórum legal para instalar la sesión No. 016 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor sírvase dar lectura al orden del día para su aprobación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde.

- "I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión No. 010 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito;
- III. Comisiones Generales para recibir la comparecencia de:
- 3.1.- Abg. Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencia y Desarrollo Territorial de la Asamblea Nacional del Ecuador; y,
- 3.2.- Representante de los barrios de expropiación especial;
- IV. Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 294 sancionada el 05 de febrero de 2019, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 232, sancionada el 31 de agosto de 2018 Cierre del





proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito". (IC-O-CMO-2019-001).

Sobre este tema señor Alcalde, me permito informar a usted y a los miembros del Concejo que, ha llegado una carta del señor Vicealcalde el Dr. Santiago Guarderas Presidente de la Comisión de Movilidad; y, un alcance de la Comisión de Movilidad en la que se aprobó el proyecto de informe del proyecto Ordenanza con un nombre distinto al que consta en la convocatoria, el cual si ustedes lo validan se pondría en el orden del día el texto correcto del proyecto Ordenanza.

V. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Las Palmeras" III Etapa."

Hasta ahí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores concejales? Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sra. Gissela Chalá, Abg. Eduardo Del Pozo, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Sr. Orlando Núñez, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 10h08 (21 concejales).

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos días señor Alcalde, compañeras concejalas, compañeros concejales, a todos los presentes, a quienes nos escuchan y nos ven por las redes sociales.

Señor Alcalde, quisiera por favor incorporar dentro del orden del día como último punto a tratar, que se haga presente aquí el Director Metropolitano Tributario, en vista de que hace ya más de un mes, casi dos meses mocioné, que se nos informe con respecto a la determinación masiva en el cobro de lo que era el tema de patentes, he recibido en el despacho, me imagino que todos los concejales también hemos recibido este informe y es un informe que no dice nada y tenemos 50.000 personas afectadas que no se les ha dado una solución. Creo que es tiempo para que el director venga, nos exponga, no que nos diga que: "ya se tomarán las acciones"; sino que nos diga: ¿Cuándo?, ¿cómo?, ¿qué es lo que se va a hacer con los dineros que la ciudadanía pago y que no debía pagar? Y, ¿qué es lo que va a pasar en ese sentido con esta Resolución de la determinación masiva?

Por favor pediría que se considere esa moción para incorporar hoy dentro del orden del día.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 3 de 138

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay apoyo a la moción?

Apoyada la moción..., son alrededor de 35.000 ciudadanos y así fuese uno necesitamos darles respuestas de un tema que se viene heredando desde el 2014 si mal no estoy equivocado.

Al tener el apoyo la moción, señor Secretario tome votación por favor.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor prepare el sistema de votación.

Señor Alcalde, con autorización de la concejala proponente a fin de que se pueda incorporar en el orden del día, se incorporaría el sexto punto que sería la comparecencia del Director Metropolitano Tributario a fin de que exponga las acciones a tomar respecto al problema de las patentes municipales.

Con la autorización de la ponente ¿Ese sería el punto? Le consulto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Para que quede clara la moción tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde, que el día de hoy, no podemos dejar pasar más tiempo, son todas estas personas que están aquí, entonces que el día de hoy venga el Director Tributario Metropolitano que está aquí a la vuelta, y venga y nos exponga ¿Cuál va a ser la solución inmediata para todas estas personas? Y se tome una Resolución aquí al respecto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, en ese sentido tome la votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito la moción presentada por la concejala Andrea Hidalgo, a fin de que se incorpore en el orden del día el siguiente punto:

"La comparecencia, el día de hoy, del Director Metropolitano Tributario, a fin de que exponga las acciones y soluciones a tomar respecto al problema de las patentes municipales; y, resolución al respecto".



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

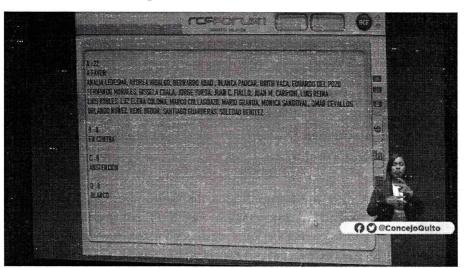
Página 4 de 138



Señores miembros del Concejo Metropolitano de Quito, les solicitamos de la forma más comedida por favor señalar su voto a través del sistema de votación electrónica.

Señor operador por favor sírvase presentar los resultados de la votación de los miembros del Concejo Metropolitano.

A continuación, se muestra la pantalla con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	√				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **5** de **138**

20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado,	✓				
Alcalde Metropolitano	4,3				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintidós votos afirmativos, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción de la concejala Andrea Hidalgo a fin de que se incorpore el punto en el orden del día en mención señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve incluir como sexto punto la comparecencia del Director Metropolitano Tributario, a fin de que exponga las acciones a tomar respecto al problema de las patentes municipales, en cumplimiento de la Resolución de Concejo Metropolitano No. 028.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde, colegas concejales, público en general buenos días.

Tal como se había señalado por parte de Secretaría señor Alcalde, la denominación de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 294, por decisión de la Comisión tiene otra denominación, entonces señor Alcalde que se tome nota que la denominación correcta es la que señaló el Secretario del Concejo al momento en que dio lectura al punto del orden del día para evitar que haya confusión.

No creo que haga falta hacer una votación, pero la denominación no es la correcta, es la que señaló el Secretario del Concejo.

Que se tome nota por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Que se tome nota de esa observación señor Secretario.



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Se ha tomado nota señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias buenos días. Gracias Alcalde, buenos días con todas y con todos.

Solo con relación al punto tres: "Comisiones generales para recibir la comparecencia de... 3.2" Que son los representantes de los barrios de expropiación especial, intervienen dos compañeros ahí; y, además incorporar si usted gusta los nombres: María Prado que estaba en la solicitud y el Dr. Patricio Borja, y poner a continuación "y resolución al respecto".

Eso Alcalde muchas gracias. Mociono si tiene apoyo la moción, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Si tiene apoyo la moción, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se pone en consideración, solicitamos al señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación.

Se pone en consideración de los miembros del Concejo el cambio del tercer punto de orden del día con las indicaciones de la concejala Soledad Benítez, a fin de que se incorpore en el 3.2 los nombres de las dos personas que intervendrían en la Comisión General y resolución al respecto sobre el tema de esta comisión general. Esa sería la moción de la concejala Soledad Benítez.

Señores miembros del Concejo Metropolitano les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad. Estamos en votación y no se puede habilitar.

Por favor habilitemos el micrófono de la señora concejala Soledad Benítez.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **7** de **138**

Concejala Mgs. Soledad Benítez: O sea, es incorporar los dos nombres en la comisión para que intervengan, y adicional un punto, y resolución al respecto.

Y que es el cumplimiento del 596 Alcalde, estoy pidiendo que tiene que ver con la expropiación especial y resolución al respecto.

Por favor un punto aparte Alcalde gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador por favor.

Dunker Morales Vela, Procurador del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Alcalde, digamos solamente por claridad, entendería que se trata de la inclusión de los nombres que serían recibidas en Comisión General y luego uno.

O sea, dos mociones realmente, digamos en esas condiciones no habría problema, habría que definir los nombres de las personas que van a ser recibidas en comisión general y luego que el Concejo resuelva sobre la adición de un punto adicional al orden del día.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Si la concejala me permite, voy a sugerirle que esto se divida en dos partes:

La una es que en la Comisión General se añada los nombres de las personas que van a intervenir, hasta ahí sería la una moción que ni siquiera haría falta de votación, porque es un pedido de los que van a comparecer, los nombres de las personas que van a intervenir. Por lo tanto, en esta parte está pidiendo dos intervenciones la concejala, esto no creo que ni siquiera haga falta votación, sino que intervienen las dos personas, se les escucha la Comisión General y se acaba la Comisión General.

Otro es incluir un nuevo punto en el orden del día para que sobre ese tema se tome una resolución, así debería procederse. Si la concejala me permite añadirle esto...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con esas observaciones, tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde. Lamentablemente en una Comisión General no cabe resolución al respecto y, luego señor Alcalde, en el momento en que hay una comisión general, hay una exposición, probablemente se van a requerir informes y en ese momento poder tomar una resolución, de tal modo que esa petición que se haga una resolución después de una Comisión General es totalmente improcedente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias señor Alcalde, buenos días con todos y todas, con el público presente.

Señor Alcalde, de las experiencias vividas las comisiones generales queda en eso, en nada. El tema que se va a tratar en lo relacionado a los barrios de expropiación especial, es un asunto eminentemente de carácter social, ya es un problema; han pasado por varias administraciones y no se ha dado una solución concreta a este problema. Es por eso que si estoy de acuerdo con lo planteado por el concejal Omar Cevallos para que se agregue después, una parte que diga: "La resolución sobre la problemática de los barrios de expropiación especial".

Y quiero aprovechar señor Alcalde y lo digo muy honestamente, felicitarle a usted porque está dando mucha importancia al tema de la participación ciudadana, aquí es donde el pueblo debe venir a pronunciarse, aquí es donde debemos venir a escucharles, y una vez que se pronuncien tomar las decisiones del caso, porque ¡Ya basta! Las normas legales son las mismas, a través de los tiempos ha habido informes de la Procuraduría, Resoluciones del Concejo en Pleno, pero ahora hay otros criterios sobre este tema. ¿Qué estamos haciendo con esto? Extendiendo el martirio de los vecinos que tienen relación con los barrios de expropiación especial, por eso estoy de acuerdo, y habiendo una moción señor Alcalde solicito que se proceda a votar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, quedaría entonces con las observaciones del señor concejal Omar Cevallos, lo que ha propuesto la señora concejala Soledad Benítez.

Tome votación señor Secretario.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 9 de 138

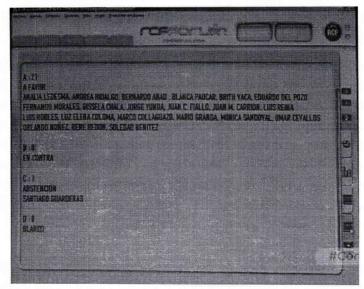
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, la moción propuesta por la concejala Soledad Benítez y apoyada por el concejal Mario Granda y el concejal Omar Cevallos sería, incorporar en el orden del día un punto después del tercero que señale:

"Resolución sobre la problemática de los barrios de expropiación especial"

Esa sería la moción señor Alcalde que se pondría en consideración de los miembros del Concejo. Señoras y señores miembros del Concejo Metropolitano, señoras concejalas, señores concejales, señor Alcalde por favor le solicitamos de la forma más comedida consignar su voto.

Al señor operador, el sistema de votación por favor ponerlo a disposición a fin que puedan consignar su voto los miembros del Concejo Metropolitano.

A continuación, se muestra pantalla con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓			e e nico	
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				



7



9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas			✓		
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado,	✓				
Alcalde Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	21	0	1	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintiún votos afirmativos, 0 en contra, 1 abstención, 0 votos en blanco. Con veintiún votos afirmativos se aprueba la moción presentada por la concejala Soledad Benítez respecto al cambio del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (21 votos afirmativos), resuelve incluir como cuarto punto del orden del día, la resolución sobre la problemática de los barrios de expropiación especial.

- Al incluir el punto cuatro solicitado por la concejala Soledad Benítez, se modifican los puntos incluidos anteriormente, resultando de la siguiente manera:
 - IV. Resolución sobre la problemática de los barrios de expropiación especial;
 - V. Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 29,1 sancionada el 05 de febrero de 2019, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 232, sancionada el 31 .de agosto de 2018- cierre cid proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quilo". (IC-O-CMO-2019-001); y,

US

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **11** de **138**

VI. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Las Palmeras" III Etapa" (IC-COT-2019-001).

VII. Comparecencia del Director Metropolitano Tributario a fin de que exponga las acciones a tomar respecto al problema de las patentes municipales en cumplimiento de la Resolución de Concejo Metropolitano No. 028.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Declaro instalada la sesión, dé lectura al primer punto del orden del día.

I. Himno a Quito

II. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión No. 010 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 16 de julio de 2019.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Sobre la presente acta señor Alcalde han llegado observaciones de parte del concejal Santiago Guarderas y del concejal Omar Cevallos, las cuales han sido incorporadas en el acta, y si ustedes a bien tienen podría ser aprobada con los cambios incorporados.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si no hay más observaciones rogaría al señor Secretario tomar la votación para la aprobación del acta.

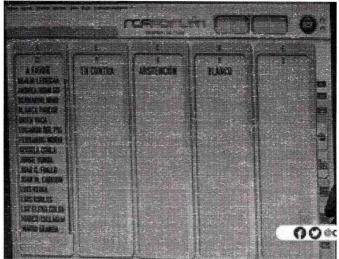
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor sírvase poner en conocimiento de los miembros del Concejo el sistema de votación. Ha sido remitido a sus correos electrónicos el texto de votación del Acta de la Sesión No. 010 ordinaria. Les solicitamos a los miembros del Concejo Metropolitano, por favor consignar su voto.

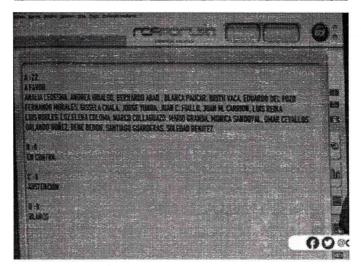
A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:



Acta de la sesión No. 016, ordinaria. Página 12 de 138







NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓		V		
5. Sr. Omar Cevallos	✓			1	Λ
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

12.Dr. Santiago Guarderas	✓				40.00
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado,	✓				
Alcalde Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintidós votos afirmativos, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 010 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la Sesión No. 010 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 16 de julio de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día.

- III. Comisiones Generales para recibir la comparecencia de:
- 3.1. Abg. Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencia y Desarrollo Territorial de la Asamblea Nacional del Ecuador.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Me permito informar señor Alcalde que, el asambleísta y miembro de la Comisión, se encuentra presente en la sala de sesiones del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sea bienvenido el señor asambleísta Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **14** de **138**



Autónomos Descentralizados, Competencia y Desarrollo Territorial de la Asamblea Nacional del Ecuador.

El Concejo Metropolitano le recibe y le escuchará con todo el interés, bienvenido señor asambleísta.

Abg. Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencia y Desarrollo Territorial de la Asamblea Nacional del Ecuador: Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días señores concejales, concejalas; para mí es un honor estar presente el día de hoy en esta sesión de Concejo Metropolitano y especialmente estar como guayaquileño aquí por primera vez en el Concejo de Quito; ciudades hermanas trabajando en conjunto por el bienestar del país.

Quiero referirme señor Alcalde a la propuesta que traemos el día de hoy para que desde este Concejo Metropolitano se pueda dictar una Ordenanza que permita evitar, prevenir y cuando sea necesario sancionar también el consumo de drogas en los espacios públicos. El problema de tráfico y consumo de drogas es un flagelo que hoy preocupa a millones de ecuatorianos, a las familias, no solo aquí en la capital sino en todo el país, y creo que es hora de unirnos; más allá de banderas políticas, de ideologías que cada uno podamos tener, para cada uno trabajar en conjunto en este tema.

La propuesta que traigo señor Alcalde no ha sido elaborada por mí ni por la asamblea, es una propuesta que ha sido elaborada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador por AME; nosotros la hemos acogido desde la Comisión de Gobiernos Autónomos de la Asamblea que yo presido, y estamos haciendo la tarea de socializarla, de impulsarla a nivel nacional.

Quiero comentarles que hemos estado ya con Alcaldes y con los Prefectos, además, liderando en su provincia; en Imbabura, Carchi hemos estado en este fin de semana, en este feriado en la provincia del Oro también ha habido una buena acogida. Creo un alto nivel de consenso en este tema en todo el país.

Sin más preámbulos... Los parques, los espacios públicos tienen que ser para nuestros niños, para nuestros abuelitos, para las familias, para el deporte; no podemos permitir que sean secuestrados por la droga en el Ecuador ni en la capital de todos los ecuatorianos, ¿Qué es lo que planteamos? Si bien la Constitución dice que no se criminaliza el consumo de drogas también faculta tanto la Constitución como la Ley Orgánica de Prevención de Sustancias Estupefacientes a los gobiernos locales, a trabajar en prevención y a trabajar para regular el buen uso del espacio público. No puede ser que tengamos Ordenanzas que sancionan el consumo de alcohol, pero con la marihuana

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria

Página **15** de **138**

u otras drogas más duras no pasa nada; no se trata por supuesto de encarcelar al consumidor para que luego termine siendo traficante, pero sí de regular y tener un orden en las ciudades del país.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

BASE CONSTITUCIONAL

- Art. 277.- Es deber del Estado para la consecución del buen vivir: "Generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento".
- Art. 364.- "Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores".

El artículo 364 de la Constitución dispone que:

"Las adicciones son un problema de salud pública. Al estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

BASE LEGAL

- El COOTAD consagra la autonomía de las municipalidades. (Art. 5 y 6)
- Atribuciones para presentar proyectos de ordenanza (Art. 58 COOTAD)
- Control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Ley Orgánica Prevención Integral del fenómeno socio económico de drogas.

Evidentemente el tema de regulación del espacio público es una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos a nivel municipal; si bien hay proyectos de ley sobre este tema en la Asamblea, creo que lo ideal es que esto nazca desde la propia autonomía de

7

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **16** de **138**



los Municipios no como una imposición desde afuera, por eso también hemos decidido acoger el propio proyecto que AME presentó, una propuesta nacida desde los municipios del país, en el marco de lo que ya disponen los artículos 5, 6 y 58 del COOTAD y la Ley Orgánica para la prevención integral del fenómeno socioeconómico de drogas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBJETO Y APLICACIÓN

- El objeto es regular el uso de espacios públicos en el uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Establece sanciones y el procedimiento correspondientes a los infractores.
- Determina los denominados espacios públicos.

Para ir directo a la propuesta ¿Qué es lo que se plantea en este proyecto de Ordenanza? Por un lado, regular el uso del espacio público y evitar su mala utilización, así como hoy ocurre con el consumo de alcohol, y establecer sanciones y procedimientos en caso de infracción.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

REGULACION ESPACIO PUBLICO

- Prohibiciones.
- Tratamiento de intoxicaciones.
- Infractores.
- Sanciones:
 - Multas.
 - Servicio comunitario.
 - Capacitaciones sobre prevenciones del uso y consumo de drogas.

¿Cuáles son las sanciones? Que es el tema fundamental que aquí se plantea. No se trata de violar los derechos humanos de nadie, ni de criminalizar, pero sí que haya orden. Se

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **17** de **138**

propone en la Ordenanza que en caso de infringir estas disposiciones haya por ejemplo una obligación de prestar servicios comunitarios relacionados con la limpieza de espacios públicos, recolección de basura, mantenimiento de parques y jardines hasta un máximo de cuarenta horas.

Que haya como sanción la obligación de asistir a una capacitación programa o curso educativo sobre temas relacionados a la prevención y consumo de drogas y aparate una multa cuyo máximo sería un tercio, el 30 % exactamente, del salario básico unificado del trabajador actual.

En el caso de que la infracción sea cometida por un adolescente o una persona menor de edad, la multa será impuesta bajo responsabilidad de sus padres, tutores, curadores o sus representantes legales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Comisaría Municipal: Autoridad competente.
- Policía Municipal o Nacional identificará a los infractores para reportar a la Comisaría.
- Informe da inicio al proceso para que infractor ejerza derecho a defensa en el máximo de 48 horas.
- Posteriormente, la comisaría expedirá su resolución.

Y planteamos en este proyecto de Ordenanza un procedimiento sancionador, este es un modelo de Ordenanza a nivel nacional, evidentemente esto debe adecuarse a la realidad, a los procedimientos de cada gobierno autónomo en el país, pero el marco general que se plantea como modelo es que hay un procedimiento ante la comisaria municipal; que actúe la policía sea a nivel seccional o nacional para identificar a los infractores, y con un informe se siga el debido proceso respetando todas las garantías hasta emitir la respectiva resolución.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

1

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **18** de **138**



POLÍTICAS PUBLICAS

- Para contribuir a la transformación de patrones sociales, los GADS, implementarán las siguientes PPS:
 - Programas de prevención sobre consumo de sustancias.
 - Foros para la ciudadanía sobre respeto y recuperación de espacios públicos.
 - Instancias de participación y veedurías ciudadanas para control y denuncias de hábitos ciudadanos.
 - Coordinar con instituciones acciones de cooperación mutua para tratamiento de consumidores.

Además, yo creo que no solo debemos enfocar el aspecto sancionador, sin duda, parte del Estado es sancionar y también tener reglas claras y aplicar con firmeza las normas, pero hay que trabajar en la prevención, y en eso yo quiero hacer un llamado a todos los concejales, Alcalde quiero destacar también su interés que ha tenido en este tema más allá de cualquier línea política quiero felicitar ese compromiso en la lucha contra las drogas, y en eso debemos trabajar en la prevención.

Quiero compartirles un dato que está en el informe de 2016 de la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas. Cuando una familia come junta al menos una vez al día es cuatro veces menos probable que haya consumo de drogas en ese hogar. Porque la comunicación, el compartir día a día, la buena relación padres, madres e hijos; ayuda a prevenir el consumo. Por supuesto, a veces un papá, una mamá puede hacer todo e igual se da un caso, pero se trata de minimizar los riesgos, y yo creo que eso que es un tema de las familias no pueda ser ajeno a las preocupaciones que tengamos nosotros como autoridades, sea en mi caso como legislador, desde el Municipio de Quito como Alcalde, concejales.

Creo que todos debemos ayudar a difundir esta información, hacer talleres, y el Municipio en eso es el más cercano al barrio, al vecindario para socializar, para contarles a las familias ¿Qué se puede hacer para evitar que un hijo o una hija caiga en el consumo?, ¿cómo identificar cuando se da?, y por supuesto, ojala podamos trabajar en rehabilitación, esa competencia evidentemente es del Ministerio de Salud, no es una obligación de los gobiernos seccionales, pero creo que toda ayuda que podamos dar para ese fin será muy bien recibida por parte de todas las familias no solo de Quito sino de todo el país.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **19** de **138**

Muchísimas gracias, reitero mi agradecimiento señor Alcalde por su apertura e interés en este tema; y quiero finalizar diciéndoles que hoy esta propuesta yo no la expongo como Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos o como asambleísta de la Republica sino ante todo como padre de familia. Tengo un hijito de un año nueve meses, la buena noticia de que viene otro en camino también y creo que la mayoría de los que estamos aquí que somos papás, mamás, hijos, hermanos; más allá de nuestra línea política debemos unirnos en este tema para defender a las familias.

Quedo a las ordenes también para lo que podamos colaborar desde la Asamblea Nacional para poder instrumentar este proyecto y contribuir al debate que entiendo que ya existe en el Concejo Metropolitano sobre el tema.

Muchísimas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias, tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días a todos, concejales y público presente.

Primero, realmente resaltar el que Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados este aquí, pero también quiero informar a este Concejo y al público que, desde la Comisión de Seguridad se está realizando una Ordenanza sobre seguridad ciudadana y convivencia pacífica, en la cual ya se está incluyendo este punto; sin embargo, tomando en cuenta los argumentos que nos ha comentado Héctor podríamos hacer una pequeña reforma.

Este borrador ha sido ya entregado para su conocimiento a los miembros de la Comisión de Seguridad, y luego en las próximas semanas lo pondremos en consideración de todos los concejales. En el artículo pertinente se dice en este proyecto de Ordenanza:

"Artículo 4.2.- Prohibición del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas: Se prohíbe en el Distrito Metropolitano de Quito el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, drogas sintéticas y sustancias de uso industrial y diverso en el espacio público. Su incumplimiento será sancionado de conformidad con lo establecido en el presente título.

Esta prohibición comprende también el consumo de sustancias al interior de cualquier vehículo automotor público o privado".

En el siguiente artículo señalamos:



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **20** de **138**



"El incumplimiento de las prohibiciones relacionadas con el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacio público, el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en esta normativa en relación al consumo de este tipo de sustancias en el espacio público será sancionado con trabajo comunitario dispuesto por la autoridad competente, el trabajo comunitario debe estar dirigido a los puntos afectados de la ciudad. La reincidencia se sancionará con una multa del 20% de una remuneración básica unificada vigente.

El incumplimiento del trabajo comunitario estará sujeto a las sanciones previstas en la normativa metropolitana y se coordinará con la Secretaria Metropolitana de Inclusión Social y la Secretaria Metropolitana de Salud para las acciones correspondientes y prestar asistencia en los ámbitos de su competencia a los infractores"

Esto ya está incluido en artículos y creo que vale la pena, aunque lo vamos a incluir de acuerdo a las recomendaciones que nos ha dado el asambleísta Yépez, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, reiterar nuestro agradecimiento al señor asambleísta, bien lo ha señalado, más allá de la ideología o de los orígenes políticos que cada uno podamos tener, creo que aquí nos une una problemática del país y del mundo; más en la ciudad de Quito donde ya se comienzan a detectar algunos casos de la "droga H", que está azotando a nuestra hermana ciudad de Guayaquil; creo que viene el momento pertinente para que este Concejo comience a debatir esta problemática, dentro de lo que significa siempre el fomentar a la familia, el tener esos valores, esa educación y esa prevención; y, desde luego esa legislación que necesitamos hacerlo con un país unido.

Acogemos de muy buena manera este proyecto que nace de la Asociación de Municipalidades – AME, y que la Asamblea Nacional se suma a este proyecto y que, seguramente tendremos arduas sesiones posteriores para debatir y poder construir una Ordenanza que vaya a favor de la lucha contra las drogas.

Muchísimas gracias asambleísta, un gusto haberlo tenido por acá y siempre a las órdenes.

Abg. Héctor Yépez, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencia y Desarrollo Territorial de la Asamblea Nacional del Ecuador: Muchísimas gracias, le hago entrega Alcalde del documento.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **21** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señor Secretario, por favor sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde dentro del tercer punto del orden del día, la siguiente comisión general es para recibir a los:

3.2 Representantes de los barrios de expropiación especial.

Conforme ustedes lo han aprobado la primera persona representante de los barrios, la señora María Prado, le solicitamos de la forma más comedida que pueda acercarse a fin de hacer uso de la comisión general.

Iniciará el señor Patricio Borja que se encuentra presente en la sala de sesiones con su autorización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, vamos a escucharlo al señor Patricio Borja.

Lamento no haber entrado a un debate por respeto a quienes nos vienen trayendo una propuesta, ya tendremos los espacios para debatir al interior de este Concejo, por supuesto tendremos que unificar con la seguridad; entiendo que todos estamos preocupados.

En ese sentido aplaudo que todos estemos ya preocupados para coordinar esos esfuerzos.

Concejala Dra. Brith Vaca: No debemos prestarnos para el show, el tema de la drogadicción en nuestros jóvenes es un tema delicado... (Fuera de micrófono)

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy delicado.

Concejala Dra. Brith Vaca: Como no se ha trabajado adecuadamente en el tema, tenemos la problemática que tenemos la problemática que tenemos en este momento.

Y las cosas hay que hacerlas bien... ... (Fuera de micrófono)



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **22** de **138**



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Haber, vamos a pedir por favor señora concejala. Damos paso al orden del día establecido, está por acá...

Totalmente de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Patricio Borja, 10 minutos para que este Concejo lo pueda escuchar.

Sr. Patricio Borja, Representante de los barrios de expropiación especial: Bueno muy buenos días Dr. Jorge Yunda Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señores concejales, señoras concejalas, público presente, a todos los compañeros que nos escuchan, a las personas que se encuentran afuera justamente de los barrios de expropiación especial.

Gracias señor Alcalde, reciban un saludo de todos los barrios que nos encontramos en el proceso de expropiación especial, los que hemos sido identificados por las diferentes administraciones zonales a fin de aplicar el proceso de expropiación especial establecido en el artículo 596 del COOTAD. Estamos pasando solamente un ayuda memoria de todo lo que hemos avanzado, de las dificultades que hemos tenido durante todo este proceso.

Como un antecedente señor Alcalde, señores concejales. Ustedes conocen que en el año 2010 se aprobó la ley del COOTAD - Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; paralelamente se creó la Unidad "Regula Tu Barrio", aproximadamente en mayo del 2010 mediante la Resolución No. 10 justamente de mayo de 2010, desde esta fecha señor Alcalde los vecinos de los barrios identificados justamente por las Administraciones zonales, hemos acudido con el objeto que nos ayuden a viabilizar alguna salida jurídica para que nosotros podamos obtener nuestras escrituras.

Es lamentable señor Alcalde y ustedes conocen la problemática social, los lotizadores informales al margen de todo procedimiento proceden a fraccionar sus terrenos y ofrecen en venta y lamentablemente nos quieren tener ahí siempre explotando, sin darnos ninguna solución o salida jurídica para entregarnos nuestras escrituras.

El artículo 596 del COOTAD, como lo manifesté, sale prácticamente en el año 2010, y establece un procedimiento en sí de cómo debemos aplicar esta norma para poder entregar las escrituras a los posesionarios, lamentablemente es un proceso nuevo y nadie ha querido asumir esa responsabilidad. Nos encontramos en la administración

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **23** de **138**

municipal ya nueve años, nueve años que no hemos tenido ninguna respuesta jurídica señor Alcalde, señores concejales.

Muchas veces decimos ¿Y por qué la expropiación especial? Justamente porque nadie nos da solución. El otro día le escuche al señor Alcalde decir: "Nos quedamos nosotros también como hijos de padres divorciados" Porque nadie nos daba solución; y lo más importante señor Alcalde, señores concejales, es que la administración municipal también tiene parte en esto, también es parte del problema y también tiene que ayudarnos con la solución, porque la normativa legal existe. La Unidad Regula Tu Barrio desde el año 2010 prácticamente empieza a emitir los informes técnicos para intervenir en todos los barrios identificados en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Existe una Resolución, la No. 237, prácticamente en el año 2014 en el cuál se identifican a 45 barrios de expropiación especial, 45 barrios que los posesionarios hemos estado siendo víctimas frecuentes de extorciones y chantajes por parte de los propietarios. Posteriormente se creó una Resolución ya recientemente, la No. 106 en febrero del año 2019, en el cual se hace una depuración en los barrios, ya que algunos han conseguido su regularización, hasta cierto punto se identifican 33 barrios de expropiación especial.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio en las distintas Administraciones Zonales inician estos procesos, procesos en los cuales nosotros como posesionarios hemos demostrado muchas situaciones, entre algunas están ahí determinadas, les hemos demostrado a la administración municipal que los actuales posesionarios; o sea nosotros los vecinos, somos quienes hemos pagado por los terrenos, somos posesionarios de buena fe. Nos encontramos en la posesión de los terrenos por muchísimos años, una problemática social de hace mucho tiempo. En el caso del barrio "Divino Niño" uno de los más antiguos, es más de 30 años señor Alcalde, en el caso del sector 9 nosotros compramos una propiedad y lamentablemente hubo una ratificación que afectó a nuestros intereses, estamos 20 años que no hemos podido regularizarnos, producto de traficantes ilegales de lotizadores informales señor Alcalde.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio lógicamente con esta problemática se inicia un censo de legítimos posesionarios y verificación de documentos, a fin de nosotros poderles demostrar la calidad en que estamos compareciendo; les hemos demostrado que tenemos promesas de compraventa, les hemos demostrado que tenemos constancias privadas; pero lamentablemente para la administración municipal no son títulos suficientes, muchas veces prefieren lavarse las manos, nadie quiere asumir la responsabilidad y nos dejan prácticamente que la problemática social continúe.



Le hemos demostrado a la administración municipal que hemos pagado, como les manifiesto tenemos recibos, promesas de compraventa, constancias privadas; hemos demostrado y hemos denunciado a los lotizadores informales. Desde el año 2010, en el año 2012, 2014 ustedes conocerán las denuncias a la administración municipal, las denuncias a la justicia ordinaria, incluso, uno de los traficantes de tierras estuvo detenido, sanciones que han permanecido en la administración municipal y que por la falta de resolución justamente de autoridades municipales, han hecho que algunas causas prescriban señores concejales. Eso no puede seguir pasando, aquí se sanciona a los lotizadores, pero cuando se sanciona a un posesionario, a una persona que construye, la administración municipal se la ensaña con el más débil.

Eso ha pasado en muchos barrios, personas que construyen su vivienda y a pesar que somos irregulares nos dicen que presentemos las escrituras, no podemos presentar ninguna escritura señor Alcalde, señores concejales, ya que no tenemos justamente la escritura, este es el proceso que estamos solicitando de ustedes.

Hemos demostrado lo principal como establece el artículo 596, que los propietarios o lotizadores informales al margen de todo procedimiento administrativo han fraccionado o lotizado de hecho sus propiedades y han ofrecido en venta lotes de terreno sin contar con las aprobaciones respectivas; han fraccionado sus terrenos sin la dotación de servicios básicos violando la zonificación que establecen las Ordenanzas municipales, justamente el uso y el estudio del suelo permite que se establezca en una Ordenanza ¿Cómo vamos a organizar? o ¿Cómo vamos a planificar nuestra ciudad a futuro? Pero aquí nada se hace.

El artículo 596 establece en su numeral cuarto, en el último inciso dice:

"Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado contraviniendo disposiciones legales, Ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno"

Existen los procedimientos sancionatorios, hasta la presente fecha dentro de los procesos de expropiación ningún propietario ha demostrado tener justamente estas lotizaciones aprobadas. Es fácil la aplicación del artículo 596, pero por ahí salieron defensores no sé si de los lotizadores; lamentablemente ésta sola norma, ésta sola infracción haría que la expropiación especial avance señor Alcalde, señores concejales.

Las obras que tenemos en nuestros barrios señor Alcalde, señores concejales, son producto de nuestra autogestión, ahora los propietarios dicen que quieren un valor actual, si nunca han invertido un sucre señor Alcalde, un dólar. Todas las obras: agua

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **25** de **138**

potable, alcantarillado, energía eléctrica son producto de nuestra autogestión, de ninguna manera pueden beneficiar al propietario aumentando la plusvalía del bien.

Señor Alcalde, señores concejales, de acuerdo a la declaratoria de utilidad pública que tenemos, nosotros hemos cancelado ya los valores determinados en el avalúo correspondiente por declaratoria de utilidad pública, los valores están consignados en la administración municipal.

Como peticiones señor Alcalde, señores concejales, y creo que esto tendrá mucho que ver con la Resolución que se tome al respecto; pero antes quiero dar las gracias justamente a los concejales de la anterior administración, hay pocos que hoy están presentes, en especial a la concejala Soledad Benítez, al economista Luis Reina, al Dr. Eduardo Del Pozo, al compañero Mario Granda, la Dra. Mónica Sandoval ahora en su calidad de concejala. Muchos de los nuevos concejales no conocen esta normativa, y pese a eso nos hemos acercado a muchos, también al concejal Santiago Guarderas, con quien tuvimos el contacto y hemos hecho conocer justamente nuestra problemática social; al Dr. Marco Collaguazo, pero es imposible que nosotros como representantes de los barrios estemos visitando de puerta en puerta. Esto no es un compromiso político, esto es una identificación de un problema social que se debe solucionar señor Alcalde.

En abril del año 2019, justamente un mes antes de que usted asuma sus funciones y el nuevo Concejo sea parte justamente de este nuevo Concejo Metropolitano, se emitió la Resolución No. 211 señor Alcalde, la cual faculta a usted señor Alcalde como presidente del ejecutivo, como máxima autoridad expedir los actos de expropiación especial; es lamentable como digo desde el año 2010 hasta el año 2019, lo único que hemos conseguido es una declaratoria de utilidad pública y ahí hemos quedado, a nadie parece que el interesa resolver las problemáticas sociales. No hay nada de extraordinario en resolver lo normal, lo cotidiano.

Se escucha muchas veces decir: "Quito luz de América" o hablamos de "Ser grandes otra vez", pero existe la falta de capacidad y justamente ahora venimos a pedir su respaldo señor Alcalde, porque queremos avanzar, no es posible que a nosotros se nos siga marginando de todo lo que son los servicios básicos, por eso les hacíamos solicitar justamente que el Concejo Metropolitano resuelva que los barrios de expropiación especial también tenemos derecho a obras.

El artículo 596 dice:

"(...) pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios (...)"

Página **26** de **138**



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le queda un minuto más.

Sr. Patricio Borja, Representante de los barrios de expropiación especial: Ya termino mi señor Alcalde.

Es muy importante avanzar con los informes de los otros barrios de expropiación especial. La Ordenanza No. 055 establece un plazo, 15 días máximo para emitir los informes, pero lamentablemente se demoran muchísimo tiempo en emitir un informe; 3 meses, 4 meses en la Dirección de Catastros para emitir un informe.

Señor Alcalde y señores concejales, en este rato les queríamos pedir a ustedes que se conozca la Resolución C211 de abril de 2019, y se ratifique por parte de este Concejo justamente esta emisión del acto administrativo por su parte señor Alcalde.

En una entrevista dice "Ahora como Alcalde puedo tomar las decisiones", es muy importante establecer justamente esta facultad que usted como Alcalde del Distrito Metropolitano la tiene, usted como asambleísta también manifestó que tiene grandes amistades ahí en la Asamblea Nacional.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya no muchas.

Sr. Patricio Borja, Representante de los barrios de expropiación especial: Y es muy importante viabilizar las reformas al artículo 596. Un acto administrativo no puede demorar tanto tiempo cuando solamente el ejecutivo puede emitir esta declaratoria de utilidad pública y la expropiación, por ende, la ocupación inmediata del predio.

Señor Alcalde, señores concejales muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Le quiero recordar al estimado amigo Patricio, a la ciudadanía, a los señores concejales que, el orden del día es potestad del Presidente de este Concejo; del Alcalde, y justamente siendo coherente con nuestro compromiso con estos temas heredados, problemas que se vienen dando una década atrás lo hemos puesto en el orden del día para buscarle soluciones, y en ese sentido hoy los señores concejales harán su intervención y buscaremos darles la solución a estos temas que vienen con muchísimos años sin que los hayan podido evidentemente darle una.

W

Agta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **27** de **138**

¿Tenemos otra intervención señor Secretario?

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, me permito informar que también se ha solicitado la participación de la señora María Prado, también representante de los barrios de expropiación especial.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor que pase también la señora María Prado, tiene 10 minutos también para intervenir. Bienvenida.

Sra. María Prado, Representante de los barrios de expropiación especial: Buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales, buenos días vecinos y vecinas. Primeramente, agradecerle señor Alcalde por darnos la apertura y también al Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde nosotros ya nos hemos reunido con el señor Procurador, y claro, él nos ha dicho que tenemos que ratificar en la ley del COOTAD 596, y le quiero pedir señor Alcalde a nombre de todos los vecinos para que usted apersone a la asamblea y si es que necesita conjuntamente con los vecinos para ratificar la ley.

También señor Alcalde decirle que nosotros ya venimos luchando, como el compañero le decía, unos vecinos inclusive ya han fallecido, otros vecinos también están ya bastante mayorcitos y no hemos podido lograr nuestras escrituras.

Señores concejales, como vuelvo y repito, los señores concejales que son reelectos, que también han estado ayudándonos a nosotros y también a los señores concejales que son nuevos, queremos solicitarles que por favor sean solidarios con nosotros porque nosotros hemos sido atacados también por los señores lotizadores. Nosotros en la administración anterior hemos hecho inclusive oficio tras oficio a las autoridades para que sean multados los señores traficantes de tierra y jamás lo han hecho. Entonces, señor Alcalde yo le pido por favor que usted a la cabeza y con el Concejo Metropolitano para que nos solucione, no queremos que nos pase que un documento nos emita a los 3 meses, a los 4 meses y así...

Señor Alcalde por último quiero decir que por favor les reciba a mis vecinos que están afuera.

Muchas gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, doña María ha hecho una exposición, siempre esta administración se caracterizará por ser una administración de puertas abiertas, será un gusto recibir a una comisión si hay vecinos que se encuentran en los exteriores de este edificio.

Los dos ciudadanos han expuesto, señores concejales en el siguiente punto del orden del día vamos a tratar este tema al respecto, advertir al señor Procurador también que hará su exposición también en ese sentido y poderle decir a la ciudadanía cuál va a ser esa Resolución sustentada en la legalidad, sustentada en la ley.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con autorización señor Alcalde:

IV. Resolución sobre la problemática de los barrios de expropiación especial.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h58. (20 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Qué pena que salió el Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Haber, punto de orden concejal Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Con la venia de los señores concejales, que primeramente le escuchemos al señor Procurador para tener motivación y fundamentación de lo que podemos resolver.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez.

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **29** de **138**

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, gracias concejales y concejalas, presidente y vecinos que están presentes.

Como habían explicado los vecinos, esto se trata de un tema de hacer justicia social y es un tema ya de solidaridad, aquí hay que tener claridad, no se trata de invasores aquí se trata de legítimos posesionarios. En dos administraciones pasaron por temas burocráticos, o por no comprender, o por intereses también; pero no se ha avanzado. Pienso que ya es hora y no se cuentan los años que tienen de asentamiento.

Los vecinos y vecinas son víctimas de traficantes de tierra, el COOTAD aquí la vez anterior en la sesión nosotros no dimos paso a un tema importante de aprobación del presupuesto, por una cosa, porque no estaba planteado en un artículo, en el 248 el tema de la participación ciudadana. Hoy compañeros concejales y concejalas estamos haciendo lo mismo y no puede ser que sigamos pasando los días, es nuestra responsabilidad dar paso a lo que dice el 596. A más de tener la normativa del Código de Organización Ordenamiento Territorial Administración y Descentralización que dispone y es mandatorio, yo le decía Alcalde hace un momento, esto tiene que ver con voluntad política de la autoridad. Estando el 596 sería suficiente.

Hemos hecho como concejales algunas propuestas normativas, está la 055, ahí se cometió un error en el sentido que algunos concejales del Alcalde Rodas plantearon incorporar la mesa de negociación con el lotizador clandestino e informal. Es decir, yo le voy a premiar a un lotizador que además de estafar a los vecinos, porque los vecinos ya pagaron al lotizador, encima más que el Municipio le diga: "Señor lotizador cuánto le tengo que pagar adicionalmente" Y vivísimos, resultados de esas actas están los señores, no aceptan, un pago que proponga la administración. No es justo, el COOTAD en el 596 si revisamos dice:

"Quien cometa infracción en el tema de lotizar sin permiso, sin respetar la normativa no tendrá derecho a pago alguno"

Entonces esto hay que cumplir, y claro, la mesa de negociación tiene lógica; hoy revisando el COA cuando voy a hacer expropiación para hacer obra pública, ahí tiene sentido, entonces me siento con el dueño de la tierra porque voy a afectar su casa, su terreno, porque voy a hacer obra pública, es decir una vía, un centro educativo, una escuela. Ahí tiene lógica la mesa de negociación porque le voy a pagar al legítimo dueño o posesionario de esa tierra. Pero en el 596 no cabe esa figura, por eso digo que es suficiente con la normativa que tenemos; como decían los vecinos se ha avanzado, hay hasta declaratoria de utilidad pública, como digo la 055 y como señalaban también los vecinos la 211.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **30** de **138**



Yo propongo; insisto, esto es un tema de dignidad de los vecinos, y nuestra la responsabilidad de hacer justicia social con estos vecinos, no podemos ser yo pienso y me someto compañeros también, a que la auditoría, que insisto, Contraloría nos bote a todos, concejal, como usted dijo. Si no cumplimos un artículo del COOTAD sería como usted dijo señor presidente la vez anterior, repita "Que nos van a botar por no dar cumplimiento a un artículo del COOTAD"

Hoy este artículo además queridos concejales y concejalas, además este artículo dice una cosa que es especial, y dice:

"Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana"

Es expropiación especialísima, esto no hay en ninguna parte, ni en el Municipio se ha dado, sería histórico que haga el Municipio, pero también lo tiene que hacer, no es copiar una normativa que tiene que existir porque eso no está, o sea lo tiene que hacer, por eso digo que esto pasa por voluntad política. Por voluntad política del Alcalde y por nuestra voluntad política concejalas y concejales.

Hay algo mas también que tal vez no pueda explicarlo yo. Quien hizo la norma..., por eso también voy a pasar a dar lectura de la Resolución propuesta, creo que ya está en los correos electrónicos de cada uno de ustedes, pero hay un espíritu de la norma en este artículo, que hay que lograr interpretar o tener la sensibilidad para poder ser sensibles para dar respuesta a esta problemática que les afecta a los vecinos.

A más de todo lo que se puede decir en este momento hay una cosa que es terrible, que es inconstitucional; el tema de la falta de obras a los vecinos por esta situación, los servicios básicos que no tienen los vecinos y que muy bien lo han señalado, como digo hay un espíritu especial, un espíritu de la norma contenida en estas líneas del 596 que no es suficiente con lo que dice literalmente.

Yo pasaría para no robarme más tiempo a dar paso a la Resolución planteada para este tema.

"Primero. Que se disponga en un plazo no menos de un mes inteligenciar a todas las autoridades y responsables de las diferentes áreas que tienen que ver con el tema de expropiación especial, administrador general, dirección administrativa financiera, tributaria si es el caso, avalúos y catastros si tiene que ver, la unidad regula tu barrio"

Pero no podemos esperar más que nos tengan dando las vueltas a los vecinos de aquí a mil años más. En un mes se tiene que inteligenciar.

1 3

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **31** de **138**

"Segundo. Que se dé cumplimiento la Resolución" Esto ya está en una Resolución No. 211 pero incorporar en esa Resolución "Que disponga el Alcalde" Yo sé que es una Resolución que le daba la autoridad al Alcalde, pero el Alcalde tiene que generar o disponer a alguien para que le cumpla.

"Se dé cumplimiento a la Resolución No. 211 incorporando todos los barrios" Porque están solo algunos, "todos los barrios que están en el proceso de expropiación especial";

"Tercero". No más de tres meses señores concejales y ahí apoyemos comprometámonos por favor "no más de 3 meses se tiene que realizarla transferencia de dominio del Municipio para proceder a la adjudicación a través de la Unidad "Regula tu barrio" y empezar la regularización de cada uno de los barrios";

"Cuarto. Sobre el pago al lotizador clandestino y al que ha incumplido la norma que es el caso de todos los barrios de expropiación especial, se dé cumplimiento obligatorio a lo dispuesto en el 596"

El 596 dice pago igual a cero vecinos, "no tendrá derecho a pago o valor alguno". Si se complica el Municipio porque de pronto esta norma se contradice con la Constitución que dice: "no confiscación", que se le pague \$1,00 como se hizo alguna vez en Guayaquil.

"Quinto. Generar la obligatoriedad de la ejecución de las obras como prioridad a los barrios que están en situación de expropiación especial"

Como prioridad, por el daño y como restitución de derechos. Todo lo que es servicios básicos y las obras viales a los barrios de expropiación especial.

"Sexto. Generar una mesa de trabajo" Que estamos dispuestos a apoyarle los concejales del bloque, "generar una reunión de trabajo para inteligenciarle con todo respeto digamos sobre la norma al señor Alcalde, los concejales, el compañero Virgilio Hernández, quien trabajo sobre esta norma que hay la voluntad también de apoyar, y el resto obviamente que quiera interesarse para avanzar y dar soluciones también al respecto."

Hasta ahí la Resolución, propongo y mociono para que sea aprobada esta resolución. No sé ¿Si tiene apoyo la moción? Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a escuchar al Procurador Metropolitano, respecto de esta problemática por favor.

Dunker Morales Vela, Procurador del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Vicealcalde.





Digamos que en términos generales para contextualizar el régimen, el artículo 596 del COOTAD se refiere a la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, lo que creo que no hay que perder de vista y por eso hablaba del contexto, es que el ejercicio de la potestad pública expropiatoria requiere seguir cierto tipo de procedimientos sobre la base de unas competencias que están asignadas legalmente, que persiguen en última instancia como ejercicio de una restricción al derecho de dominio de los privados, la obtención de un título a favor del ente público que está ejerciendo esa potestad expropiatoria, en este caso con unos fines muy específicos, y menciono esto porque antes que el Municipio pueda finalmente realizar las adjudicaciones a las que se refiere el 596, tiene que ser dueño. El Municipio tiene que expropiar y obtener un título que le dé la propiedad de ese predio.

Eso es relevante porque en el régimen nuestro, a nivel constitucional el derecho de la propiedad está reconocido en la medida en que cumple una función y responsabilidad social y ambiental, dice la Constitución. Esas restricciones que están contenidas en la propia norma constitucional es la que empatan con el ejercicio de las potestades expropiatorias cuando se justifica una utilidad pública que como prevalece por sobre el interés particular, le permite excepcionalmente al estado justificar la privación del derecho de dominio siempre con el pago de un justo precio como regla general.

¿Qué dice el régimen respecto a esa posibilidad que el Municipio obtenga el dominio por vía de expropiación? Que es una de estas potestades de las que habla la doctrina, es que puede llegar a ese fin por dos vías:

Una administrativa sobre la base de un procedimiento de negociación que está muy claro que, en estos casos no se va a conseguir, no es viable, casi casi que nos razonable si quiera pensar que es un camino que se puede seguir en las condiciones y circunstancias de esos casos. Lamentablemente las reglas del Código Municipal, sobre todo aquellas que se refieren..., y si me permiten un segundo quisiera dar lectura al menos al título:

En el libro IV el número 7 del Código Municipal "Del ordenamiento territorial" Se refiere específicamente al procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social en suelo urbano y de expansión urbano.

Es decir, es el desarrollo a nivel de la Ordenanza de una potestad y de un régimen que está recogido inicialmente en el COOTAD en el artículo 596; este régimen como bien lo ha mencionado la concejala Benítez creo que parte del presupuesto, que no es razonable, que el Municipio por medio de una Comisión se iba a poner de acuerdo con los traficantes de las tierras respecto de un monto que permita zanjar la expropiación.

W

Agta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **33** de **138**

Ese régimen que parte de un presupuesto que no es real, tiene un vacío, una brecha; y es, definir que ocurre en aquellos casos, seguramente todos, en los que existen imposibilidad de llegar a un acuerdo. El COOTAD en el 596 lo que hace es definir unas potestades públicas, una específicamente del Alcalde, y hay que reiterar este asunto en cuestiones de derecho público que tienen que ver con el principio de legalidad que atañe al ejercicio de las potestades públicas y que restringen aquellas que están previstas legal o constitucionalmente. Hay varias cuestiones relevantes en la norma que es un poco larga y solo voy a leer esos pasajes que son los relevantes para la discusión que tenemos ahora, dice la norma:

"(...) de manera general en esta modalidad de expropiación (la especial) se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades (...)"

Es decir, es el régimen general de expropiación con unas particularidades ¿Qué potestad pública se le está otorgando al Alcalde en esta norma? Dice el número uno:

"(...) la máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa (...)"

Es decir, al Alcalde le permite disponer luego de que existe una declaratoria de utilidad pública a nivel administrativo la ocupación inmediata, es decir que física, materialmente la Municipalidad, digamos que ya hay un asentamiento de hecho ahí, pero le permite al Municipio ocupar de manera inmediata el inmueble, para el ejercicio además todas las otras potestades que le corresponden al Municipio, sobre todo la dotación de servicios básicos. Lo relevante es que esta potestad que le da la norma al Alcalde, se refiere a la ocupación y le exime de realizar la consignación previa ¿Qué consignación previa? El régimen general del derecho procesal regula cuando no hay acuerdo a nivel administrativo el juicio de expropiación, y tiene unas reglas específicas para debatir a nivel judicial la obtención del título a favor del Municipio.

Uno de los requisitos cuando se trata de la demanda específicamente de la expropiación dice el artículo 146 del COGEP – Código Orgánico General de Procesos:

"(...) en caso de expropiación urgente la o el juzgador al momento de calificar la demanda ordenará la ocupación inmediata del inmueble (...)"

Algo que aquí se puede hacer administrativamente por excepción, lo puede dictar el Alcalde.

"(...) siempre que a la demanda se acompañe el precio fijado en el avalúo comercial municipal (...)"

Página **34** de **138**



Hay un requisito que es del régimen general en los juicios de expropiación, que es consignar el valor del avalúo comercial, de eso estaría exento el Municipio, pero de lo que no está exento es de seguir un procedimiento por medio del cual pueda obtener un título de dominio, primero el Municipio, para luego poder hacer las adjudicaciones que correspondan de conformidad con el régimen especial del artículo 596. No hay en el artículo 596 del COOTAD una habilitación administrativa que le permita al Alcalde generar un título de dominio a favor del Municipio. Eso es lo que yo no veo y digamos es el resumen de mi intervención señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias. El 596 establece la expropiación especial, la expropiación regular es competencia / atribución del Alcalde, para la obra pública es del Alcalde, y le encarga al Concejo dar tratamiento de estos procesos.

Por eso es que la resolución C211 de 4 de abril de 2019, este Concejo en los barrios que no fue posible llegar a un acuerdo, le dio de manera expresa la facultad que haga el acto administrativo para que se logre la transferencia de dominio. Es decir, está ahí esa facultad, el Concejo conoció, y claro, se restringe a los barrios donde no fue posible llevar el acuerdo. Pero yo coincido plenamente con que requiere de mucha voluntad política, y qué bien que la propia Procuraduría trae a colación ese concepto que la propiedad privada tiene sus condiciones, no es que es disponer la escritura y haga lo que tiene a bien, debe tener la escritura, pero tiene que cumplir por lo menos con las dos funciones.

Una es la ambiental, que no está en debate en este caso; y, dos, que es la función social. Y no es función social recibir la plata de quien necesita comprar un predio, quedarse con la plata y no hacer la transferencia del dominio y no hacer la escritura que era su compromiso, no es función social eso. Y claro, ¿Qué nos queda?, ¿el régimen judicial?, ¿y uno por uno? Por eso es que sale el 596.

Y en esos términos si entiendo bien por Secretaria circuló ya el proyecto de Resolución que fue trabajado en el bloque de "Frente Compromiso Social por la Revolución Ciudadana", y que está conteniendo los elementos que estamos diciendo. Y que es de manera administrativa generar la ocupación inmediata, el Procurador ha sido muy claro en eso, mediante resolución administrativa está determinado ya los 33 barrios, ni uno más ni uno menos. No está en riesgo la propiedad privada en general, estamos tratando solo y tan solo los 33 barrios que están debidamente registrados en la Resolución C606 del 8 de abril de 2019 están claramente identificados; y por lo tanto en esos ya están

W

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **35** de **138**

ocupados por los barrios, pero hay que sacar esa disposición administrativa de la ocupación de la materialidad, como dice Procuraduría. Y esto es lo que recoge el proyecto de Resolución que está presentado.

Esto no quita para insistir en lo que dicen los vecinos, que se tomen las medidas administrativas de la ocupación inmediata, que se le faculte al Alcalde la transferencia, tome las acciones para la transferencia; este Concejo ya lo hizo para los 6 barrios, pero que también se le faculte al Alcalde mediante disposición administrativa que proceda a hacer la transferencia de dominio. Esto genera mejores condiciones para después entrar al proceso de regularizar, porque hoy tenemos un triángulo; está el Municipio, están los vecinos que ocupan y está el dueño de la tierra que se apropió del dinero de los vecinos; cuando ya pasé a ser propiedad municipal entramos en un dialogo bilateral: vecinos - Municipio y generamos el proceso de regularización.

Creo que hay que trabajar en dos cosas, son urgentes, pero estas disposiciones permiten avanzar y dar seguridad jurídica al Municipio y a los vecinos. Hay que trabajar en la reforma del 596, hay que trabajar en la reforma de la 055, pero también hay que avanzar en disposiciones administrativas que les den mayores garantías a los vecinos, esto es, insisto, que no estamos hablando de más barrios ni menos barrios, solo son los 33 barrios que están debidamente censados, identificados y sobre los cuales hay que trabajar porque de pronto se piensa que se está poniendo en riesgo toda la propiedad privada.

Estos son casos donde hay asentamientos de hecho, donde hay certificaciones de la administración zonal, hay certificaciones de la Agencia Metropolitana de Control que no tienen autorizaciones para los asentamientos, y existen por lo tanto de manera irregular. Allí la compañera creo que Soledad si entiendo bien, el 596 es clarísimo dice que:

"Quien hubiese procedido fuera de la ley no tendrán derecho a pago alguno".

Por eso decía que no es necesario ponerle en la Resolución, pero les he oído también a los abogados que dicen que lo que abunda no daña. En el 596 norma superior en el COOTAD está establecido con mucha claridad y dice que: "Quien infringió la norma no tiene derecho a pago alguno". Si eso es necesario repetirlo en la Resolución creo que deberíamos agregarlo.

Solo eso quería decir muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, el doctor Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **36** de **138**



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, público presente.

Realmente el asunto es que se demoran mucho los trámites, ese es el asunto, o sea los instrumentos legales ya están, ya está la normativa legal. Ahora el problema es que, si se demoran 8, 9, 10 años, es el problema. Según lo que se ha manifestado existe en las normas, en las Ordenanzas ya plazos de cumplimiento que nadie lo cumple, esa es la cuestión.

Pienso compañeros que sí hay que repensar el funcionamiento de las Unidades del Municipio encargadas de esta tarea; todo mundo se queja de lo lento que funciona el aparataje municipal. Si no repensamos totalmente, si no reestructuramos, vamos a seguir siempre en lo mismo en todas las sesiones aquí. Es una verdad.

Señor Alcalde es otro tema el que estoy planteando yo. Habrá la oportunidad en sesiones posteriores de hacer un análisis y que se lleve a hacer una Resolución respecto del funcionamiento de las Unidades del Municipio encargadas de las tareas que le competen a esta entidad.

Hay otra cosa que me llama la atención, la explicación fue sumamente clara y contundente del doctor Dunker, en la interpretación de la normativa, pero en el momento que se le faculta al Municipio en forma administrativa, en este caso al Alcalde, no solamente la declaratoria de utilidad pública sino la ocupación del espacio, la ocupación, y es una ocupación legal; al ser legal esta ocupación pienso que de igual manera se puede dar trámite a la aprobación del plano y a la posición de infraestructura ahí, porque ya se tiene la ocupación legal, pese que no se tenga la transferencia de dominio a nombre del Municipio que es un requisito indispensable para que él pueda transmitir ya cuando sea dueño, pueda transmitir en forma ya de lotes aprobados hacia los señores ocupantes o posesionarios de lote.

En definitiva, es bueno que se haya llevado a este análisis acá, felicitaciones compañera Soledad, si es bueno tratar estos temas, aunque nos demoremos mucho, pero es necesario tratar estos temas en el Concejo. De mi parte señor Alcalde y compañeros, cualquier situación que ayude a agilitar estos temas siempre respetando la normativa legal preestablecida, yo siempre estaré de acuerdo, como una forma de ayuda social a las personas que tienen estos problemas, ¿Qué precio?, ¿cómo se va a pagar? Eso está determinado en la ley.

De todas maneras, la situación es que hay que apoyar a la gente que tiene estos problemas, pero siempre respetando el marco legal.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **37** de **138**

Nada más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Alcalde.

Existe una moción planteada por la concejala Soledad Benítez, yo he pedido tal como ya se lo hizo la intervención del señor Procurador, él nos ha dado una explicación legal sobre el tema.

Quisiera pedirle señor Alcalde a través suyo, para que el señor Procurador tome en cuenta que estamos haciendo una consulta por escrito y cuando se hace una consulta por escrito el señor Procurador nos dice si ¿Es o no viable esto? O hay que hacer o seguir este procedimiento, ¿No cierto señor Procurador?, ¿es así, no cierto? Entonces siendo así, en la primera parte usted nos explicó, dio a conocer los contenidos de la norma legal y eso hay que estar muy claros, porque escucho algunas intervenciones con algunas peticiones que están alejadas de la norma legal.

Entonces este tema es, coincido totalmente con el concejal Marco Collaguazo, esto es un tema de buscar una solución enmarcada en derecho, pero que ya no se demore una barbaridad ¡Diez años el tema! Entonces sí, también estoy de acuerdo que es cuestión de voluntad política para que esto de una vez por todas se solucione. Y aquí no es cuestión, con todo cariño y respeto yo sé y lo decimos, porque bienvenidos esos aplausos vecinos, pero esta es responsabilidad nuestra, ha sido responsabilidad de quienes hemos estado como concejales en el primer periodo, y por eso es que repito coincidiendo con Marco, ya es hora de tomar una decisión que permita avanzar. Ante eso señor Alcalde, el Procurador ha mencionado y he anotado lo fundamental, se requiere un procedimiento para que el Municipio obtenga un título, y ese procedimiento tiene que ver con un juicio. Entonces, eso es lo que escuché, mencioné, anoté con base a su mención. Se hace necesario un procedimiento para obtener un título.

Los vecinos que están en el tema de expropiación especial han presentado un documento con una ayuda memoria, y en la parte pertinente mencionan, y con su autorización me permito dar lectura.

En el punto 2.4 del oficio dicen:

"En aplicación a lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD que determina que la expropiación especial se realizará a fin de proporcionar servicios básicos, solicitamos



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.



dispongan las administraciones zonales, se nos incorpore en el presupuesto anual para la dotación de servicios básicos de óptima calidad a los barrios que nos encontramos en proceso de expropiación, tales como los servicios de: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado; y, la emisión de informes y la aprobación de los trazados viales."

Se dirá que todavía no están regularizados, pero siempre mencionamos la Constitución de la República del Ecuador y previo a ello debo manifestar que por cuanto la situación de los barrios no va a cambiar en varios factores compañeros concejales, como el hecho cierto que están plenamente consolidados. Quienes hemos caminado sabemos que están en su mayoría cien por ciento consolidados, y, por lo tanto, al haber sido declarados de utilidad pública creo que debería buscarse el mecanismo para permitir que puedan ser objeto de los presupuestos para dotar de obra, repito, ¡Considerando que ya están consolidados!

La Constitución es norma suprema y en su artículo 30 dice:

"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica"

Por lo tanto, al tratarse de un problema eminentemente de carácter social, al tratarse de un hecho cierto que fueron víctimas de los traficantes de tierras y por tratarse de que a través de los tiempos en dos administraciones anteriores ha habido negligencia en la administración y no podemos decir: "Culpemos a los anteriores, al Alcalde de hace 6 años o al Alcalde que salió hace meses". No podemos decir eso porque los administrados están reclamando un derecho, y cuando se reclama un derecho estamos reclamando al Municipio de Quito no a personas en particular, no a un Alcalde en particular.

Por eso se hace necesario que aquí determinemos exactamente ¿Cuál es el mecanismo para tomar una decisión definitiva a favor? Como decía el concejal Marco Collaguazo y también compartiendo lo de Soledad, ya es cuestión de voluntad política, de disposiciones claras y ustedes son testigos compañeras y compañeros. Aquí se sigue hablando de mesas de trabajo nuevamente; con la Administración Zonal, con la Administración General, con la Unidad Regula Tu Barrio, etc.; eso se ha venido dando desde hace 5 años, he sido parte de esas reuniones y lo que hay que hacer es recabar las actas de esas reuniones en las diferentes Unidades, y no podemos permitir señor Alcalde, señor Procurador, que los criterios que vierten quienes están al frente de esas Unidades estén contrariando el procedimiento que debe utilizarse para solucionar definitivamente el problema.

Yo creo que los vecinos que están en el tema de expropiación especial, hoy quieren saber ¿Cuál es el procedimiento? y ¿Hasta cuándo? Si hay que iniciar el procedimiento

Página **39** de **138**

formulado y planteado por el señor Procurador ¿Cuándo iniciamos?, ¿qué tiempo más o menos se demora? Y la obligación que por favor no esperemos que les den cita a los vecinos en la Alcaldía, en la Vicealcaldía, en los despachos de los concejales, para poder atender, tiene que ser iniciativa de la autoridad la que esté permanentemente comunicándoles; nuestra obligación es redición de cuentas que no debemos hacerlo sólo cada año porque así nos exige la ley, la rendición de cuentas debe ser permanente, solamente así veremos de parte de ustedes, y ustedes más bien concluirán que nosotros aquí con el Alcalde, el Vicealcalde y los concejales estamos cumpliendo verdaderamente nuestro trabajo, independientemente de cualquier partido política e independientemente de cualquier aplauso.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Luz Elena Coloma tiene el uso de la palabra.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias. Buenos días con todos, con todas, compañeros concejales, señor Alcalde.

Este no puede ser otro proceso fallido más, me duele y me preocupan los temas que la ciudad no puede resolver; son 10 años o más y no podemos resolver este tema. Creo que es importante encontrarle la vía legal, hay un artículo del COOTAD claro, hay una Ordenanza establecida, hay 30 años de ocupación o más, hay 33 barrios en posesión efectiva, hay dinero pagado y no hay escrituras entregadas a cambio; no solamente es un tema de solidaridad o de justicia, creo que es un tema de ética y de ejemplaridad de parte del Municipio. El Municipio no puede sentarse a negociar con quien ha estafado a la gente.

El problema de los asentamientos ilegales y del tráfico de tierras no lo vamos a resolver solamente 20 o 30 años después con legalizar esos asentamientos irregulares, lo vamos a resolver siendo absolutamente ejemplares y terminantes con quien estafa a la gente, con ellos no se negocia. Creo que, y eso ha cambiado desde hace algunos años cuando yo presidí la Comisión de Expropiaciones y nos enfrentamos a algunos temas de esta naturaleza, y era el Concejo Metropolitano el que tenía que tomar la última resolución. Ahora es un tema que está en manos administrativas, le compete al señor Alcalde, estoy segura que tienen que encontrar la vía legal para resolver esto de una vez por todas.

Nosotros en este Concejo nos estamos pronunciando creo que mayoritariamente porque se resuelva el tema de una vez por todas. Mi criterio, si es que en la resolución podemos



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **40** de **138**



exhortar al señor Alcalde a encontrar esa vía y que se nos comunique ¿Cuál es la vía? Va por ahí, lo apoyo, pero creo que lo más importante es establecer un ejemplo hacia el futuro al cerrar un problema de años, no dejar abierta ninguna puerta para que esto pueda seguir sucediendo; la estafa a la gente con el tráfico ilegal de tierras.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias. Concejala Andrea Hidalgo tiene el uso de la palabra.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales.

Realmente creo que todos tenemos esa indignación por parte de los vecinos y vecinas, todos tenemos esta preocupación que ustedes tienen el derecho de tener sus escrituras, tienen el derecho sus obras, es indispensable que vivan de una manera digna, sin suplicar a nadie que se les atienda por estos servicios.

Creo que para todos es una prioridad, pero es importante determinar la legalidad del asunto, es importante determinar cómo lo decía el señor Procurador, si es que realmente corresponde que el Municipio pueda hacer todo este proceso de declaratoria de utilidad pública, finalmente de estos predios a través del procedimiento de expropiación, y que el Municipio finalmente debe llegar a un remate, sería una de las opciones de este inmueble donde los primeros en ser beneficiarios de este predio serían los vecinos y vecinas que están en ocupación, porque a mí lo que me preocupa, si bien es cierto, los vecinos ya cancelaron un valor a esta persona, es totalmente injusto que ustedes tengan que considerar siquiera el volver a cancelar otro valor, y como lo decían mis compañeros, es inadmisible que el Municipio se siente a negociar con un traficante de tierras, pero creo que es importantísimo tener muy en claro el Reglamento de Administración de Bienes del Sector Público, donde de esta manera, y conversábamos dentro de la Comisión con la señora Presidenta, mi compañera concejal Benítez que, definitivamente cuando el Municipio ya adquiere ese bien por este método de expropiación especial pasa la titularidad a nombre del Municipio. No sé señor Procurador si es que en ese sentido puede usted también aportar con su criterio, porque el Municipio al seguir todo este proceso este inmueble viene a ser parte de los activos del Municipio, y para que el Municipio, aquí no es simplemente hacer la partición y adjudicación porque no estamos hablando de un proceso normal cuando regulan algún barrio que tiene la titularidad del privado, sino aquí es el titular el público. No hay como simplemente dar la escritura, en

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **41** de **138**

este caso a los vecinos y vecinas, sino es un proceso de remate o de enajenar cada uno de estos lotes o este macro lote que se va a hacer este proceso.

Entonces, realmente aquí es mi preocupación con respecto a la Resolución que se está proponiendo, porque no procede legalmente que en este caso la instancia pública municipal pueda entregar escrituras de un bien que es público.

De hecho, se había conversado este proceso, pero existe un vacío porque el bien al pasar la titularidad al Municipio ya es un bien público, y únicamente para cambiar este dominio existen varios mecanismos, pero en ese sentido sería o el remate o la venta. Y estamos hablando que aquí, le comentaba al señor concejal Bedón que es importante terminar el valor del AIVA que obviamente es lo que les comencé diciendo, no estoy de acuerdo que ustedes tengan que considerar siquiera el volver a pagar otro valor, ¡Para nada! Esa es mi opinión personal.

Asume la presidencia el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h51 (21 concejales).

Pero más allá de las opiniones personales que todos tengamos, tenemos que regirnos a un marco jurídico que establece en ese sentido que el Municipio debe cobrar un valor que sería el AIVA. Quisiera que ahí el señor Procurador nos diga si es que finalmente procede o no legalmente lo que se está proponiendo.

Muchas gracias Alcalde.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 11h51 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, cuando terminen las exposiciones seguramente el señor Procurador podrá hacer también su intervención.

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Gracias. Bueno las vecinas son muy amables conmigo porque ya nos conocemos años luchando por este proceso, pero ahora lo vamos a culminar.



Señor Alcalde, compañeros concejales, público que nos acompaña hoy. Si están lindos los discursos, el tema es que hay que contarle la verdad a la gente, porque ese el problema que ha pasado en este Concejo, unos lindos discursos y ya se van casi teniendo las escrituras se dan la vuelta, van a la Administración General y ¡Ay, esto falta! Entonces si hay que entender claramente ¿Cuál es el proceso de expropiación especial para poder hablar con propiedad?

Cualquier proceso de expropiación tendría más o menos dos fases. La primera fase que es una administrativa donde hay la declaratoria de utilidad pública, pero en este particularmente, en las expropiaciones especiales para regularización de barrios sí son actos legislativos, los otros sí los hace el Alcalde, es competencia de él, o sea, mañana quiere hacer una parada de buses, un Guagua Centro, y eso le compete al Alcalde, pero para expropiación especial el 596 es clarísimo, es un acto legislativo, por lo tanto le corresponde al Concejo Metropolitano emitir la declaratoria de utilidad pública con fines de regularización de estos barrios. Hasta ahí han avanzado, es decir, muchos de los representantes que están ahí tienen este proceso ya con declaratorias de utilidad pública emitidas por el Concejo.

Luego pasa a una fase en la que lamentablemente, quizás no les guste lo que se diga, pero no puede el Municipio ser confiscatorio. Entonces, de ley, no hay a donde irse, hay que entrar en una fase de acuerdo, o sea, no es que unos sean malos y otros sean buenos, y entremos no más a acuerdos; no hay otra alternativa porque la ley manda a hacer esto. Es decir, para que opere la transferencia de dominio a favor del Municipio, para que me entiendan bien, es de a buenas o de a malas. De a buenas entramos a un acuerdo, el propietario dice: "efectivamente, yo cometí un error, tomen no más las escrituras, gracias hasta luego" Porque ahí opera el acuerdo y se hace la transferencia de dominio a favor del Municipio y el Municipio ya procederá a regularizar.

Sin embargo, esto no ha ocurrido porque la Administración General ha entendido de alguna manera que es una expropiación regular y que tiene que sentarse a hablar con el lotizador una, dos, tres, cinco, cincuenta, dos años de intentar llegar a un acuerdo; un acuerdo ¿de qué?, si claramente dice la norma que la valoración primero se hace sin plusvalías, es decir, a la fecha de producido el asentamiento hay una disposición clara sobre eso. Y segundo, se ha violado la norma, es decir, si les ha vendido lotes sin tener el fraccionamiento, sin tener la urbanización, sin tener la aprobación municipal, no tiene derecho a pago; es decir, es clarito que el lotizador no iba a recibir ningún valor, o sea, más o menos no era ningún acuerdo sino una comunicación "tenga aquí porque usted no está sujeto a pago alguno", sin embargo, eso ha pasado y han pasado diez mil cosas ahí y lamentablemente no ha llegado a ejecutarse; lo cual es violatorio de la norma porque

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

dice que se tiene que hacer en 30 días, aquí han pasado 30 meses y no ha pasado absolutamente nada.

Entonces yo creo que aquí, más allá de crear normas sobre normas, porque eso es lo que ha existido, lo que debemos hacer es ajustar los tiempos y al que tenga que hacerlo pues, lamentablemente tiene que empezar ya todos los procesos. Haber, esto es de a buenas, digamos que sí, efectivamente llegaron a un acuerdo y opera la transferencia de dominio, sólo ahí el Municipio puede iniciar el proceso de regularización; pero como se han quedado marchando sobre el mismo terreno, es decir, tienen el solo la declaratoria de utilidad pública, el acta de imposibilidad de acuerdo ¡Ya pues, no hay acuerdo!, ¿Qué toca? De a malas y de a malas es irse a juicio, y dice claramente la ley que el juez no podrá establecer un avalúo distinto al avalúo municipal.

Aquí señor Alcalde sí hay dos acciones que hacer. La primera, pedirles a los representantes de Avalúos y Catastros que ¡Por Dios actualicen las valoraciones de los inmuebles! Porque la declaratoria de utilidad pública dice que tienen una valoración. Quisiera suponer que, no sé, el predio "El Sol" cuesta 50 mil dólares, si yo saco ahorita la cédula catastral va a decir que cuesta dos millones de dólares, porque el componente predial tiene el terreno y las construcciones. Entonces las construcciones que los vecinos han hecho con su esfuerzo, resulta que va a ser parte de la valoración que se le tenga que pagar al propietario. ¿No, no cierto? Entonces, hay que poner las valoraciones determinadas en las declaratorias de utilidad pública, porque si no los valores son muy altos.

La otra etapa ya le corresponde a usted señor Procurador, usted habla bonito, pero lo que pasa es que los compañeros no son todos abogados, entonces si hay que hablarles en un lenguaje un poco más sencillo señor Procurador.

Y hay que empezar ya la etapa judicial, no hay más. Si no hay acuerdo, y quiero ponerle un ejemplo, si no hay acuerdo para construir no sé, la Ruta Viva o cualquiera ¿Qué hay que hacer? Iniciar el juicio, eso es lo que hay que hacer señor Procurador, y aquí si hay que ponerle plazos y decir: "bueno va a iniciar no sé, la próxima semana, con todos los requisitos que se quieran, con el certificado de gravámenes que hay que aparejar" Usted fue súper claro en su aseveración que, consta en el 596 que dice claramente que en un proceso ordinario, la autorización para ocupar el inmueble la hace el juez, en esta no, es administrativa, y le exime también el pago de la consignación para continuar con el juicio. Sí, yo creo que ahí no hay nada más que hacer. Póngalo a ese equipo de abogados de la Procuraduría, levanten las demandas y presenten porque esa es la única posibilidad, ya de a buenas no pudieron, toca irse de a malas y seguimos marchando en



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.



el mismo terreno, no vamos a llegar a ningún lado. Entonces yo creo que ahí sí habría que ajustar un poco.

Ahora, ¿Cuál es la propuesta?, haber, la propuesta aquí sería que ya con la declaratoria de utilidad pública, se pueda iniciar ya los procesos de regularización, porque la regularización no implica transferencia de dominio.

Hay que ser claros compañeros, la Resolución presentada dice que: "opera la transferencia de dominio en 90 días" Es imposible, porque depende de la voluntad de un juez, no de la voluntad administrativa. A eso decía, hay que tener clarísimo ¿Cuáles son las competencias? Y lamentablemente la transferencia de dominio tiene que operar de una de las dos formas, de a buenas, con el acuerdo que ya no ha habido, o de a malas, con la sentencia del juez porque no hay otra posibilidad.

Ahora, pero a la par sí podemos avanzar con otras cosas que es iniciar el proceso de regularización, porque caso contrario lo que pasaría es que no sé, en dos años, tres años, diez años, nos darán la sentencia donde dice: "Sí, el Municipio es propietario" Y recién podrán empezar su proceso de regularización, es decir, se mantendrán en el limbo.

Es importante que podamos resolver que, con la declaratoria de utilidad pública se pueda iniciar los procesos de regularización de los barrios para que ya tengan sus planos aprobados, para que ya se les pueda dotar de infraestructura, para que ya tengan hasta su número predial, porque si no, es más señor Alcalde, hasta nosotros ganamos porque el momento que regularizamos lo que tenemos son más contribuyentes y ya no un pago de uno solo, que además pagan mucho menos.

Lo otro es que, bueno, la actualización del catastro, que se inicien los juicios de expropiación. Pero yo sí quiero proponerles compañeros otra cosa que a ellos también les había dicho; hay otra modalidad que nosotros podemos hacerla para lograr efectivizar este derecho que tienen de tener viviendas, de tener la titularidad de la tierra, y son los procesos coactivos. En los procesos coactivos, no lleva los mismos objetivos, es decir, el Municipio pasa a ser propietario del inmueble, pero lo hacemos mucho más rápidamente porque el momento que hacemos el acta de remate como único postulante pasa a titularidad del Municipio, pero ganamos por partida doble, es decir, ganamos por la posibilidad de regularizar, pero también ganamos porque recuperamos todos esos impuestos que nos deben y además, también las multas porque no son santos los señores propietarios de los inmuebles. Normalmente vienen de procesos por tráfico de tierras donde se les ha puesto unas multas gigantes que son incobrables y nos demandan en el contencioso administrativo, y tápese los oídos señor Procurador, pero todos los juicios perdemos, entonces somos especialistas en eso y no ganamos. Entonces, claro,

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **45** de **138**

perdemos, no digo por usted, pero realmente sí es tenaz. Acabamos de perder el juicio de EMASEO, seguimos perdiendo juicios, entonces, eso es porque no se conduelen de la institucionalidad.

Pero bueno, regresando al tema de los procedimientos coactivos, esto nos puede ayudar mucho más rápidamente a obtener la trasferencia de dominio a favor de la municipalidad y que se inicien, ya siendo propietarios como Municipio, podemos iniciar los procesos de regularización y ya, como dice el último inciso del Art. 596 que me voy a permitir leer, dice:

"En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."

Es decir, sin hacer constar ninguna de las obras porque esas obras las han hecho ellos con su esfuerzo señor Alcalde.

Solo para finalizar, creo y voy a insistir en que lo que tenemos que ajustar son los plazos, que el señor Procurador nos diga cuándo va a empezar las demandas y ahí estaremos nosotros, apoyándole, si es posible haciendo protestas en los mismos juzgados para que estos se muevan, porque más allá de nuestros intereses personales está el derecho de ellos a ser propietarios, a ser dueños de casa señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días Alcalde, buenos días señores concejales, buenos días a los vecinos de los barrios de Quito.

Creo que esto sí se trata de lo que acá se ha dicho, primero la solidaridad para la igualdad, pero dentro de un plano de ética, porque ya vemos como aquí al plano burocrático no le afecta no tener escrituras, no le afecta no vivir en un barrio con obras, no le afecta estar al margen de lo que se llama un barrio regularizado; le tiembla la mano y simplemente no entrega escrituras, eso es lo que está pasando, y eso hay que decirlo con letras mayúsculas. Lo que acá pasa no es simplemente una simple tramitología, se ha dicho que es una voluntad política señor Alcalde.



O sea, ¿Quiere usted o no, normalizar el uso de esta tierra? Está en sus manos, en términos de que el COOTAD le asiste y para ello digo que mejor vayamos ya no a los bonitos discursos, sino a la Resolución que plantea nuestra concejala Soledad Benítez, y vayamos ya a la votación para que esto ya se siga dando efecto y vayamos teniendo ya resoluciones al respecto, donde se propone lo básico. Si el barrio a regularse fue entregado en condiciones no legales, el que nos entregó la tierra no cumplió los parámetros legales, el pago por esto es simplemente cero y eso es lo que se va a manifestar acá, y la mesa del justo precio no tendría sentido.

Entonces, hasta ahí ha llegado el trámite, hasta ahí se ha enredado. Entonces me parece que en el literal 6 del COOTAD, en la parte del Art. 596 literal 6 dice claramente, y para constancia también lo ponemos en la resolución. Así es que pido apoyo ya para pasar a la votación de esta Resolución.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra como punto de orden, el señor Omar Cevallos.

Señor concejal.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde.

Le pido un punto de orden porque se ha hablado sobre todo del tema de la voluntad política, y creo señor Alcalde que usted y este Concejo está dando muestra de esa voluntad política, porque si no fuera así no estarían aquí los vecinos presentes en el tratamiento de este tema. Así que yo creo que ese tema ya de seguir insistiendo en una voluntad política creo que está absolutamente claro que hay esa voluntad política, y no solamente en el caso de estos 33 barrios, sino ya hemos regularizado varios barrios en este proceso que apenas llevamos 90 días, lo que no ha pasado en las otras dos administraciones.

Por lo tanto, sí creo que más bien es digno de felicitar la actitud del Alcalde y también de este Concejo que, hemos tenido la posibilidad de enfrentar todos los problemas que hemos heredado de las administraciones pasadas. Por lo tanto, señor Alcalde sugiero que el tema de la voluntad política está absolutamente evidenciado cuando está puesto en el orden del día y cuando los vecinos están aquí para escuchar nuestro debate.

Gracias señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **47** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde. He escuchado atentamente las intervenciones y realmente me doy cuenta en primer lugar que, una vez más esto obedece a la falta de planificación de ciudad que tenemos.

Por eso coincido con el concejal Luis Reina, es importantísimo que se establezca que son esos 33 barrios y ninguno más, aunque veo que también dice que se han catastrado 46, es decir, tenemos un inventario 46 y 33 están en proceso.

Sin embargo, cuando oigo, veo y me solidarizo también con los vecinos, efectivamente, ¡Qué terrible no tener escrituras! Después que un buen señor vino y me ofreció venderme un terreno, y yo con toda la ilusión voy compro una casa, una vivienda para que mi familia tenga seguridad y viva ahí, y resulta que no puedo obtener esa escritura que es lo único que yo puedo dar de seguridad jurídica a mi familia. Por eso me solidarizo muchísimo con ustedes señores vecinos del barrio, me parece que están sufriendo un viacrucis respecto a este tema que, creo y manifiesto nuevamente que algún rato también tenemos que parar. El tema de planificación de ciudad tiene que llegar a un momento determinado y tenemos que generar zonas de expansión urbana para que no se produzcan nuevamente este tipo de acontecimientos.

Ahora, desde el punto de vista legal, sí creo que es importantísimo ir precisando los conceptos como decía la concejala Sandoval. Hay que ir estableciendo ¿Cuáles son los temas? Porque si nos quedamos simplemente en el discurso político, probablemente no encontramos soluciones y no vamos a llegar a ningún lado.

Entonces yo en el tema de la expropiación especial regulada por el 596, dividiría el tema en tres fases: la legislativa, la administrativa y la judicial. Este 596 trae un proceso especial de expropiación, usualmente los procesos de expropiación tienen una fase administrativa en la que únicamente se determina la utilidad pública, y luego una fase judicial en la que, a pesar de que se llama juicio de expropiación, porque eso puede confundir, uno dice juicio de expropiación entonces uno piensa que entra a discutir el dominio, ¡No! En el juicio de expropiación únicamente se discute el justo precio, ¿Y por qué se discute el justo precio? Porque la Constitución trae una norma que impide la confiscación; y en este caso se genera una expropiación especial que establece tres cosas:

La primera, la fase legislativa. En la fase legislativa es la declaratoria de utilidad pública que entiendo ya que está declarada; pero fíjense que esta declaratoria de utilidad pública tiene una particularidad. Dice que puede declarar el Concejo Metropolitano estos



predios de utilidad pública e interés social, primero con el propósito de dotarlos de servicio y definir la situación jurídica.

Es decir, establece un orden. Sin embargo, de lo que veo en el Código Municipal, en la Ordenanza invirtieron el orden, y dijeron en la Ordenanza, entonces primero inician el trámite, se obtiene la Ordenanza; y, luego les dotamos de servicios básicos. Entonces aquí hay una clara contraposición en lo que en la declaratoria de utilidad pública va estableciéndose. Entonces la fase legislativa está cubierta.

Luego viene la fase administrativa, y ahí sí creo que se deben tomar cartas en el asunto, para que el viacrucis de los vecinos termine en algún momento. Primero, creo que se deben realizar todos los actos tendientes a que la regularización se produzca, y para eso es fundamental que el Municipio adquiera la propiedad de los inmuebles, ¿Para eso es necesario el juicio de expropiación? ¡No!, porque ya hemos dicho que en el juicio de expropiación simplemente se discute el justo precio, entonces, creo que hay que avanzar con eso y luego también entiendo a los funcionarios públicos porque dicen: ¿Cómo voy a cobrar después?, ¿cómo les voy a cobrar si estamos hablando de una expropiación? Y si ustedes se fijan en la normativa, toda la normativa habla tanto en el 596 del COOTAD como en la Ordenanza que lo regula se habla de un justo precio, entonces estamos hablando de que la municipalidad algo tiene que recibir cuando entregue estos beneficios.

Eso se corta con una norma legal que, aquí quiero leerla específicamente. Dice:

"Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse, lo hubiera lotizado contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno". Eso es discusión de justo precio.

Por eso yo creo que en los juicios de expropiación habría que pedirles a los jueces que apliquen este articulo 596 para que en el ejercicio de declaración de un derecho, sean los jueces señor Procurador, los que determinen si efectivamente se ha lotizado contraviniendo disposiciones legales y por tanto el justo precio que tenga que pagar la municipalidad sea cero y eso se traslade en beneficio de los vecinos, porque de lo contrario, si es que no obtenemos esa declaratoria lo que va a terminar pasando es que el Municipio va a terminar entregando una cantidad de dinero y ahí se pueden venir complicaciones administrativas para los funcionarios.

Con eso creo que divididos los tres temas, en el legislativo que ya está cumplido, en el administrativo que creo que tiene que haber un compromiso firme / permanente de que este viacrucis termine, y luego en el judicial, teniendo en cuenta todas estas connotaciones; creo que podemos dar viabilidad a este penoso viacrucis que han sufrido

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **49** de **138**

los vecinos y podemos empezar a darles una solución real de que ustedes tengan una vivienda porque han pagado por eso y no es justo que ya habiendo pagado con los traficantes de tierras hayan caído, y encima de eso, tengan que venir a pasar por las dependencias municipales con todo este trámite. Pero demos un trámite legal porque es importantísimo que este trámite se cumpla.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, compañeras concejalas, ciudadanía.

En realidad, solamente cuando uno se ha vivido esta situación, no solamente se conduele, sino busca que se haga justicia; eso es lo que estamos pretendiendo hacer con los compañeros de los barrios de expropiación especial.

Tenemos nosotros aquí los instrumentos normativos que desde la Constitución de la República en el artículo 11, si lo vamos revisando, en el artículo 30, en el 31, no les voy a dar lectura solamente les voy a mencionar; en el artículo 264, en el artículo 323, en el artículo 375, en el artículo 376, se habla sobre el tema de la propiedad y del uso del suelo. También estamos en el COOTAD, si lo revisamos en el artículo 596 que tanto hemos hablado en este momento, igual en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, también manifiestan la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, lo que decía también el concejal Bedón, está establecido.

Bueno, tenemos aquí nosotros un cúmulo de instrumentos normativos y también al interior se han creado en el Municipio una normativa y resoluciones, que la 074 por ejemplo, la Resolución de la Alcaldía del 0010 emitida en el 2010, estamos hablando ¡imagínense! desde el 2010 inclusive. Existe normativa hasta aquí en el 2015, hablaron los compañeros del 2016. ¿Qué es lo que les quiero manifestar con esto compañeros? Que tenemos suficientes marcos legales, se han emitido normativas, Ordenanzas Resoluciones, pero que han transcurrido tantos años y que lamentablemente no se ha llegado a una solución para dar una vivienda digna a personas que han sido perjudicadas, que han sido estafadas y que lamentablemente nosotros, hablo de las instancias pertinentes, al dar atención, al darle la palabra y decisiones a quienes han traficado, darles esos espacios en las mesas de diálogo lo que hemos hecho es vulnerar



y re victimizar a los compañeros, a los vecinos que ya pagaron por esos predios y que ahora todavía están en esa difícil situación de resolver su problema.

¿Qué es lo que no hemos conseguido compañeros con esto? No hemos conseguido que se regularice y que tengan ya su título de tenencia de la tierra. Hemos conseguido en esta demora, el que no se les pueda dotar de servicios básicos. Hemos conseguido lamentablemente que los compañeros no sean sujetos de crédito porque los compañeros que tienen estas difíciles situaciones, en los bancos lamentablemente no le pueden hacer créditos, y son compañeros de escasos recursos económicos quienes están en esta situación. Porque si no simplemente yo voy y compro en una lotización, compro en una urbanización y voy a vivir tranquila y no estoy a la voluntad de quienes están en los diferentes momentos y diferentes espacios de gobierno y no les resuelven la situación.

Nosotros les hemos también limitado a que tengan su título de dominio y que puedan regularizar inclusive sus construcciones que, también ya hemos conversado este tema. No coadyuvamos a las relaciones comunitarias porque esto también ha sido fruto de que los compañeros se dividan, traten de buscar por sus medios que se formen grupos y subgrupos dentro de los espacios de estos barrios no regularizados y que caigan inclusive en manos de abogados que, para tramitarles, pues tengan que hacer unos fuertes egresos a sus pobres economías.

También lo que hemos hecho aquí compañeros, es lamentablemente no mejorar las condiciones dignas y las condiciones socioeconómicas de nuestros compañeros ¿Y qué es lo que queremos ahora? Que los compañeros tengan o lleguen a ese "Buen Vivir" que en la Constitución está establecido.

Por esta situación yo pido compañeros, me hago eco de todos los compañeros al pedir que se haga la propuesta, que se inicie la declaratoria de utilidad pública de manera inmediata, y que se hagan las gestiones necesarias para que en un plazo determinado se concluya con la regularización y que los compañeros y compañeras de todos estos barrios que ya están en esta lista, puedan ser sujetos de derechos.

Muchas gracias compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Con esto terminaríamos.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, compañeras y compañeros, vecinas y vecinos. Simplemente volver a plantear la necesidad que ojalá nos hubiésemos

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **51** de **138**

demorado menos en el debate para poder tomar acciones más fuertes. Sin embargo, hemos visto esas muestras de solidaridad para con esta problemática de la ciudad que no es de hoy.

¡Qué importante será sentar precedente a esos 33 barrios que lo hablaba con tanto cariño y con tanto empoderamiento el concejal Reina! Esto fue una lucha no de ahora, sino en la administración pasada de los concejales y de las concejalas. Valga la oportunidad que sea hoy donde se van a resolver estos temas.

Será importante que, bien lo decía Blanquita hace un momento, que no quede en una normativa más, sino que nosotros este Concejo y también con usted señor Alcalde, nos declaremos vigilantes y garantistas de que lo que hoy se resuelva se pueda cumplir, de esta forma, para que ya no sea un Quito de ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, sino más bien que sea un Quito justo y equitativo para todas y para todos.

Así que Alcalde ojalá ya pudiéramos pasar a tomar la votación. Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a pasar a la votación si hay ya una moción recogida con todas las observaciones del caso.

En este sentido, cada quien deberá asumir sus responsabilidades. Los ciudadanos aquí presentes, víctimas de una situación que lamentamos, me he podido reunir con ellos aquí en el despacho y realmente son 8, 9, 10, 20, 35 años sin darle solución.

Creo que hoy debe quedar claro que la voluntad política, y lo digo a título del Concejo Metropolitano, porque he tenido la oportunidad de conversar con todos los señores concejales de diferentes bancadas. La voluntad política existe en buscar la solución, debemos tener el debido proceso y evidentemente así vamos a proceder por seguridad de ustedes, por seguridad de los funcionarios y porque debemos ya tener una Resolución.

Lo que no va a pasar, y lo que sí garantizo, es que esto no vamos a dejar que pase otra vez, una administración sin darle esa solución a miles de familias quiteñas que tienen este problema.

Por favor si ya tiene la moción lea el texto señor Secretario...

Por favor el señor concejal Luis Reina tiene la palabra para concluir y pasar a leer la Resolución.

Concejal Luis Reina: Bien cortito. De todos los elementos expuestos, hay predios que pasaron a ser propiedad municipal por coactiva y Regula Tu Barrio está comprendiendo

Ŧ

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **52** de **138**



mal, piensa que la Ordenanza de regularización es Ordenanza de transferencia de dominio, y entonces llega al concepto que tiene que tener una previa autorización, para empezar todo el proceso de regularización quiere ya disponer de una autorización del Concejo como que ya se va a enajenar. La regularización no es enajenación, genera las condiciones, pero para librarnos de eso porque yo remití a la Procuraduría actual, a la anterior, y ahí hay un problema. Por eso es que he pedido que también se incorpore esto que no se requerirá de ninguna autorización. Que la declaratoria de utilidad pública y la transferencia ya constituyen elementos para iniciar el proceso de regularización.

Con esto quiero decir que la autorización de enajenación tiene que ser un artículo más para todos estos; en la Ordenanza deberá incorporarse un artículo más y estará sometido a dos debates, y no como Resolución, y ahí sí constará la autorización expresa de enajenación, pero para que inicie Regula Tu Barrio, digo que hay que incorporarle esto: "que no requerirá de autorización especial" Y que ya Secretaría tomó en cuenta eso.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, proceda a la lectura de la Resolución señor Secretario para conocimiento del Concejo.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, me permito dar lectura de la parte resolutiva del proyecto de resolución.

"Art. 1.- Solicitar al Alcalde Metropolitano, realice todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al proceso expropiatorio de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados, tanto los que están en proceso como los que cuentan con declaratoria de utilidad pública. En un plazo de treinta días la administración general socializará y capacitará a todos los servidores municipales vinculados con los procesos de expropiación especial.

En los casos de los predios de expropiación especial que ya cuenten con declaratoria de utilidad pública, la administración general, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Procuraduría Metropolitana, tomarán todas las acciones necesarias con la finalidad que se realice la transferencia de dominio a favor del Municipio en un plazo inmediato y procederá a la adjudicación de los predios expropiados a los legítimos posesionarios, lo cual permitirá acceder a servicios básicos, trazados viales, obras de infraestructura y dar continuidad al proceso de regularización.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, una vez que exista declaratoria de utilidad pública y transferencia de dominio a favor del Municipio,

Acta de

Página **53** de **138**

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

mediante proceso administrativo iniciará el proceso para regularizar los barrios sin requerir autorización adicional.

La Dirección Metropolitana de Catastro tomará las acciones para actualizar el catastro de conformidad con la declaratoria de utilidad pública, para lo cual presentará un informe en el plazo de sesenta días.

- Art. 2.- La Administración General y las demás entidades competentes, de manera prioritaria realizarán las acciones necesarias para que el Concejo Metropolitano declare de utilidad pública los asentamientos faltantes que están sujetos al proceso de expropiación especial y remitirá un informe para conocimiento del Concejo Metropolitano en un plazo de treinta días.
- Art. 3.- La Unidad Especial Regula tu Barrio a través de sus órganos en las administraciones zonales, deberán remitir informes pormenorizados en un plazo de treinta días respecto de sus actuaciones sobre los procesos de regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.
- Art. 4.- En lo que refiere al pago, la administración general considerará de manera prioritaria dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual señala que, si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse, lo hubiera lotizado contraviniendo disposiciones legales u ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.
- Art. 5.- La Alcaldía Metropolitana en un plazo de treinta días, convocará a una mesa de trabajo a todos los actores vinculados en los procesos de expropiación especial, a fin de resolver los problemas que han surgido por la aplicación del artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Art. 6.- Encárguese a la Comisión de Ordenamiento Territorial el seguimiento de la presente Resolución.
- **Art. 7.-** Disponer a la Agencia Metropolitana de Control y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, realicen las acciones necesarias para evitar que la ciudadanía adquiera bienes inmuebles con problemas de legalidad.

Disposición Transitoria Única. - La Unidad Especial Regula tu Barrio, en un plazo no mayor a quince días emitirá el listado de los barrios sujetos a expropiación especial que cuentan con la declaratoria de utilidad pública a la Administración General para dar cumplimiento a la disposición de esta Resolución.



Página **54** de **138**



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad."

Hasta aquí la lectura del proyecto de Resolución presentado por el concejal Luis Reina con los cambios incorporados por los miembros del Concejo.

Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo; y, la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejal Ab. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde, solo una pequeña observación.

Me parece que en el primer artículo se ha estipulado un plazo inmediato, no existe un tema de plazo inmediato hay que ponerle fecha, creo que estaba noventa días de plazo. Esto es importante de suerte que efectivamente se sepa ¿Hasta cuándo se tiene que cumplir? Entonces plazo inmediato no existe en términos legales.

Entonces pongámosle lo que sea lógico y lo que sea realizable. Noventa días estaba en el proyecto de Resolución, pero estaba plazo inmediato en el que nos acaban de leer que, creo que no es lo oportuno para poder inclusive nosotros como Concejo Metropolitano hacer el seguimiento de que se vayan cumpliendo estos plazos conforme es la voluntad de los que estamos aquí presentes.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El señor Procurador tiene la palabra.

Dunker Morales Vela, Procurador del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Alcalde.

Digamos que tal vez la necesidad de no atar el resultado de la obtención de la trasferencia de dominio a un plazo, tiene que ver con que hay cuestiones que naturalmente el Municipio no controlaría en términos judiciales, esos son plazos que desconocemos. Lo que sí podría vincularse a plazos es obviamente el requerimiento de informes de que la Procuraduría en el plazo que el Concejo lo requiera, le informe sobre las acciones ya efectivas que se han tomado y una línea de tiempos al menos aproximada de lo que se esperaría en cada caso. Esa era digamos, la racionalidad.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 55 de 138

En cuanto a que las acciones se implementen de manera inmediata, me parece que es apropiado y también coincido en que en el uso del lenguaje lo de plazo inmediato parece contradictorio. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que los plazos, de lo que depende del Municipio los podemos poner; lo que depende de otras funciones del Estado evidentemente nosotros no los podemos imponer.

Está con la palabra la señora Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde. Solo en el tema de catastros no podemos darle 60 días, porque de hecho la cédula catastral es un insumo para iniciar las acciones judiciales, entonces no sería ni tan inmediato lo otro y darle 60 días para que regularicen o para que actualicen algo que debieron hacerlo con anterioridad me parecen bien exagerados. Para mí ocho días y que se sienten a hacer su trabajo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dejémosle en 15 señora concejala para que puedan hacer.

Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Si señor Alcalde. Únicamente en el artículo segundo está:

"La Administración General y las demás entidades competentes de manera prioritaria realizarán las acciones necesarias para que el Concejo Metropolitano declare los faltantes que (...)"

No, no es esa.

Es en el cuatro, en lo que se refiere al pago:

"La Administración General considerará de manera prioritaria dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."

Había manifestado que esto tendría que hacerse a través de la vía judicial, entonces no sé si admite la señora concejala, en la vía judicial para que el señor Procurador sea quien se encargue de discutir en los juicios de expropiación el tema del precio.

Lo que pasa es que, ¿El Administrador General podrá declarar que tenemos cero?, ¿o será que el señor Procurador tendrá que discutir en juicio?



Página **56** de **138**



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

En lo que dice el COOTAD también y lo que decía el concejal René Bedón, en la determinación del justo precio, ya está esa acción realizada cuando se hace la declaratoria de utilidad pública, ahí se fija y se determina..., en la Resolución se planteó que el precio será al tiempo en el que se asentaron los vecinos, de tal manera que eso ya está.

Pienso que si nosotros hacemos caso a lo que está planteado en el COOTAD, el concejal Luis Reina decía "no hace falta" Es verdad, como le decía voluntad política, y yo insisto en que pasa por voluntad política, ya se va a dar cuenta que esto fluye porque usted lo va a disponer al resto de funcionarios y estoy segura que va a estar atrás que avancemos en lo que estamos planteando ahora. Entonces, es suficiente que quede como está, yo diría no le dañemos porque luego eso vuelve a enredarnos en el tema administrativo.

Así es que concejal yo le pido sometamos a votación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una sola aclaración. Haber el señor concejal René Bedón por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Sólo para efectos que quede súper precisa la Resolución, lo que pasa es que se refieres a una parte que efectivamente es cierto, el momento en que vas al justo precio, vas al justo precio con el precio antiguo; pero en este caso estás discutiendo no el justo precio sino cuando no existe precio en caso de lotización irregular o ilegal. Entonces esa discusión de la lotización ilegal tiene que hacerse ante juez, entonces son dos supuestos distintos y por esa razón pensaba que podía ser que el Administrador General en coordinación con el Procurador General el que realice los temas.

Simplemente que el Administrador y el Procurador establezcan el tema.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Procurador.

Queridos amigos la intención nuestra es ayudarles, pero ayudarles bien, y no vamos a descansar en las sesiones que sean necesarias, en poner en el orden del día que sea

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **57** de **138**

necesario, en pedirle al Administrador General que está aquí a su derecha, ubíquenle bien, para que él también vaya haciendo las gestiones que le compete, lo que le compete a la Procuraduría, lo que nos compete a este servidor como Alcalde, a los señores concejales. Pero tenemos que hacer las cosas bien, eso sí el compromiso que vamos a estar ahí hasta que ustedes tengan la solución. Son decenas de miles de familias quiteñas que no pueden estar más en ese abandono.

Por favor señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Estoy de acuerdo con el doctor Bedón nuevamente en el concepto que cómo esa discusión se tiene que trasladar al ámbito judicial, las actuaciones del señor Administrador General finalmente a nivel administrativo tienen un influjo que puede o no puede repercutir en la definición final del juez que conozca la causa; con lo cual yo creo que tal vez convendría una mínima aclaración que diga algo como lo siguiente:

"En lo que se refiere al pago la Administración General considerará de manera prioritaria dar cumplimiento y la Procuraduría Metropolitana exigir a las autoridades judiciales que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo" Y sigue la idea hasta el final.

De tal manera que quede claro que hay una intervención de la Administración General internamente para el Municipio, y una externamente de la Procuraduría Metropolitana para defender que efectivamente los criterios de la norma se respeten al momento de la determinación de ese precio.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Señor Alcalde yo le pido, como esto está en el COOTAD, yo decía por insistir, poner énfasis, pero bien dice el concejal Reina "esto ya está" Más bien creo que le vamos a complicar, quitémosle al artículo cuatro. ¿Si están de acuerdo concejalas, concejales?, ¿Si?, porque yo no quiero complicarle.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si hay acuerdos de quienes proponen y apoyaron la moción, proceda señor Secretario.

Haber, tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.



Página **58** de **138**



Concejal Luis Reina: Haber, justo precio. El COOTAD manda que sea al día que se realizó la posesión, pero en la cédula catastral está el avalúo a lo de hoy día, actualizado.

Esto me genera un instrumento en el alegato jurídico, yo digo me genera una complicación. El avalúo que tiene hoy día es producto de la inversión pública y de la inversión de los vecinos, porque son ellos los que han hecho obra pública allí.

Yo consulto, yo quisiera que no sea un instrumento público, de los predios que están censados para expropiación especial, que son los 33, y que esa cédula no sea de libre acceso público.

Esta es mi necesidad que surge hoy.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Procurador su criterio jurídico al respecto para los señores vecinos y ciudadanos, porque no todos podemos conocer.

El señor Procurador Dunker Morales es el abogado del Municipio, el abogado del Distrito Metropolitano.

Dunker Morales Vela, Procurador del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Alcalde.

Lo que ocurre en relación con esa recomendación es que existe una legislación sobre transparencia y acceso a la información pública que, permite solamente bajo ciertos criterios de excepcionalidad, por ejemplo, cuando se trata de la defensa nacional y ese tipo de cosas, generar circunstancias de reserva y confidencialidad. Ese régimen nos impediría hacer una calificación de excepcionalidad respecto del acceso a la información pública en esos casos.

El catastro, la información del catastro, es en principio una información que es pública y a la que tiene que tener acceso la ciudadanía.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, con esas aclaraciones vamos a la votación.

Señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde estamos remitiendo este momento al correo electrónico de los miembros

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **59** de **138**

del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de Resolución con el articulado que ha sido leído y que se ha modificado también en la presente sesión.

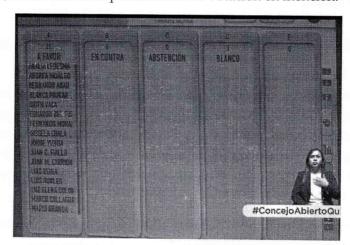
Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito el sistema de votación.

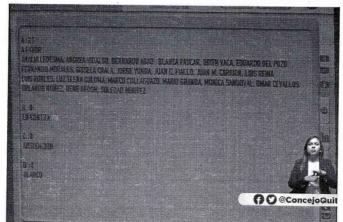
Le solicitamos de la forma más comedida por favor consignar su voto respecto al texto de Resolución que ha sido remitido a sus correos electrónicos sobre este cuarto punto en el orden del día.

Solicitamos a los miembros que todavía no han votado, por favor que consignen su voto a fin de consolidar la votación.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:







7



	1			
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	BLANCO	AUSENTE
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
				✓
✓				
✓				
✓				
✓				
✓				
✓			-	
✓				
✓				
✓				
21	0	0	0	1
		FAVOR CONTRA	FAVOR CONTRA	FAVOR CONTRA

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintiún votos afirmativos, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 061- 2019 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **61** de **138**

saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

- **Que,** el artículo 31 de la Constitución dice: "las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: "los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- **Que,** el Art. 323 de la Constitución establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación."
- **Que,** el artículo 375 de la Constitución dice: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: (...) 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano":
- **Que**, el artículo 376 de la Constitución de la República dispone lo siguiente: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado."
- **Que,** el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes";



- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de las funciones del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano, la siguiente: "(...) c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";
- Que, los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, disponen: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: (...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)";
- Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. (...) El gobierno central a través del Ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, un catastro nacional integrado geo-referenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte público, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad".
- **Que**, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: "a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos";
- **Que,** el capítulo primero del COOTAD que trata sobre el ordenamiento territorial metropolitano y municipal, artículo 466, dispone: "...atribuciones en el ordenamiento territorial-corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por

Página **63** de **138**

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados...";

- **Que,** el cumplimiento del artículo 596 del COOTAD, reformado, que se refiere a la "expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana...", requiere del señalamiento de especificaciones claras según las características y condiciones propias de la circunscripción territorial en la que se aplicará;
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante los informes técnicos de rigor determinó a los asentamientos humanos de hecho y consolidados que cumplen con los parámetros, características, requisitos y condiciones para someterse al proceso de expropiación especial en aplicación del artículo 596 del COOTAD y la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de 1 de abril de 2015;
- Que, el Concejo Metropolitano, aprobó la Resolución No. C 237, suscrita el 24 de noviembre de 2014, que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, cuyo artículo 3, dice: "Disponer u la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los posesionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes. (...)"; y,
- Que, mediante la Resolución No. C-215, suscrita el 29 de agosto de 2016, la Unidad Especial Regula Tu Barrio según los informes técnicos y legales ha determinado los asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya no requieren sujetarse al proceso de expropiación especial, ya que se han regularizado mediante Ordenanza o están en proceso de regularización ordinaria; ante la necesidad técnica y jurídica, la Comisión de Propiedad y Espacio Público propone la derogatoria de las Resoluciones de Concejo No. C 237, de 24 de noviembre de 2014, y la Resolución de Concejo No. 215 de fecha 29 de agosto del 2016, a fin de facilitar la continuidad de los procesos de expropiación especial.



En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar al Alcalde Metropolitano realice todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al proceso expropiatorio de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidado, tanto los que están en proceso como los que ya cuentan con la declaratoria de utilidad pública.

En un plazo de 30 días la Administración General socializará y capacitará a todos los servidores municipales vinculados con los procesos de expropiación especial.

En los casos de los predios de expropiación especial que ya cuentan con declaratoria de utilidad pública, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Procuraduría Metropolitana tomarán todas las acciones necesarias con la finalidad de que se realice la transferencia de dominio a favor del municipio de forma inmediata y procederá a la adjudicación de los predios expropiados a los legítimos posesionarios, lo cual permitirá acceder a servicios básicos, trazados viales, obras de infraestructura y dar continuidad al proceso de regularización.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana una vez que exista declaratoria de utilidad pública y transferencia de dominio a favor del municipio mediante proceso administrativo iniciará el proceso para regularizar los barrios, sin requerir autorización adicional.

La Dirección Metropolitana de Catastro tomará las acciones para actualizar el catastro de conformidad con la declaratoria de utilidad pública, para lo cual presentará un informe en el plazo de 15 días.

Artículo 2.- La Administración General y las demás entidades competentes, de manera prioritaria realizarán las acciones necesarias para que el Concejo Metropolitano declare de utilidad pública a los asentamientos faltantes que están sujetos al proceso de expropiación especial y remitirá un informe para conocimiento del Concejo Metropolitano en un plazo de 30 días.

Artículo 3.- La Unidad Especial Regula Tu Barrio, a través de sus órganos en las administraciones zonales, deberán remitir informes pormenorizados en un plazo de 30 días respecto de sus actuaciones sobre los procesos de regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **65** de **138**

Artículo 4.- La Alcaldía Metropolitana en un plazo de 30 días convocará a una mesa de trabajo a todos los actores vinculados con los procesos de expropiación especial a fin de resolver los problemas que han surgido por la aplicación del artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- Encargase a la Comisión de Ordenamiento Territorial el seguimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer a la Agencia Metropolitana de Control y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se realicen las acciones necesarias para evitar que la ciudadanía adquiera bienes inmuebles con problemas de legalidad.

Disposición transitoria única: La Unidad Especial Regula Tu Barrio en un plazo no mayor a 15 días emitirá el listado de los barrios sujetos a expropiación Especial que cuentan con declaratoria de utilidad pública a la Administración General para dar cumplimiento a la Disposición de esta resolución.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2019.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, quinto punto:

V. Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana reformatoria a las disposiciones de carácter transitorio que constaban en las Ordenanzas Metropolitanas no. 0177 sancionada el 18 de julio de 2017; no. 232 sancionada el 31 de agosto de 2018; y, no. 294 sancionada el 5 de febrero de 2019", relativas al cierre del proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre, comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito.



Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 12h31 (21 concejales).

Al respecto señor Alcalde me permito informar que este proyecto de resolución ha llegado al Concejo Metropolitano con el informe de Comisión IC-COT-2019-001 de la Comisión de Movilidad.

Sale de la sala de sesiones el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 12h32 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Movilidad, hemos acordado presentar este proyecto de Ordenanza con la siguiente explicación señor Alcalde.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0177 sancionada el 18 de julio de 2017, el Concejo Metropolitano estableció el nuevo Régimen Administrativo para la prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Disposición Transitoria Sexta de esta Ordenanza, disponía a Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, a reaperturar los trámites tendientes a la obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras de transporte en taxi, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos, a fin de cubrir la demanda insatisfecha que correspondía a un total de 8.693 unidades vehiculares que serían destinadas a la prestación del servicio de taxi en sus distintas clases y subclases, con lo cual se regularizaría a los vehículos que prestan el servicio de transporte público en taxi sin contar los documentos habilitantes previstos en la normativa nacional y metropolitana vigente.

Así nació un proceso de regularización que durante su desarrollo vio ampliado el número de cupos a 12.905 para prestar el servicio de taxi, y cuyo plazo de ejecución fue prorrogado por varias ocasiones, evidenciándose que desde que se efectuó la convocatoria en el año 2017 hasta la presente fecha, han transcurrido dos años sin que éste haya concluido de manera definitiva, provocando inseguridad jurídica en los aplicantes y un desconocimiento de la entidades metropolitanas del número real de los

Página 67 de 138

permisos de operación, habilitaciones operacionales e incrementos de cupos que fueron otorgados.

De ahí que, es imperante concluir y cerrar de manera definitiva este proceso como una respuesta urgente a la demanda ciudadana, motivo por el cual, tan pronto tuvimos conocimiento de este proceso y de sus pormenores, nos pusimos a trabajar en el proyecto de Ordenanza que fue analizado y aprobado con la activa participación de los miembros de la Comisión y las instancias técnicas metropolitanas, el cual hoy se pone en consideración del Concejo del Distrito.

El proyecto plantea una reforma al inciso noveno de la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 0177, que dio origen a este proceso, a través del cual se concede el término de 90 días a la Agencia Metropolitana de Tránsito para que proceda con el cierre definitivo del proceso, sin posibilidad de que dicho término pueda ser extendido, prohibiendo expresamente la tramitación de cualquier solicitud posterior a que éste haya concluido, a excepción naturalmente de aquellos casos dispuestos por autoridad judicial o administrativa competente, mediante sentencia o resolución administrativa firme.

Igual término se concede a las compañías o cooperativas de taxi que se encuentren constituidas como personas jurídicas, y a aquellas operadoras ya existentes para que cumplan con todos los requisitos para la obtención del permiso de operación, transcurrido el cual, de no haber cumplido con esos requisitos, estas no podrán operar y se procederá con el archivo definitivo de su expediente; cerrado de manera definitiva este proceso, el proyecto de Ordenanza dispone a la Agencia Metropolitana de Tránsito que solicite una auditoría a todas las etapas del proceso y que, si como resultado de éstas se llegara a determinar la emisión de informes favorables de idoneidad, permisos de operación, habilitaciones operacionales, o incremento de cupos sin que se hayan cumplido los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto, la AMT deberá iniciar las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a fin de que sean dejados sin efecto y se sancione administrativamente, civil o penalmente a los servidores involucrados, prohibiendo expresamente que las habilitaciones operacionales y los informes de idoneidad que se dejaren sin efecto por motivo de este procedimiento, sean reemplazadas por cesión, transferencia o traspaso de su explotación o su uso.

El Concejo Metropolitano conocerá el informe final de la Secretaría de Movilidad del cierre del proceso, del cual si se llegare a determinar la existencia de un remanente de cupos por haberse asignado un número inferior a aquellos habilitados, estos no podrán ser destinados para otorgar nuevos permisos de operación, habilitaciones operacionales o para incremento de cupos en ninguna modalidad de taxi, concluyendo así de manera

7

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **68** de **138**



definitiva con un proceso que exige nuestra intervención decidida e inmediata señor Alcalde y señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien. Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales. Efectivamente es lo que ha expuesto el concejal Santiago Guarderas, Presidente de la Comisión de Movilidad, este tema de taxis es realmente uno de los casos que más le ha llenado de vergüenza al Municipio de Quito, realmente, más le ha llenado de vergüenza. Pero no viene al caso discutir ya sobre los hechos pasados, creo que ahora sí tenemos la oportunidad histórica de enderezar este proceso, y como cualquier proceso de regularización hay que cerrarlo, porque caso contrario lo tenemos abierto todo el tiempo, entonces, mañana nos iremos nosotros a la casa, vendrá otro Concejo y dirá: ¡Ay, ha estado abierto todavía el proceso de regularización de taxis, entonces hagamos más taxis! Eso no puede pasar.

La Ordenanza 177 que permitía un proceso de asignación de cupos que devino más bien en un proceso de regularización tiene que tener su final, y este es el instrumento normativo que hoy ha sido presentado por la Comisión de Movilidad, es el instrumento normativo que va a cerrar el proceso de taxis; así como hay que cerrar el proceso de buses, así como hay que cerrar todos los procesos de regularización, porque no podemos vivir en una ciudad que permanentemente está regularizando, eso quiere decir que no tenemos planificación porque actuamos sobre la lógica de los hechos consumados. Regularizamos barrios, regularizamos construcciones, regularizamos regularizamos taxis y eso es porque el Municipio en realidad no ha tomado en serio su facultad de control.

Con este cierre definitivo lo que se pretende es poner un hasta aquí, ya no más habilitaciones para taxis, pero con dos componentes fundamentales: el primero, es cerrar sin posibilidad de ampliar el plazo, lo segundo, es la disminución de las habilitaciones obtenidas al margen de la ley. Es escandaloso lo que pasó y ahora sí con esta disposición la AMT ya no puede torear nada más, la Secretaría no puede torear nada más; aquí se tienen que tomar ya las decisiones, está en la normativa y ellos saben muy bien qué es lo que tienen que hacer. Lo otro es ya otorgarles un plazo final de 60 días a la AMT para que culmine todo el proceso, es decir, ya no nos van a venir en 60 días a decir: "vea es que todavía no puedo entregar las habilitaciones porque me falta revisar, porque me falta subsanar" ¡No, ya no!, 60 días punto, improrrogables y tendrá que la AMT cumplir su trabajo.

Página **69** de **138**

Señores concejales esta es una Ordenanza bien sencilla, tiene nueve artículos, dos disposiciones transitorias y una derogatoria, no es nada del otro mundo; realmente es de muy fácil manejo, creo que todos lo van a poder revisar y analizar a profundidad porque es muy corto, pero créanme que en la sencillez del lenguaje que plantea, plantea la solución definitiva al proceso de taxis.

Siendo este un primer debate, son bienvenidas todas las observaciones que haya para alimentar esta normativa, pero el apuro que tenemos es para poder cerrar definitivamente este proceso y ya empezar a planificar la movilidad en Quito y no a regularizar la movilidad en Quito.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales.

Hay herencias buenas y hay herencias malas. Esta es una herencia mala que nos dejó la administración pasada en un proceso tortuoso que ha vivido la ciudadanía y las propias personas que estaban interesadas en este proceso de taxis, y no solamente por el tema de la demora de los plazos que se ampliaron, de la suspensión de proceso, sino por todo lo que ha avergonzado a este Concejo y a la ciudadanía, de lo que ha pasado en este proceso.

Yo creo que es imperioso cerrar esto, cerrar esto que ya la ciudadanía hace rato esperaba que lo hagamos y yo creo que sin duda la Comisión en esta ocasión. Primero que hemos recibido en Comisión General a muchas personas interesadas para escucharles, ninguno de los concejales que formamos la Comisión de Movilidad de manera particular ha recibido ni a cooperativas, ni a persona interesada en el proceso y esto cabe aclararlo porque me parece que esas eran las actuaciones de algunos concejales de la administración pasada, lo cual derivó en los problemas que hasta ahora se siguen investigando en la Fiscalía.

Creo que la planificación de una ciudad pasa por tomar decisiones y normas correctas, creo que esta decisión de cerrar el proceso de taxi era absolutamente imperiosa. Se ha aumentado cupos, desde 8.900 y pico hasta cerca de 12.000, no se pueden seguir ampliando más cupos. Ojalá sean menos, ojalá sean menos, que además va a redundar



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **70** de **138**



en beneficio de los propios actores del taxismo, porque entre más unidades existan menos clientes van a tener.

Por lo tanto, yo señor Alcalde y señores concejales sin duda alguna, no solamente las opiniones que tengan ustedes a partir del primer debate, sino las veces que quieran cada uno de los concejales asistir a las reuniones de la Comisión de Movilidad en donde tratemos este y otros puntos, están totalmente abiertas las puertas. Igual que usted, igual que algunas Comisiones, todas las Comisiones pueden asistir, los concejales con voz y ahí nosotros escucharemos cualquier opinión que tengan los concejales y concejalas para alimentar a esta resolución, para nutrirla de mayor elemento y que la ciudadanía y la ciudad por fin terminen este tortuoso camino de la regulación de taxis.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias señor Alcalde.

En abril del 2018 hace poco más de un año, el fiscal Fabián Salazar decía que detrás de este tema había una estructura criminal con un movimiento de 80 millones de dólares, se cobraba entre 2 mil y 5 mil dólares por permisos. Ya se ha dicho aquí que ese es uno de los temas que más avergüenzan a la ciudad, al Concejo y esto no puede repetirse.

Creo que aquí hay un tema de fondo que en realidad son tres: limitar el número, cerrar el proceso de una vez por todas de la adjudicación que se abrió, y hacer una auditoría. Esto no puede quedarse sin que se establezcan responsabilidades a irregularidades que hubo en este proceso.

Lo que me preocupa y quisiera tener mayor claridad y han hablado los tres concejales de los cinco de la Comisión de Movilidad que bien conocen el tema es, si es que este número de doce mil que a mí me deja en duda, porque primero fueron ocho mil, luego de amplió y fueron hasta doce mil, va a ser el número en el que se cierre el proceso o puede ser un número menor; creo que hay que ser absolutamente enfáticos en ese número máximo, porque si no vendrán consultorías y estudios y la duda que a mí me queda es si estamos respondiendo a un mercado de votos y de supuestos cupos o a una necesidad técnica de la ciudad de tener un número de vehículos en esta modalidad de servicio de transporte, que tiene un máximo y que en esta resolución, en esta Ordenanza se cierra definitivamente.

1

Acta de la sesión

Acta de la sesión No. 016, ordinaria. Página **71** de

Página **71** de **138**

Y hago énfasis en auditoría y hago énfasis en proceso terminado, es decir, es un proceso que no se debe reabrir en un límite de tiempo que también se tiene que establecer que no está muy claro en la Ordenanza eso.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días Alcalde.

Con respecto a este tema, fui parte de la Comisión de Movilidad en la administración anterior, y qué decir que fue muy vergonzoso y muy triste ver como se jugó con la esperanza de ciudadanos que buscaron en esta estrategia de movilidad cómo sostener su casa, porque no es que de repente la gente vieron y dijeron "no, qué será que vamos hacer, estamos desocupados", sino más bien esto surgió para poder salir adelante con el sustento de un hogar, y vimos cómo se jugó con eso y también cómo se llenó de corrupción y de muchas cosas que ya la ley se está pronunciando.

Alcalde bien lo decía hace un momento el concejal Cevallos, esta es una herencia terrible para ésta administración y dentro de esta herencia está la Resolución 313, la cual se evidencia una serie de situaciones difíciles que no se han esclarecido, y como parte de ir resolviendo esta temática no sólo de la regularización de este proceso, sino también darles dignidad a los compañeros que están trabajando porque ellos ya están siendo parte de esos operativos donde se vienen desarrollando varias iniciativas, entre comillas, por parte de los agentes de tránsito, a unos sí, a otros no, les están reteniendo los vehículos cuando eso se había establecido que durante este proceso era prohibido.

También esta Resolución 313 que evidencia una problemática en torno al llamado caso "Rapiditos", que es la adjudicación fraudulenta, poco transparente de cupos en las cooperativas regulares o las cooperativas de taxis amarillos. Existe esta Resolución con fecha del 18 de octubre del 2018, donde se habían hecho algunos requerimientos al Alcalde de aquel entonces, ninguno se ha cumplido, y este proceso Alcalde, Santiago Presidente de la Comisión y concejales todos y todas, no podemos dejar que eso se quede en el olvido; y esa debe ser al momento que cerramos este proceso, también se debe transparentar ¿Qué paso con esto? Se debe llegar hasta las últimas consecuencias.

Me permito mocionar que se resuelva hoy también que haya un informe detallado en cuanto al cumplimiento de la Resolución 313 con respecto al caso denominado "Rapiditos", porque ha pasado mucho tiempo, miren 18 de octubre y aquí se establecen



algunos tiempos y ninguno se ha cumplido. Y qué mejor que nosotros, nuevamente, esto no es para perseguir a nadie, pero si es importante generar precedentes en cuanto a la transparencia y al manejo, no sólo de la movilidad, sino de todo lo que se viene actuando conforme la ley lo permite.

Gracias Alcalde y no sé si tiene apoyo Santiago, tú que eres parte de la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía y a todos los amigos que nos ven por los diferentes medios.

Estoy de acuerdo que tenemos que ir cerrando aquellas puertas que han quedado abiertas, tengo algunas inquietudes, sabemos que esto viene de este proceso que llenó de mucho asombro y que es de conocimiento público, que están inmersos ciertos casos de corrupción en estos procesos.

Tengo algunas inquietudes. La una es, con respecto a que hemos revisado los informes detallados que se nos ha enviado; si bien es cierto hay una consultoría que se hizo en el 2017 donde se establece que son 8.693 los faltantes para cubrir con la demanda según el estudio, busqué en lo que nos enviaron, ¿Por qué se sube de ocho mil a diez mil y después a doce mil? No hay una razón, no hay otra consultoría, estoy buscando si es que hay tal vez otra consultoría donde informen eso. Y también he revisado minuciosamente el informe de la AMT.

En la AMT especifica en la página tres, donde dice en la propuesta uno y nos da la observación y nos pone un cuadro en el que debería ya cerrarse este proceso el 21 de octubre de este año. Entonces, yo sugiero señor concejal Santiago Guarderas que le pongamos fecha a la resolución que usted está planteando para también ser efectivos en ese cierre, le pongamos fecha, que no le pongamos 90 días, no le pongamos 60 días; que le pongamos ya la fecha que nos establece este informe, que este informe es del 5 de agosto, y justamente para que ya no queden esas dudas de que se van a poder ampliar más, que van a sacar más permisos, que los que se han registrado hasta el momento tengan el tiempo correspondiente, como ya lo dice el informe, ya hay un informe de la AMT.

Entonces, sugiero que en esos artículos, tanto en el uno como en el dos y posteriores, se establezca la fecha de 21 de octubre del 2019 como máxima fecha, como última fecha para ya darle fin a este proceso que también las personas que han optado por esta opción

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **73** de **138**

laboral que es el taxismo, sea esa opción, tengan esta posibilidad ya de trabajar, de poder llevar sus ingresos de forma tranquila y calmada sin ser perseguidos, pero pongámosle, con esas aclaraciones esa fecha para ya de una vez darle fin y cierre.

Pero sí concuerdo con lo que decía la compañera Gissela Chalá, que se haga un informe minucioso para que no con el cierre de esto sea un echar tierra y tapar los actos de supuesta corrupción, que todavía no se dice, pero es supuesta corrupción, y que se emita con todos los informes legales a las instancias correspondientes para que deslindemos nosotros también de ese tipo de responsabilidades.

Muchas gracias a todos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros.

Hay que cerrar esta herida de la ciudad porque realmente todos sabíamos qué sucedía y no podíamos hacer nada ante a la realidad; le felicito a la Comisión, que ha tomado la decisión valiente de entrar dentro de este proceso.

Todos los demás términos que deben tomarse en cuenta para este cierre, poco a poco le haremos llegar Santiago, pero es importantísimo este paso que se ha tomado. ¡No es olvidar!, no hay que olvidar señores, simplemente hay que ser prácticos y hay que cerrar este proceso.

Nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde.

Efectivamente la voluntad de la Comisión ha sido dar paso y discutir esto en el seno del Concejo Metropolitano porque conocemos la necesidad imperiosa que esto se termine, sin embargo de lo cual me llama la atención muchísimo los informes que está sustentando esta Ordenanza, y hablo específicamente de los dos casi informes que existen de la Secretaría de Movilidad que pasa la pelotita a la Agencia Metropolitana de Tránsito, quien no da el informe sino quien dice solo son mis observaciones y esas nos las adjuntan.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **74** de **138**



Yo me atrevo a solicitarle Alcalde que es necesario que usted les junte al Secretario de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Tránsito, a su personero principal y les encamine y les alinee a que trabajen de manera conjunta. Se evidenció ya en la Comisión en un tema en particular con respecto a la revisión técnica vehicular, un distanciamiento clarísimo entre las dos instituciones que tienen que tener un mismo lineamiento, una línea política de accionar y hoy por hoy están totalmente distanciados y se evidencia en estos informes.

Nosotros necesitamos que efectivamente exista una sola línea en términos de los informes técnicos que necesitamos para amparar cualquier decisión que necesitamos tomar en este Concejo Metropolitano. Y ahí sí solicitar tal vez, no sé si es que sea necesaria la participación del Director de la AMT, Danny Gaibor, creo que está por aquí, porque hay algunas aseveraciones que hace en relación en estos informes, respecto de este proyecto de Ordenanza que me preocupan bastante y es que, por ejemplo, haciendo un cálculo de acuerdo al proyecto de Ordenanza lo que se estaría es ampliando en su momento los tiempos actuales del cierre del proceso, y creo que eso está constando en los informes y por eso es que es importante que nos aclare efectivamente desde la perspectiva técnica si es que esto es así porque la voluntad de la Comisión y de este Concejo Metropolitano es cerrar lo antes posible y que no se sigan incrementando los números de unidades, pero por el contrario, lo que dice este informe, en la propuesta número uno que ya hacía referencia Brith, justamente se ve que en un ejemplo que establece en el cuadro, que se podría estar ampliando unos términos del cierre del proceso definitivo de regularización de taxis, lo que definitivamente no es la voluntad de este Concejo Metropolitano ni de la Comisión. Por tanto, es necesaria esta aclaración de parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para que no vayamos a cometer un error inducido, hablo inducido porque no está tan claro en el informe porque el Secretario no lo firma, lo firma la AMT, existe este problema administrativo interno que no debería ventilarse aquí en el Concejo Metropolitano así de expuesto y visible como lo ha sido el día de hoy.

Por tanto, estimado Alcalde con su venia sí solicitaría que la exposición de la parte técnica nos la haga quien está a cargo del proceso, de suerte que podamos verificar e incluso si es que es del caso discutir, ¿Qué es lo más óptimo en este primer debate? Para después procesarlo en la Comisión y ¿Qué es lo más óptimo en relación a este proceso? Directamente de quien está hecho cargo de este proceso de finalización de la regularización de taxis 2017.

Acta de la sesión l

Página **75** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

Yo pienso y coincido con lo que han señalado las concejalas, y con relación a los considerandos se debería incorporar que no está considerada la Resolución 313, debería incorporarse.

Frente al artículo uno, en el inciso dos se señala que, sea dispuesto, o sea, no tramitará en ninguna solicitud, salvo aquella que sea dispuesta por la autoridad judicial que estoy de acuerdo y no creo que debe ser "o administrativa competente". O sea, ahí le consulto al Procurador, pero no creo que deba ser.

Si me preocupa el tiempo que se ha demorado, sé que no le corresponde a esta administración, pero si se debería pedir a los técnicos que nos informen o justifiquen tanta demora en el cierre del proceso.

Por otro lado, en el artículo cinco de la auditoría del proceso, haciendo referencia a la Resolución 313, se debería incorporar tal vez concejal Guarderas, una transitoria que diga:

"En el plazo de 15 días se tiene que entregar los resultados sobre la aplicación o lo resuelto en la Resolución 313"

Eso se debería adjuntar o poner en una transitoria. Digo, no dar más de una semana para que nos informen sobre los resultados de la aplicación de esta Resolución.

Y también, si ya se pedía una auditoría en su tiempo, yo digo, aquí está muy bien, se está diciendo que se debe pedir en el artículo cinco una auditoría de todas las etapas del proceso, me parece importante; pero en ese tiempo también ya se pidió una auditoría, deberían haber resultados de esa auditoría y también se debería al respecto de esos resultados en el artículo seis se está diciendo que se iniciarán las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a fin de que sean dejado sin efecto y se sancione administrativa, civil o penalmente a los servidores involucrados.

Si ya hubo un proceso de auditoría se tendría que actuar de la misma forma que estamos acá, y si en algún lado también se pone cuáles son expedientes que se han dejado de baja en el tema de la asignación de cupos por esta asignación irregular.

Muchas gracias Alcalde.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **76** de **138**

tibia, no es que recién ahora vamos a pedir a la Contraloría, a la Fiscalía, todos ya sabemos lo que pasó, pero ¿Cuál es la situación?, ¿dónde están los resultados de esas investigaciones? No permitamos que pase el tiempo y puedan transcurrir los 7 años y decir: "prescribió ya, no pasa nada ya". Hace 7 años dejamos de ser concejales, no hay resultados y punto. Por eso se hace necesario que se haga un seguimiento.

Igual estoy de acuerdo con el concejal Eduardo Del Pozo, las Ordenanzas tienen que aprobarse con el informe de la Secretaría de Movilidad que es el técnico, pero independientemente que la Secretaría de Movilidad tenga que consultar a la AMT, es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad porque estoy de acuerdo cuando vemos aquí en estos documentos que le piden a la Agencia Metropolitana de Transito, sin ser su competencia, no cierto, porque hay que ser claros; porque si hablamos de la AMT, van a decir: "los amigos de la AMT no han cumplido, ¿por qué no lo hicieron?", pero es competencia de la Secretaría de Movilidad.

Entonces una Ordenanza, y siempre ha sido así, hemos votado con base al informe técnico que en este caso corresponde a la Secretaría de Movilidad y al informe legal que corresponde al Procurador Metropolitano. En base a eso es que procedemos a votar o no, a aprobar o no una Ordenanza, una resolución, etc., etc.

Por eso insisto en decir señor Alcalde, que por favor requiera a Procuraduría se haga un seguimiento del tema de la Contraloría y de la Fiscalía, se hace necesario; no podemos seguir hablando de que es una vergüenza como fue una vergüenza para Quito este problema, pero no vamos a seguir hablando cuatro años más, tenemos que saber ¿Cuáles fueron los responsables?

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal. Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias Alcalde. Quiero referirme a este tema sabiendo que sí es urgente, es urgente saber que nuestros amigos que se dedican al transporte tengan la plena seguridad que van a trabajar y no van a ser perseguidos por la autoridad correspondiente, frente a eso el derecho al trabajo está primando. Pero también hay algunas cosas que no se pueden dejar pasar y "cerrar una herida" como ha dicho el concejal Collaguazo, sí se la debe cerrar, pero no al apuro; se debe hacer con los respectivos trámites correspondientes. Entonces, para saber en general y entender este marco general de la propuesta de Ordenanza, tenemos 12. 905 cupos que se dice el techo



no técnico, porque el techo técnico nos habla de ocho mil, esa es ya es una primera observación, sin informe técnico cómo es que subimos a doce mil, se dice por las subsanaciones o por las presiones, ¡Pero ya está!

Entonces, pero si me gustaría saber en los informes que se van presentando ¿Cuántas compañías o cooperativas de taxis constituidas con personería jurídica no cuentan con un permiso de operación? Porque se habla también de las compañías dentro de lo que es la nueva Ordenanza; ¿Cuántas operadoras solicitaron incremento de cupos? Tampoco tenemos eso; ¿Cuántas cooperativas se encuentran en proceso de constitución? Tampoco lo tenemos; ¿De los informes motivados favorables de idoneidad, ¿cuántos han estado dentro del proceso?, ¿cuántos están en trámite legal?, ¿cuántos están con demanda a la Procuraduría? Todo eso nos lleva a tener más información.

Es decir, tal como dijo el concejal Del Pozo, estamos con un casi informe, no tenemos un informe completo, de tal manera nosotros tendríamos que opinar, pero con cifras y con datos concretos.

También hay, como se dijo acá, la Resolución 313, hay fechas que no se han cumplido, entonces estamos hablando de que, si hay que cerrarlo, pero como se lo dijo acá también al inicio de la intervención, con todos los trámites que no nos quede cola y no por el apuro tenemos que hacerlo de forma inadecuada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Ab. Fernando Morales: Gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales.

Uno de los temas que más me preocupa es que este fue un proceso que nació basado en muchísima corrupción que se institucionalizó dentro del mismo Municipio, donde se reflejó que hubo participación también de varios concejales de ese entonces y que directivos y funcionarios también de la institución, formaron parte de ese proceso. Saber el estado de la investigación, saber el estado de lo que la Fiscalía ha avanzado en esta investigación, para los señores concejales creo que es importantísimo y para los ciudadanos, para los quiteños; que los señores taxistas sepan que hay una preocupación fundamental sobre el estado laboral de ellos, ¡Claro que sí, la hay! Hay un compromiso de buscar solución, pero el cerrar de manera inmediata un proceso que nació viciado, sin tener a detalle ¿Cuáles han sido las personas que han sido perjudicadas? y ¿Dónde están más de esos 80 millones que mencionó la señora concejala Luz Elena Coloma? Son más de 80 millones que no se sabe ¿Cuál ha sido el destino de esos fondos?, de ese dinero

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **79** de **138**

cobrado, saqueado injustamente a los señores taxistas o a los señores que buscan tener una formalidad. Entonces hay una gran preocupación en eso señor Alcalde.

Yo creería que es fundamental también para el segundo debate que, podamos nutrirnos de la información detallada de ¿Cuál es el estado legal de cada una de las acciones legales seguidas por los señores taxistas?, en contra de los funcionarios, de los concejales, las investigaciones en la Fiscalía. Y aprovechar y garantizarles, aprovechar la intervención y garantizarles a los ciudadanos que nos están siguiendo por medio de la herramienta digital que este Concejo Metropolitano, y así creo que hay el compromiso, lo han expresado los compañeros concejales, que no vamos a permitir que nuevamente se aprovechen de los señores taxistas con informes o con un modelo ambiguo en el que nuevamente se les siga perjudicando y no tengan una estabilidad.

Entonces, en resumen, Alcalde y señores concejales, sí sugiero que en este expediente se debe también poner a detalle ¿Cuáles han sido los avances de las investigaciones legales? Gracias Alcalde.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, a las 13h11 (19 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas y estaríamos dando por conocido este tema.

Concejal Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde; muy importante todas las intervenciones de los concejales que nos han precedido la palabra.

Justamente señor Alcalde, en la Ordenanza, en la parte considerativa que incluso se nos pidió que suprimamos algunas de las partes considerativas, está la explicación pormenorizada de todo el proceso que ha seguido esta situación que ha sido, vuelvo a recoger las palabras de la concejala Sandoval, ¡Vergonzoso! Incluido la Resolución 313, está considerada en la parte expositiva, y como consecuencia de ello el inciso segundo del artículo seis al cual se refería la concejala Soledad Benítez dice:

"Igual disposición se aplicará en los casos que incrementando injustificadamente el número de cupos asignados, modificaron los permisos de operación de las compañías y cooperativas de taxi entre el 14 de noviembre del 2014 y la fecha de la sanción de la presente Ordenanza".



El cupo de los doce mil llegó justamente de la AMT a la Comisión de Movilidad señor Alcalde, ¡Nadie sabe cómo! Por eso hay exactamente informe de la Contraloría, y la Contraloría tiene un borrador que no lo ha presentado; estamos justamente en este tema pidiendo que se haga, una vez que se dé el cierre definitivo, para que se haga una nueva auditoría, se pida por parte de usted señor Alcalde una auditoría de este proceso.

Hay varios elementos que lo han considerado pero que no van al tema fundamental que tiene esta Ordenanza, que es el cierre jurídico, justamente para evitar que se sigan dando o quede la puerta abierta para que se den permisos de operación.

Esta es una cuestión que nos está exigiendo el pueblo de Quito, que lamentablemente la Secretaría de Movilidad tenga disputas con la AMT es una cuestión que tienen que resolverlo, como dijo el concejal Del Pozo señor Alcalde. Pero hay informe tanto de la Secretaría de Movilidad, cuanto de la AMT; y todos fueron analizados pormenorizadamente en la Comisión de Movilidad.

Les hemos invitado a participar señor Alcalde, creo que se pueden tomar en consideración ciertas observaciones que aquí se han planteado porque ese es el propósito, pero definitivamente aquí hay, como decían varios concejales, una decisión política ¿O cerramos, o seguimos discutiendo diez años más cuándo quieren cerrar? Y encontrar cualquier razón para no cerrar el proceso

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Si, muchísimas gracias, muy buenos días señor Alcalde, señores concejales, distinguidos señores asesores, queridos quiteñas y quiteños que nos acompañan este día.

Este tema que nos ocupa es muy, pero muy importante para la ciudadanía y por supuesto con especial énfasis para el gremio, el sector del taxismo. Aquí está en juego el derecho de la movilidad de la ciudadanía, el cual se ha visto empañado en una serie de anomalías que atentaron no solamente al patrimonio y al tiempo laboral de los compañeros taxistas, sino al buen nombre y a la transparencia de la municipalidad de Quito viéndose afectados, como ustedes saben y toda la ciudadanía lo sabe, una serie de funcionarios públicos e inclusive concejales del anterior Concejo.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 81 de 138

Por ello haciéndome eco de la postura del señor concejal Luis Robles, de Mario Granda, del aporte en la parte expositiva que nos menciona el Dr. Santiago Guarderas, de los 80 millones de dólares que menciona la concejala Luz Elena Coloma; considero que es menester esto se incluya de forma ética y coherente en nuestra amada ciudad para darle una estabilidad jurídica y social, tanto a los administradores como los administrados, por eso y por todas las peticiones y preguntas que se hace el Concejo, como son la revisión legal transparente cien por ciento verídica de los informes, propongo que se cree una Comisión de Transparencia y Fiscalización, a fin de que las supuestas corruptelas del pasado no vuelvan a ser parte ya de este proceso.

La Comisión que aquí propongo para la consideración de este Concejo, desde luego, deberá por supuesto estar conformada por cinco concejales, de los cuales, máximo uno podría ser de la Comisión de Movilidad si no me equivoco. Es así como a usted señor Alcalde a través de la Secretaría, solicito se eleve la presente moción a consideración del Pleno.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Haber, este esfuerzo normativo busca cerrar un proceso. Aquí compañeros me van a disculpar lo que les voy a decir, pero es así, ninguno de aquí es juez ¿Quién es juez aquí como para que administren justicia?, digan que tal cosa, que, si tal persona es culpable, eso lo tiene que decir la justicia, no nosotros. Nosotros tenemos que legislar y fiscalizar en torno a nuestras competencias, entonces si hay, ¡Claro que hay una auditoría de por medio!, que no la hacemos nosotros, lo hace la Contraloría General del Estado que está a nivel de borrador y que una vez que esté en firme, sus recomendaciones tendrán que ser acogidas; pero no podemos tener un proceso permanentemente abierto, o sea, porque un concejal, dos o tres cometieron un error, no puede ser el Municipio eternamente el culpable de esto. Hay que cerrar compañeros el proceso, y lamento las expresiones de algún concejal que dijo que era de manera apresurada, deberíamos hacerlo más rápido, debimos haberlo cerrado en la primera semana, porque en el momento en que tenemos procesos abiertos eso da lugar a corrupción, porque de alguna manera se entiende que está abierto el proceso de taxis y no pues, vamos a poner más taxis. Ahora dicen que van a poner taxis eléctricos y no sé qué novedades. Pero no, esta ciudad ya no aguanta, claro que no aguanta ya más prestadores del servicio de taxis.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.



Ahí sí voy a explicarle al concejal Granda por qué subió de nueve mil a doce mil. Haber, hubo una consultoría que contrató el Municipio que decía que el requerimiento era 8.693, pero la otra parte de la consultoría decía que había 13 mil taxis circulando, es decir, esos taxis existían en la ciudad. Entonces claro, solo tomamos una parte de la consultoría y decimos ¡Ah, ocho mil!, ¿Y la otra parte? y ¿Y la otra página?, ¿qué vamos a hacer con el resto? El proceso como tal estuvo estructurado de tal manera que no se permitió a los aspirantes, a los postulantes, cumplir de ser el caso un proceso de subsanación que no es un invento concejal Granda, está en la ley, la ley dice eso, es más, dice claramente que no se podrá archivar un proceso sin que se haya dado lugar a que se complete el proceso, y por esa razón el pleno del Concejo Metropolitano resolvió esta posibilidad, pero es así, o sea no les culpemos al resto, ya pasamos ¿Qué es lo que vamos a hacer nosotros como Concejo para poder corregir estas anomalías dentro del proceso?

Yo insisto, la parte judicial no nos compete, no nos corresponde; serán los jueces los que digan quién es el culpable o no, nosotros dediquémonos a hacer nuestro trabajo, y nuestro trabajo es crear normativa que permita cerrar el proceso de taxis con cosas bien innovadoras que hay aquí.

Hacer la auditoría a todo el proceso, si sólo se hizo al proceso de calificación de idóneos ¿Y el resto? No ven que todavía viene la constitución jurídica de las operadoras, luego la entrega de las habilitaciones y permisos operacionales, eso no está auditado; y, también el Concejo merece saber ¿Cuántos taxis mismo circulan? Por eso es el detalle que nosotros nos permitimos poner aquí del informe hasta con las placas del vehículo para que luego resulte que no nos vengan con que hay dirigentes que tienen cuatro, cinco, diez, cien habilitaciones, eso es lo que tenemos que exigir, no explicaciones de la justicia, la justicia las dará a su tiempo, yo no pretendo defender a nadie, pero esa no es nuestra competencia compañeros concejales.

Lo otro es que el momento en que ya la elevamos a norma la disposición de que la AMT deje sin efecto las habilitaciones emitidas al margen de la ley, ya les estamos diciendo que los procesos son nulos, no lesivos, eso también se olvidan algunos señores concejales que estuvieron en la anterior administración; la discusión se centraba en si son lesivos o nulos, si son lesivos reconocíamos de alguna manera que ellos tenían derecho, que lo hicieron con legalidad, y eso no es cierto, lo hicieron con total violación de la norma por eso son nulos, y al ponerlo esto en esta disposición estamos diciendo que se cumpla.

Aquí no pretendemos esconder las responsabilidades de nadie, pretendemos cerrar un proceso que ha sido ya suficientemente discutido, suficientemente largo, no solo para el Concejo sino para los aplicantes compañeros concejales.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **83** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiéramos intervenciones más rápidas para dar por conocido.

La señora concejala Gissela Chalá y Brith Vaca, con eso terminaríamos.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde. He vuelto a pedir la palabra simplemente porque se han dado algunas declaraciones un poco complejas. En la administración anterior fui concejala alterna y cuando estuve siempre di quórum primero, estuve dentro de la lucha, y cuando ya fuimos reelectos, sí hay la única Comisión que pedí pertenecer fue la de Movilidad porque veníamos siendo parte de ese proceso y de la lucha para que este proceso de la regularización de taxis, entre otros, se transparente y por eso quisimos estar ahí. Sin embargo, por situaciones un poco ajenas no estamos, pero estamos aquí dentro del Concejo y seguimos vigilantes de eso que quedó pendiente.

Antes de darle la palabra al señor Procurador, simplemente explicar ¿Por qué? No es que nos inventamos ninguna figura ni mucho menos, nuevamente, desde la concejalía alterna fui permanentemente vigilante de estos procesos, y lo que podemos decir es que la subsanación se dio no como un invento, sino como parte del cumplimiento que el COA lo establece, el Código Orgánico Administrativo, y el señor Procurador me podrá corregir, cuando se había evidenciado el mal manejo de la información de los aspirantes, y primero que las hojas no estaban foliadas, los archivos, ustedes van a poder revisar en el digital está todo, sin embargo se había evidenciado que hubieron falencias dentro del proceso administrativo y se estaban vulnerando derechos. Por lo tanto, el COA establece la subsanación para poder mitigar o reparar lo que había sucedido con algunos de los administrados, le denominan...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Sí, voy concluyendo Alcalde, gracias. Lo que le puedo decir es que la subsanación permitió que ya no se vulneren los derechos, por eso se incrementaron, no porque había ningún tipo de componente ni mucho menos, sino más bien aquí estamos nosotros por los ciudadanos y como dijo la concejala, la justicia se pronunciará, pero también nosotros hemos sido vigilantes para que estos procesos se lleven de la mejor manera y la transparencia es lo primordial y estamos de acuerdo en que ya se tiene que cerrar, porque la Resolución fue del 5 de febrero del 2019 y ahí se establecían 90 días plazos, eso ya se concluyó el 5 de mayo y creemos que es tiempo de que se cierre definitivamente este proceso. Gracias Alcalde.



Página **84** de **138**



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Me quedo un poco preocupada con lo que decía la compañera Sandoval, yo tengo aquí el informe de la consultoría y dice que, efectivamente hay 16.024 vehículos formales y 13.323 informales; pero solo la demanda, lo que se requiere según este estudio es de 8.693, a mí sí me preocupa entonces en base a qué, porque sí, porque se les ocurrió, porque están trece mil ahí. Estamos incrementando el parque automotor de una manera indiscriminada porque están estas personas en la informalidad, entiendo que requieren un proceso como digo, vuelvo y repito que es una opción laboral para muchas personas el poder llevar el pan a su mesa a través del taxismo, pero ¿Estamos yéndonos en base a algo técnico?, ¿hay algo técnico?, ¿por qué se hizo ese incremento en los cupos?, ¿o se determina de un estudio? No sé si sea serio este estudio, pero hay una consultoría, es una empresa. Se ha pagado un recurso de más de 350 mil dólares que le costó al Municipio de Quito, a los ciudadanos de Quito esta consultoría y no sé en base a qué dicen que ahora son doce mil, okey ya están los doce mil, están registrados. Ahora hay que ponerle un fin, un hasta aquí y decir ¡Ya! Pero si no cumplen no dar esos excesos de tiempo, ya hay un tiempo establecido, y en eso es lo que tenemos que mantenernos.

El 21 de octubre quien cumpla con los requisitos serán idóneos, porque aquí hubo mucha gente que no cumplió con los requisitos y por eso son no idóneos. Entonces, aquí ya hay que poner los requisitos claros, establecer eso y los que no cumplan pues, no. Y si no hay, y si dentro de esos cinco mil o seis mil que están en exceso no cumplen, que queden fuera, independientemente de..., porque ahí si estamos afectando a la ciudad, a la movilidad de la ciudad cuando no respetamos un estudio técnico o posiblemente técnico.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señores concejales creo que ya hemos escuchado y por motivo de la hora también, quisiera nada más que el señor concejal Guarderas por favor, para poder terminar con la señora concejala Blanca Paucar.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Alcalde muchas gracias, un minuto, solamente un minuto Alcalde.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 85 de 138

Primero no podemos poner fecha porque justamente dependemos de la aprobación de la Ordenanza que vendrá en segundo debate por eso es un término que está establecido, y solamente dos observaciones señor Alcalde que, luego de revisar el articulado se tiene que poner. Se decía sentencia y resolución debidamente ejecutoriada, y técnicamente lo que corresponde es: "sentencia debidamente ejecutoriada o resolución firme" que serían los cambios, y en el artículo tres en lugar de hablar de personería jurídica lo correcto es hablar de personalidad jurídica.

Nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bien, tiene la palabra rápidamente la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Sra. Blanca Paucar: El señor Alcalde me ha pedido que sea así de cortita y voy a aprovechar el micrófono para decirle Alcalde que hay que transparentar, que no podemos prestarnos a un borre y va de nuevo, que, si tienen que caer más nombres y más autoridades de ese entonces y funcionarios, tienen que caer.

Hubo muchísimas denuncias cuando estuvimos en campaña, con datos, con videos, con audios, y le invito a la ciudadanía perder el miedo. Les invito y decirles que los concejales estamos dispuestos a apoyarles a que se transparenten, y que no estamos nosotros dispuestos a tapar ningún hecho de corrupción, ni el más mínimo, caiga quien caiga compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señores concejales, en ese sentido debo aplaudir la presentación de este proyecto del señor Vicealcalde; debo también resaltar las intervenciones de cada uno de los señores concejales, de las señoras concejalas que creo, estamos conscientes de una problemática. No da más la ciudad para dejar un proceso abierto, conocemos la realidad de subempleo y desempleo que tiene la capital de los ecuatorianos y tenemos que seguirle destrabando a una ciudad para poder generar esa plaza de empleo, pero no a pretexto de esta lamentable situación podemos llenarle a la ciudad capital con un número indeterminado, anti técnico de taxis, lo cual ya no es negocio para los señores taxistas; señores conductores que están doce, trece, catorce horas para hacer veinte, veinticinco dólares diarios. A veces quienes alquilan un vehículo y que tienen que tanquearle y pagarle de caja, a veces no sacan ni para la caja.



Entonces es una situación muy dolorosa, una realidad en donde sí coincido que nuestro Procurador, el abogado del Municipio, en lo que le corresponde hacer el seguimiento de lo que determine la justicia.

También es cierto que no somos fiscales, no somos jueces, pero tenemos que como autoridades hacer el seguimiento y pedir que las instancias judiciales se pronuncien al respecto. Desde luego pues cerrar este proceso, un proceso lamentable de deshonra. Nunca antes yo había escuchado que el honor de ser concejal tenga que terminar con un grillete, tenga que terminar con una situación tan lamentable para nuestra ciudad capital.

Lo que si le corresponde a esta Administración es exigir el servicio de los 30 mil taxistas hacia la ciudadanía y para eso estamos trabajando, tecnificando, creando una plataforma para que ya una realidad que tenemos de los treinta mil taxistas, tiene que ser un servicio digno, un precio justo, totalmente seguro para la ciudadanía; eso sí nos compete y nos corresponde.

Con esto señores concejales, concejalas, señor Secretario, declaro dado por conocido este tema, y siendo las trece horas treinta y tres minutos suspendemos la sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Siendo las trece horas con treinta y tres minutos del 13 de agosto del 2019, se toma nota de la suspensión de la sesión señor Alcalde.

Siendo las trece horas con treinta y tres minutos del martes trece de agosto del año dos mil diecinueve, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	90	✓
11.Dr. Mario Granda	✓	

Acta de la sesion No

Acta de la sesión No. 016, ordinaria. Página **87** de **138**

12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓	
Metropolitano		

REINSTALACIÓN

Siendo las diez horas con cuatro minutos del lunes veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Carlos Jaramillo ¹		1
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		1
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	

¹ Se adjunta como Anexo del Acta, la principalización del concejal Carlos Jaramillo.



16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓	
Metropolitano		

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo

Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, señor Secretario, constate el quórum reglamentario para la instalación de la continuación de la sesión No. 16.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días también a la ciudadanía que da seguimiento a la presente sesión, buenos días a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde, si nos permite unos segundos nada más para poder constatar el quórum de los miembros del Concejo Metropolitano que se encuentran presentes a esta hora en la sesión.

Señor Alcalde, siendo las diez horas con cuatro minutos del día 26 de agosto de 2019, me permito informar a usted, que se encuentran trece concejales y concejalas presentes en la sala de sesiones, con su presencia catorce miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

Me permito informar además varios miembros del Concejo están llegando este momento a la sala de sesiones, con lo cual, me permito informar a usted que siendo las diez horas con cuatro minutos se encuentran presentes ya quince concejales y concejalas, con su presencia dieciséis miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

Acta c

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **89** de **138**

Se cuenta con el quórum legal para reinstalar la sesión No. 016 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señor Secretario, declaro reinstalada la sesión; por favor dé lectura al orden del día que corresponda.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, los dos puntos del orden del día que están pendientes de tratamiento por parte del concejo Metropolitano sobre esta sesión son los siguientes:

- "VI. Segundo debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho consolidado de interés social, denominado: "Las Palmeras Tercera Etapa"; y,
- VII. Comparecencia del Director Metropolitano Tributario, a fin de que exponga las acciones y soluciones a tomarse respecto al problema de las patentes municipales y resolución al respecto".

Esos son los puntos del orden del día Señor Alcalde, que están presentes para la sesión de hoy. Con su autorización arrancaríamos con el sexto punto.

VI. Segundo debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho consolidado de interés social, denominado "Las Palmeras Tercera Etapa" (IC-COT-2019-001)

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el Señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Señor Alcalde, buenos días con los compañeros y compañeras concejales, feliz inicio de semana, ¡Que gusto contar con la nueva Administradora General! Un placer tenerla acá, un gusto saludar con los compañeros servidores del Municipio.

Señor Alcalde en este punto en calidad de Vicepresidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito su autorización para que los compañeros de la Unidad Regula Tu Barrio nos puedan informar brevemente, si se ha cumplido con las observaciones determinadas en el primer debate.



Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Carlos Jaramillo, a las 10h06 (16 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, que los encargados de la Unidad Regula Tu Barrio informen a este Concejo.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde me permito informar a usted con su autorización y los miembros del Concejo que, mediante oficio No. GADMQ-SGCTYPC-2019-1704, el Dr. Juan Sebastián Medina, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ha delegado al Abg. Paul Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; a fin de que esté presente en la sesión y pueda informar lo que los miembros del Concejo han solicitado.

Señor Alcalde, también cabe mencionar que está ya presente el Concejal Carlos Jaramillo, quien ya fue posesionado en una sesión anterior del Concejo Metropolitano.

Abg. Paul Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señor Alcalde muy buenos días, señores concejales, muy buenos días; procedemos a explicar las modificaciones al proyecto de Ordenanza. El técnico Pablo Alcocer nos va a indicar.

Arq. Pablo Alcocer, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señor Alcalde, señores concejales, señoras concejalas, buenos días. A continuación, queremos presentar el trabajo que se ha realizado por parte de la Unidad Regula Tu Barrio y la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la que se va constando los cambios que han sido insertados en el nuevo proyecto de Ordenanza. Esta la hemos denominado, como una matriz de cambios en la que vamos a ir explicando paso a paso, cuáles han sido los ítems que se han ido modificando.

Procede con la explicación de la siguiente matriz:

M

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **91** de **138**

ARTÍCULO	OBSERVACIONES DE PRIMER DEBATE	OBSERVACIÓN DE CONCEJAL	SE ACOJE	TEXTO DEFINITIVO	PUNTUALIZACIÓN
Exposición de motivos: El Asentaristro Númano del Techo y Consolidado de Investe Social denominado del Techo y Consolidado de Investe Social denominado 14.20 El Asentario a Contradición del S4.20%, al misio del proceso de regulatezación concrata con 63 aíndo del proceso de regulatezación comotaba con 63 aíndo de desigencias en mentago al momento de la sanción de la presente ordenanca el casentariento y unactual con años de asentamiento y municipal del proceso de sentamiento y 100 beneficiamos.	Esposición de motivos: El Acentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés Social denominado «Las Pálmeias" Il Esapa, tense una consolidación del 16-20; al inecio del proceso de legislada colin consolidado son 55 a filori de existencia ain embargo al momento de la sanción de la presente ocidente da Jacentamiento cuenta con 55 afics de acentamiento y MD beneficiarios.	SANTIAGO GUAFDERAS	SI	Palmeras" III Etapa, ubioado en la parroquia La	SE CORRIGE LOS AÑOS DE AENTAMENTO A LA FECHA Y SE ACTUALIZA LA CONSOLIDACIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE RESGOS ACTUALIZADO N 230-AT-DMGR-2019
Visto el Informe Nodeevipedido por la Comisión de Oldervaniento Territorial.	Visto el Informe No. IC-0-2018-323 de 8 de noviembre de 2018 espedido pol la Comisión de Citdenamiento Territorial e IC-0-2018-170 de 23 de junio de 2019 expedido por la Comisión de Uso de Suelo.	SANTIAGO GUAPOERAS	sı	Visto el Informe No. IC-C-2018-170 de Fecha G3 de julio de 2018 de la Comissón de Uso de Suelo; y, el Informe No. IC-C017-2018-001 de tocha S de julio de 2019 de la Comisión de Ordenamiento Territorial	SEINCLUYE EL INFORME ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMENT TERRITORIAL Y DE USO DE SUELO
S COMBIDERANDO. Que a timenal y la cartenia 54, en cencordancia con alterad i olda articula 54 del Códopo Dispánico de Organización Temporalis Autorioria 19, granzación Temporalis Autorioria 19, descentralización (en adelinar e/COOTAD*), señada Descentralización (en adelinar e/COOTAD*), señada descende al cartenia descende al desplacemo autoriorio descentralización municipal la de setablecer el régimen descende al cartenia de productivo de la consideración de cartenia del cartenia de la confermida de la cartenia de la cartenia de la confermida de la construitación cartenia, asegua ando porcentajes para conservales y leses contrales.	Que, el Iteral o) del artículo 84 del Códgo Chgánico de Chganización l'entional, Autonomía y Descentralización (en acletira e 10001 ACT), señala como una función del extablece el rejigerno de uno del auto, y un barrisación, para lo cual se debe determina la condiciones de un barrisación, para lo cual se debe determina las condiciones de un barrisación, para lo cual se debe determina las condiciones de un barrisación, para lo cual se debe determina las condiciones de un barrisación, para del condiciones de un barrisación condiciones de conformidad con la planticación controla. Asseguado por certal per para zonas verdes y áre as comunales;	SANTIAGO GUARDERAS	э	el terat o del artículo 81 del Códgo Orgánico de Organicación Temitorial, Autonomía y Descurerialación (en adelame TUDCI AUT), por la composición del composic	SEHADE REFERENDA AL GOBIERNO DEL DISTRTO METROPOLITANO AUTONOMO
G CONSIDERANDO: Que, et atribude 75 en concordancia con el articulo 87 del CODTAD, establece que les funciones del Concept del CODTAD, establece que les funciones del Concept l'Ambricipal, entre oraciones, son "el El Enjericio de la lacultuda fromasión en las materias de competencia del podereno autónione de exercarlazad antimicipal, mediaste la expedición de celaranzas cantonales, acuerdos y preschices [1]. Ja Piegopita y controla, mediaste la expedición de celaranzas cantonales, mediaste la romania cantonales controlados controlados en controlados en la composição de controlados en controlados e	[Ukue, el anticulo If del CLUTI AU, establece que las funciones del Concejo Municipo, entre oras, son: "a) El ejercicio de la laculta di normativa en las materias de comprencia del ejobelino autónimo descentralizado municipal, mediante la espedición de ordenanzas cantronales, acuedos y resoluciones () al Pegular y convolas, mediante la normativa cantronal correspondiente, su controlas, mediante la normativa cantronal correspondiente, su convolas, mediante la normativa cantronal correspondiente.	SANTIAGO GUAPOERAS	sı	los literales al. y sidel astículo 87 del CCOTAD, establece que las funciones del Concejo Neurosalasco, entre activo sono del Concejo Neurosalasco, entre activo sono del Sience el competencia del gobierno austrono desconsalizado metropolasco, no dante la espedición de codemanta metropolascona, acuardos y resoluciones () al Regular mediante certamenta la definitación de los mediantes certamenta la definitación de los	SE HACE REFERENCIA AL GOBIERNO DEL DISTRITO METOPOLITANO AUTONOMO

Dentro de la exposición de motivos se va actualizando a la fecha el tema de años de existencia y consolidación del asentamiento, antes se dejaba en puntos suspensivos y ahora como hay una fecha de tratamiento, se especifica que en la Ordenanza ya son cincuenta y cinco años. Así como también se actualiza el tema de la consolidación determinado en el último informe de riesgos actualizado.

En los considerandos también, en los informes, ya se incluye el informe IC-O-2018-170, de 3 de julio del 2018 de la Comisión del Uso de Suelo; así como también ya se incluye el informe IC-C0T-2019, de fecha de 5 de julio de 2019 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

En los considerandos. En el considerando del literal c) del artículo cincuenta y cuatro, se hablaba de la Ordenanza de las municipalidades, y en el último modelo ya se está considerando el tema de distritos metropolitanos.

El título que pertenecía a las Ordenanzas, contemplaba: "Ordenanza que reconoce y aprueba el accionamiento del predio 5001724, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado" La Comisión de Ordenamiento ha solicitado que sea incorporado el título de la siguiente manera:

"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de intereses social, denominado "Las Palmeras Tercera Etapa".



Concatenado a este primer cambio, en vez del artículo uno, como articulo uno se coloca un objeto dentro de la Ordenanza; en el objeto de la Ordenanza se coloca el tema de lo que se está regularizando.

En el artículo uno de los planos y documentos; lo que se hace constar como nuevo, es:

"Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del asentamiento de hecho y consolidado denominado "Las Palmeras III Etapa", ubicado en la Parroquia Alangasí, hoy La Merced, y de los funcionarios municipales que revisaron los planos y los documentos legales y emitieron los informes técnicos habilitantes de este proceso de regularización; excepto que hayan sido inducidos a engaño".

En el mismo artículo, en el tema de ocultación; se mantiene el tema de ocultación ya que una observación fue cambiar la palabra por "encubrimiento". También se hace constar en esta Ordenanza el tema y al final del párrafo se coloca: "Por tanto no podrán fraccionarlos o dividirlos".

Se añade también un nuevo artículo que establece plenamente el tema de la declaratoria de interés social, quedando el artículo de la siguiente manera:

"Articulo 3.- Declaratoria de interés social. - Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social, de conformidad con la normativa vigente".

Este artículo, estaba considerado dentro del último párrafo, del primer artículo.

En el artículo dos, se incorpora la palabra "producto de fraccionamiento", es decir, después de la frase:

"El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Dentro de las observaciones se planteó que se mantenga el uso de suelo, y aquí lo que se ha hecho es una aclaración, que tanto en la zonificación actual como en la zonificación propuesta y el uso propuesto, se mantiene de todas maneras el uso agrícola residencial rural; es decir, este uso no se ha cambiado, no se ha modificado, y en el artículo pertinente se establece que se modifica el tamaño de lotes, pero que se mantiene y se respeta el uso que tiene actualmente, y el mismo que es el propuesto, agrícola residencial rural.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **93** de **138**

En el artículo cinco, los lotes por excepción; se especifica. El párrafo que está marcado en rojo y dice: "Esto es con áreas inferiores, a las mínimas establecidas en la zonificación vigente"; lo que decía la anterior era

"Los lotes por excepción o tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción y determinaba cuáles lotes".

Se ha incorporado la frase: "Esto es, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación vigente".

También existe una observación, por un error de tipeo se incorporó una superficie en el área verde de equipamiento comunal de 1.467,69 siendo lo correcto 1.471,66. Aspecto que ha sido corregido.

En el artículo ocho, calificación de riesgos, la observación era recurrente en el tema que se incorporaba literalmente todas las observaciones del informe de riesgos. Actualmente, y con la petición de la Comisión de Ordenamiento, únicamente se está haciendo referencia a la calificación específica de movimiento en masas, y al final en las disposiciones finales, se está incorporando todas las disposiciones que dispone el informe actualizado, el informe de riesgos.

Se había solicitado que el plazo para presentar el estudio de suelos sea de seis meses, a lo que en conversación con la Comisión de Ordenamiento y debido a las condiciones socioeconómicas de los asentamientos, se ha establecido que el plazo de un año es lo más pertinente debido a estas condiciones.

En el artículo nueve, al igual que el inicio de los considerandos, se ha modificado ya la fecha exacta en la que se está tratando, es decir, la Ordenanza original contemplaba 53 años, la actual contempla 55 años y el nivel de consolidación también es actualizado; antes decía 5428, y ahora se plantea el 6280, en relación al informe de riesgos.

En el artículo diez lo que decía la Ordenanza era de las obras a ejecutarse:

"Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado, de interés social son las siguientes". El texto en rojo se ha remarcado es: "Las obras a ejecutarse. Las obras civiles y de infraestructura a ejecutarse en el asentamiento de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes".

En el artículo once, del plazo de ejecución de las obras existió la observación por parte de la Comisión de Ordenamiento, en el sentido de tener aprobado el cronograma de obras valorado, esto ha sido incorporado en el artículo trece en la parte correspondiente y aprobado por la mesa institucional. Recordando, que estos expedientes son tratados



en una mesa institucional en la que comparece como primera instancia la Administración Zonal a la que corresponda el asentamiento.

En el artículo once estableciendo lo que dice el último párrafo:

"Cuando las obras se ejecutan por autogestión de los copropietarios del inmueble, donde se ubique el asentamiento, el valor por contribución especial por mejoras se establecerá de conformidad a la ley".

De acuerdo a lo planteado por la Comisión de Ordenamiento, se establece:

"Las obras de infraestructura podrán ser ejecutadas mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades:

- Gestión municipal o publica
- Gestión directa o cogestión, de conformidad a lo establecido en el artículo 42, de la Ordenanza 147 del nueve de diciembre del dos mil dieciséis.

El valor por contribución especial a mejoras, se aplicará conforme a la modalidad ejecutada".

En el artículo doce se establecía en la oración final, que el informe de la Administración Zonal para levantar el tema de hipotecas será indispensable, con el último párrafo se establece:

"Articulo 14.- El control de ejecución de las obras, la administración zonal Los Chillos, realizará de oficio...".

Aquí habría el inconveniente porque los moradores de los asentamientos no se acercaban a la Administración Zonal a solicitar este levantamiento, por lo que ha pedido que se haga de oficio esta petición, y continuando que el informe final sea expedido por la Administración Zonal de los Chillos y sea indispensable para cancelar el tema de la hipoteca.

En el Artículo catorce se hacía constar el tema de la garantía y de la hipoteca para cada uno de los lotes. La Comisión de Ordenamiento lo que ha solicitado es que se especifique; en el párrafo final establece

"El gravamen, constituido a favor de la municipalidad deberá constar en cada escritura individualizada".

En el artículo dieciséis se hizo una observación en cuanto a cambiar que, las disposiciones sean resueltas por el juez competente en juicio ordinario, y esa observación no se ha acogido en el sentido de que el señor Concejal..., no se ha establecido que el juez competente es la persona que debería realizar esta acción.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página 95 de 138

Las solicitudes de ampliaciones de plazo, se ha establecido un párrafo adicional, que establece:

"Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas".

Hasta aquí, las observaciones realizadas al texto de la Ordenanza, que podríamos solventar si es que existe algún inconveniente o alguna duda.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Alcalde. En consideración que se han tomado en cuenta las observaciones y aquellas que no se lo ha hecho se lo ha justificado, mociono que se apruebe este proyecto de Ordenanza del barrio Las Palmeras III Etapa.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, antes de ver si tiene apoyo la moción, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo y el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, compañeros, distinguidos funcionarios presentes.

Primero quiero apoyar la moción del compañero concejal. Segundo, aunque no es parte de la Ordenanza municipal que vamos a proceder a aprobar, pero dentro de la documentación que consta en el proceso me preocupa una cosa, y eso si quisiera que tomen en cuenta señores de regula tu barrio. Cuando se trata de copropietarios que van a regularizarse todos son hermanos según veo, es por ejemplo, María Elsa Chasipanta Ango; pero a una de las señoras le ponen María Manuela Chasipanta Chasipanta Ango, es decir con tres apellidos, revisen esa situación; y segundo, uno de los hermanos es Segundo Juan Chasipanta Ango, y él de lo que tengo conocimiento es Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, aunque revisé el certificado de gravámenes consta así, pero de todas maneras quiero dejar esa situación para que se revise, porque posteriormente pueden tener algún tipo de problema en los apellidos de los señores copropietarios.

Nada más eso de mi parte señor Alcalde.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **96** de **138**



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias Alcalde, únicamente una observación. La comisión de Ordenamiento Territorial aprobó el texto de la Ordenanza y sumilló; porque lamentablemente en la documentación que nos han remitido, no es exactamente el texto aprobado.

En este momento me dice el señor Secretario que se va a presentar el texto aprobado, sumillado, y por lo tanto el Concejo lo que tendría que aprobar es este texto que está sumillado por todos los miembros de la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera pedirle al señor concejal proponente de la moción, si es que es con este texto es al que se refiere.

Concejal Dr. Mario Granda: Concejal Santiago Guarderas, no obstante, de que está firmado por los miembros de la Comisión de la cual soy parte, como estamos en segundo debate es necesario tomar en cuenta las observaciones planteadas aquí; por ejemplo, del Concejal Marco Collaguazo, porque el momento en que no se corrija eso son inexistentes los nombres de los que están constando.

De todas maneras, lógico está, que, si hubo un dictamen favorable de la Comisión, tiene que tomarse en cuenta ese dictamen, ese proyecto que es sumillado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión, en base en cual podremos tomar las decisiones y la votación del caso.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Alcalde con una solo aclaración para el concejal Granda. La observación que hace el concejal Collaguazo no forma parte de la Ordenanza, es para futuros proyectos que se tienen que tomar en consideración que son los antecedentes; pero el nombre que acaba de citar no es parte de la Ordenanza.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Orlando Núñez; y, Dra. Brith Vaca, a las 10h15 (18 concejales).

1

Acta de la sesión No. 016, ordinaria

Página **97** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En ese sentido, si ya hay esa aclaración del proponente y está apoyada la moción, señor Secretario tome votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se está remitiendo al correo electrónico de los miembros del Concejo el texto de votación que ha sido entregado a esta Secretaria. A fin, que sea circulado a los miembros del Concejo y voten respecto ha dicho texto. Ha sido circulado ya al correo de los miembros del Concejo, se encuentra en sus correos, y es el texto de votación entregado a esta Secretaría el que se someterá a votación por parte de los miembros del Concejo.

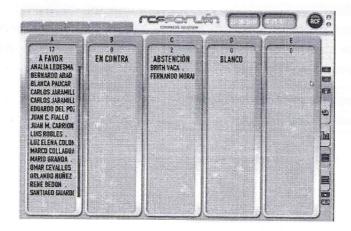
Señor operador por favor sírvase de poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación.

Señoras concejalas, señores concejales, señor Alcalde, el texto que se está poniendo a consideración de los miembros del Concejo es el que se circuló con la convocatoria que estaba sumillado por los miembros de la Comisión, y se ha remitido este momento al correo electrónico a los miembros del Concejo.

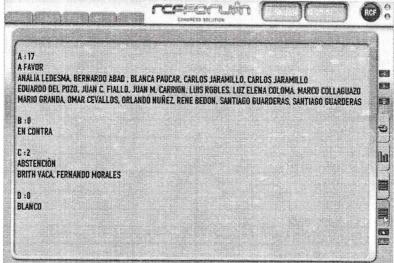
Solicitamos por favor de la forma más comedida, consignar su voto, en base a la moción presentada por el concejal Mario Granda, Vicepresidente de la Comisión, a fin de aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado "Las Palmeras III Etapa"; cuyo texto de votación ha sido remitido a sus correos electrónicos.

Señor operador, por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:

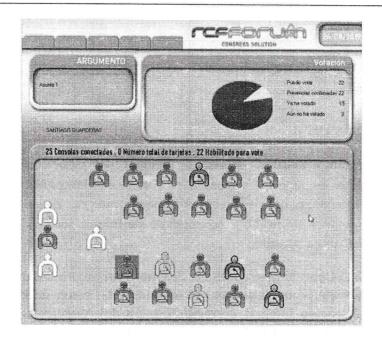






Por un error en el sistema, los votos de Andrea Hidalgo y Jorge Yunda no se reflejan en la votación, y se contabiliza los diecisiete votos con los nombres repetidos de los concejales Carlos Jaramillo y Santiago Guarderas.

Para lo cual se incluye la captura del voto por curul que grafica la votación; y, en el siguiente cuadro se puede verificar la votación real para la aprobación del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado "Las Palmeras III Etapa".





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Carlos Jaramillo	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓	1			
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	E. F.E.			
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado,	✓				
Alcalde Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	17	0	2	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecisiete votos afirmativos, 0 votos en contra, 2 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobado el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humanos de hecho y consolidado de interés social, denominado "Las Palmeras III Etapa" señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano De Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras" III Etapa.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor el siguiente punto del día.



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización el séptimo punto:

VII. Comparecencia del Director Metropolitano Tributario, a fin que exponga las acciones y soluciones a tomar respecto a las patentes municipales; y, resolución al respecto.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Me permito informar señor Alcalde también que, se ha presentado un proyecto de Resolución por parte de la concejala Andrea Hidalgo con respecto a este tema. El mismo que será circulado este momento a través de correo electrónico y otras vías electrónicas a los miembros del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, en ese sentido queremos dar la palabra al Director Metropolitano Tributario, a fin de que exponga las acciones y las posibles soluciones al respecto de esta inquietud que ha afectado a miles de quiteños; un tema que se viene heredando de los años 2014 -2015, esperamos tener buenas noticias.

Adelante por favor señor Director.

Dr. Sandro Vallejo, Director Metropolitano Tributario:

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



2018 – mayo, la Dirección Metropolitana Tributaria emitió y cargó en la Gaceta Tributaria Digital del MDMQ, 05 comunicaciones masivas por diferencias del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y su Tasa por los ejercicios fiscales 2014, 2014 (2), 2011, 2012 y 2013.

2019 — mayo, la Dirección Metropolitana Tributaria emitió y cargó en la Gaceta Tributaria Digital del MDMQ, 05 liquidaciones masivas por diferencias del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y su Tasa por los ejercicios fiscales 2014, 2014 (2), 2011, 2012 y 2013.

2019 – El 14 de mayo de 2019, se posesiona la nueva Administración Municipal del Sr. Alcalde Jorge Yunda.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **101** de **138**

Buenos días señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales, autoridades de la mesa directiva. Brevemente voy a recordar un poco lo que me había traído aquí en la primera presentación y que fue decisión del Concejo el objeto de esta convocatoria.

En el año 2018, y eso es importante tener en cuenta, se hizo un acto que se llama "La Conminativa de Diferencias"; pero se hizo de forma masiva, se mandaron cinco comunicaciones masivas a un total de 35.000 contribuyentes y algo más, con 50.000 diferencias en declaraciones tributarias según lo planteaba el documento. En ese documento se planteaba que, los contribuyentes tenían diez días para corregir las declaraciones en los montos de impuesto, multas y tasas; de no hacerlo se procedía a una liquidación. Transcurrieron los diez días y ningún contribuyente presentó ninguna corrección; dentro del año siguiente solamente hubo diez contribuyentes que presentaron declaraciones sustitutivas, eso lo vamos a ver más adelante; ninguno en los términos que presentaba la administración; y, después de un año en el que no se hizo nada, en mayo del dos mil diecinueve se emiten las cinco liquidaciones masivas de diferencia por este total de 50.000 órdenes de cobro, de 35.200 y algo más de contribuyentes. El 14 de mayo inicia la nueva administración.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Estos son los montos generales, se había presentado el total de liquidaciones que corresponde a cada una de las cinco liquidaciones masivas por el número de contribuyentes que le toca a cada uno.

Sale de la sala de sesiones el concejal Santiago Guarderas, a las 10h22 (17 concejales).

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **102** de **138**



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Sobre esa base y una vez que el Concejo nos requirió que tomemos acciones sobre este tema, se requirió información tanto a la Dirección Metropolitana Informática como a la Jefatura de rentas, a la Administradora Funcional del Sistema; y, al Departamento Legal de la Dirección Tributaria, a efecto de recabar los criterios técnicos, tecnológicos y jurídicos que nos permitan encaminar las acciones a tomar.

Los informes fueron requeridos el 5 de julio, el 25 de junio y el 23 de julio respectivamente, y contestados el 18 de julio, el 22 de julio y el 25 de julio respectivamente, como les había explicado, era necesario contar con ciertos tiempos para poder tener la información objetiva y precisa, lo que nos demoró aproximadamente un mes, en requerir esta información.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

	o del Impuesto		
700	PASOS Y DATOS PREVIOS PARA EL CALCULO	EESPONSABLE	
1	Engaresa e la pagona de Lagro paga	Continuoyente	
2	Registro de hiznero de RUC y la clave, a ingreso a la pagina	Contribuyente	
3	Solection de opcion mieva declaración	Contribuyente	
4	Selection do arto de la declaración de la pagina AnicOblica do aspu	Contribuyente	
5	Generación del formidado de declaración (FormularioDeclaración/NoOtikgado sepo) para natural no ebligado de la página	Municipro de Queto / Sistema de Patent	
6	Registro y selection de assención y dedacciones por tercera edad y discapacidad en al Formidado	Contribuyente	
7	Salección y registro de "no?X felad escriórnica en cade entrablaciónica":	Contribuyente	
В	Serección y registro de período de tiempo de funcionamiento del establecimiento	Commonyence	
9	Carga de información de actividad económica y selección de lixitón "celtuder"	Commonyerne	
	CALCULO DEL IMPUESTO		
No.	PASOS Determinación de la Tubia de Bases presumbosa de	RESPONSABLE	
10	personne naturales no obligação a llevar comptilidad conforme a Ordenanção y Resoluciones administrativas.	Autoritad tributaria competente	
11	Défeute del Impulsivo del acuserto el algoritmo que se anousenza implementado en el misso. — Cetálogos — Forma de Caledio para cada cono de les períodos y Tipo de Cantribuyente del Bistamia da Patentes, sobre la bisse morrativa sentados en el momenta juntarior.	Municipio de Cuite / Sistema d Patacitas	
12	Generación de kia maros. a Directo do Patente Amust b. Tasa Autorización de Funcionamiento c. Malia por presentación tatólis	Manacipa de Cust #Concejo/	
23	Countrado de la declaración en la base de datos del Sistema en Paracina	Contribuyente	





¿Cuáles son los principales hallazgos que se encontraron producto de los informes que se hallaron en las áreas técnicas? Quizás uno muy importante que se había mencionado de manera general pero que no se estaba evidenciado documentalmente, era que el proceso de determinación es un proceso que comprende tanto la determinación del sujeto pasivo, la base imponible y el monto del impuesto. Se había mencionado y constaba en las liquidaciones de diferencias que este proceso era un proceso declarativo; porque el sujeto pasivo presenta declaración. Sin embargo, esto no es del todo preciso y está respaldado en cómo opera el sistema. Según el sistema al sujeto pasivo le corresponde cargar parte de información que sustenta la liquidación tributaria, que es básicamente el número de RUC, la información sobre el RUC, la actividad a la que se dedica el contribuyente, e información sobre circunstancias especiales: exoneraciones o situaciones que ameriten tratamientos específicos.

Todo esto forma parte de la información que el contribuyente tiene la información de cargar; pero la administración y el sistema está concebido de esta manera, le corresponde en cambio determinar la base imponible y la cuantía del tributo; es decir, es un proceso de determinación no declarativo como se había establecido en la liquidación de diferencias, sino de forma que opera de forma mixta, en el que contribuyente sí declara parcialmente la información, actividades económicas y otros rubros; pero en ningún caso declara base imponible, ni cuantía. ¿Porque esto es importante? Porque en la liquidación masiva de diferencias se le pide al contribuyente que corrija la declaración de base imponible y de cuantía; cuando él en los sistemas no tenía posibilidad real de modificar esa información, solamente su actividad económica. Esto ya está respaldado con informe tecnológico de cómo opera el sistema y que evidencia lo que acabo de comentar.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

NATURALEZA DE IMPUESTO DE PATENTES DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD IMPUESTO DE DETERMINACIÓN MIXTA • 50% determinación del sujeto activo (presuntiva – aplicación coeficientes) • 50% determinación del sujeto pasivo (declaración de actividad económica)

Sobre esa base se establece ya, con respaldo jurídico y técnico que, efectivamente existe un proceso en el que el contribuyente participa en un porcentaje, 50% aproximadamente en la responsabilidad tributaria al cargar su información, básicamente información económica; y, los datos personales de él; y la segunda parte, el ámbito cuantitativo,



liquidación de base imponible y cualquier tributo le corresponde a la Administración Tributaria en su propio sistema.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

MOTIVO DE LAS DIFERENCIAS 2011 03 de enero, Director Tributario emitió la Resolución No. DMFT-2011-001, la cual no fue publicada en el Registro Oficial, siendo cargada en la Gaceta Tributaria Digital del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019. 2013 28 de marzo, fue puesto en producción el Sistema de Patentes, pese a que "[...] La información fuente que fue migrada del Sistema Rehosting para el Sistema de Patentes, respecto del Católogo de Actividades (Cili) montenía desde un Inicia Inconsistencias, principalmente en sus bases imponibles, por cuanto los valores contenidos en el Sistema eran distintos a los establecidos en las Resoluciones No. DMFT-2011-001 y DMT-2012-001." según el informe técnico, y; [...] El Católogo de Actividades del Sistema de Patentes para el período 2011-2015 contiene 5.193 registros desde el Nivel 1 al Nivel 7 a diferencia de la Cadificación del Ciliu de la Resolución No. DMFT-2011-001 que contiene 2.545 actividades desde Nivel 1 al Nivel 8, los registros adicionales del Sistema corresponden en su gran parte al Nivel 7, este nivel no se encuentra contemplado en la Resolución Administrativa.", según el mismo documento. 2015, 15 de diciembre, "[...] el Departamento de Gestión Tributario exportó del Sistema de Patent reporte de actividades económicos de las cuales varias se encontraban repetidas [...]" según el informe de Val del Ciliu revisión 4 para la implementación en el Sistema de Patentes. 2018, La Administradora Funcional del Sistema de Patentes detecto que: 58.645 contribitorio resolutiva sus declaradones con las actividades económicos que presentan Incansidado sus bases Imponibles con un potencial a recoudar de \$ USD 5.736.932,76 por (#ConcejoAble Patentes Municipales y Matropolitonas y Tasa de Autorización de Funcionamiento de Quito."

Un dato que es muy importante tener en cuenta es que, la propia Ordenanza tributaria que regula el impuesto de patentes la 339 establece que, la determinación para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se hará sobre bases presuntivas. Esto es muy importante tener en cuenta porque el Código Tributario en el artículo 91 determina que la determinación presuntiva, tal como lo establece la Ordenanza, es una determinación que le corresponde al sujeto activo, no al sujeto pasivo; el sujeto pasivo no presume, sino el sujeto activo. Y la Ordenanza establece que la base de liquidación deberá ser presuntiva, la Ordenanza determina que el Director Tributario que le corresponde, deberá emitir una resolución en la que se establezcan las bases de cálculo presuntivo.

En el año 2011, se emitió la resolución DMFT-2011-001, en la que establece las bases presuntivas, pero con una situación que es sensible en este tema, y es que esta resolución en ningún caso; nos tocó verificar la información, en ningún caso se publicó el registro oficial. Es decir, no existe una forma de publicidad pública, de publicidad administrativa de la información en registro oficial y se publicó en gaceta municipal solamente el 29 de mayo de 2019; es decir, una vez concluidos los procesos de liquidaciones masivas, y cuando se había cerrado cualquier proceso en el que el contribuyente podía haber corregido la liquidación. Esto también es muy importante ¿Por qué? Porque si le pido a un contribuyente que corrija su liquidación y le digo corrija los datos correctos de su liquidación; que sí estaban en la resolución, o sea, en la resolución sí constaban los datos

Página **105** de **138**

correctos, el contribuyente debería saber cuál es la información correcta para poder corregir; al no publicarse en el registro oficial, al no tener ninguna forma en el que el contribuyente haya podido acceder a la información, era física y jurídicamente imposible que el contribuyente acceda a corregir cualquier información.

Insistimos un tema que se mencionó inicialmente y es que, los errores existieron, efectivamente la resolución establecía ciertos rubros a pagarse y estos rubros no fueron los que correspondían en un grupo de contribuyentes a los que efectivamente se pagaron, así que el error sí existía, lo que estamos analizando es en dónde se ubicó el error y la responsabilidad en dónde debe ser determinada. Entonces, al no publicarse la resolución 001 en el registro oficial, el contribuyente no tenía forma de conocer que su determinación de actividades conducía a un cálculo errado del impuesto y eso es muy importante tener en cuenta.

Posteriormente se hace una modificatoria a esta resolución que tampoco se publica en el registro oficial, y finalmente en 2015 se expide una nueva resolución, esta sí se publica en el registro oficial; es decir, en la actualidad las bases para el cálculo de la patente presuntiva sí están debidamente publicitadas, no solamente en la información del portal tributaria sino publicado en el registro oficial, pero durante el 2011 al 2014 esto no tenía información pública.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que, aunque el proceso de validación que se hizo o los problemas y diferencias obedecen a periodos de 2012 al 2014, recién en el año 2014 se utiliza un nuevo sistema que es el que permite hacer las declaraciones actuales. Anteriormente se utilizaba un sistema que se conocía como "Re-Hosting", este sistema era básicamente de determinación de sujeto activo completamente. Es decir, toda la información la cargaba el sujeto activo sobre una base de declaración inicial que la hacía el sujeto pasivo.

El sistema de Re-Hosting estuvo operando hasta el 2013 y el 2014 inclusive en alguna medida. ¿Por qué es importante esto pese a que el sistema no funciona? Porque durante los dos primeros años el sistema de declaración o de corrección de declaraciones que es lo que se pedía hacer en las conminativas masivas, no operaban. Es decir, en esos años el contribuyente no podía haber corregido su declaración, tal como se pedía, porque el sistema no lo permitía. En el 2013 recién opera el sistema, pero con un error adicional que es importante tener en cuenta.

Cuando se migra la información del sistema Re-hosting al sistema de patentes de la actualidad, se lo mira con toda la información cargada hasta la fecha. ¿Qué quiere decir esto?, ¿cuál es el nivel de incidencia de esto? Que se migran 5.193 registros de





actividades; es decir, en el sistema de patentes consta inicialmente 5.193 registros de actividades, lo cual no coincide las 2.545 que son las que se expidieron en la resolución administrativa que debía aplicarse. Es decir, hay más del doble de actividades que no tienen un respaldo normativo, es decir, no existen en la resolución; sin embargo, estaban cargados al sistema y por tanto los sujetos pasivos podían acceder a esas actividades que no estaban en la resolución. Esto es un error del sistema no del sujeto pasivo.

Se cargó toda esta información y con esta información se operó el sistema hasta años después, en el que se detectó justamente las inconsistencias; y allí es que se determina que al haber más actividades en el sistema que la resolución, evidentemente una consecuencia muy posible, y que de hecho sucedió, era que se podía darse duplicaciones en las actividades porque para una misma actividad podía haber más de una denominación conforme la información que constaba en la base de datos, y es por eso que se determina ya en el 2015 la posibilidad de que existan estos errores, y en el 2018 se establece por parte de la administradora funcional efectivamente, las inconsistencias que se dieron. No son contribuyentes sino son órdenes de pago los 58.695 que derivaron en las liquidaciones masivas.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Entre los aspectos que se evidenciaron ya con la información técnica del sistema, se encuentra que existen registros duplicados; es decir, la misma actividad con dos denominaciones distintas, o, dicho de otra manera; la misma denominación de actividad con dos valores distintos. En ochenta y seis casos registros duplicados, es decir, dos registros para una misma actividad; dieciséis casos triplicados; seis con registros cuadriplicados; cinco casos de quintuplicación, cinco registros a una actividad; y, un caso de seis registros a una misma actividad. Dando un total de 135 actividades en las que existía cuando menos una duplicación, o insisto, más de una duplicación en la actividad.

Acta de la sesió

Página **107** de **138**

¿Qué quiere decir eso? Que una persona con una misma actividad en algún caso, podía tener seis opciones de registro, con lo cual inscribirse sin modificar su propia actividad, con la misma actividad que tenía.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Casos para poner de ejemplo, estos son casos reales - concretos, entre los que se ubicaron son varias casuísticas, para el caso no viene dar el detalle especifico, pero varios de los casos que se encontraron y en un volumen importante son similares a estos. El mismo contribuyente, exactamente la misma actividad, compra, venta, alquileres por situación de bienes, inmuebles, propios, alquilados, tales como: edificios, departamentos, viviendas. Que, al registrarse en el sistema con algún registro canceló la cifra de \$20,00, la misma actividad, exactamente la misma actividad sin ni una sola modificación, es decir, el contribuyente no sabía cuál de las dos actividades es la correcta porque declaró la actividad que en principio es la misma en ambas, sin embargo, conforme la resolución administrativa el impuesto a pagar debía ser de \$200,00 y no de \$20,00; entonces, esto evidentemente producía que, mucha gente declarara su actividad, pagar el valor de \$20,00 en algunos casos, sin conocimiento de otro valor en otros casos, aun consciente de que existía otro valor evidentemente el contribuyente, y sí el sistema así lo permite, puede ver más de un valor para saber cuál es el que le resulte más cómodo y escoger entre esos valores. Es decir, hay contribuyentes que probablemente sí conocieron el valor más alto, pero no por eso sabían que ese era el valor correcto y escogieron un valor más bajo tomando en cuenta que no están engañando a la administración al dar la misma actividad, es exactamente la misma actividad, aunque algunos conocieron; otros ni siquiera conocieron, registraron el primer valor que les salió, el más bajo y lo pagaron; pero sin embargo el error existía.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Las duplicaciones de actividades en el Sistema, <u>no</u>
son imputables a los contribuyentes sino a
aspectos tecnológicos, de responsabilidad del
Suieto Activo.

Sobre esta base el análisis jurídico y técnico que se concluyó, es que estos errores que se produjeron en el sistema y en el proceso de administración del sujeto activo, no del sujeto pasivo, no del contribuyente, no son imputables al contribuyente; no son errores que puedan ser imputados a la responsabilidad del contribuyente, sino imputables a la administración. De hecho, en el proceso determinativo, hay un informe jurídico del área de rentas que en su momento alertó que el proceso correcto no era un proceso de liquidación de diferencias por declaración; sino que lo correcto era un proceso de rectificación de errores de cálculo que opera justamente en aquellos casos en que la administración tributaria es la que determina, y en esa determinación tributaria ha cometido errores de cálculo.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mónica Sandoval, a las 10h35 (18 concejales).

Con esta información y este análisis, básicamente ¿Qué es lo que se ha establecido? Varios elementos importantes...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Me voy a permitir interrumpir solamente un minuto. Señor Secretario, por favor de lectura al artículo siete de la Resolución, en caso de la ausencia del Vicealcalde o Vicealcaldesa.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, me permito a dar lectura al artículo siete de la Resolución C-074 del Concejo Metropolitano de Quito:

"A falta de la alcaldesa o el alcalde presidirá la sesión del Concejo Metropolitano la primera o primer vicepresidente, y en su ausencia la segunda o segundo vicepresidente; si faltaren las autoridades antes enunciadas presidiría la sesión la concejala o el concejal que el Alcalde o Alcaldesa designe".

Hasta ahí la parte pertinente señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **109** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dada la urgencia que debo ausentarme unos minutos, no sé si la señora concejala Sandoval puede por favor presidir la sesión.

Permiso, el Alcalde también tiene que ausentarse un ratito por favor.

Asume la presidencia la concejala Mónica Sandoval, según lo que establece el Artículo No. 7 de la Resolución C 074, de 8 de marzo de 2016; a las 10h40 (17 concejales).

Concejala Mónica Sandoval, Presidenta (E): Siendo sorpresivo. Siga señor Director.

Dr. Sandro Vallejo, Director Metropolitano Tributario: Gracias, temas importantes a tener en cuenta.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

INCONVENIENTES EN EL PROCESO



Previo a la emisión de las liquidaciones de diferencias se emitieron 05 actos conminativos requiriendo nuevas declaraciones a los 35.230 contribuyentes que forman parte del universo de las liquidaciones, concediendoles 10 días hábiles para presentar una declaración sustitutiva o justificar las diferencias detectadas.

*Diferencias detectadas y comunicadas: Valor de impuesto Valor de Tasa

De los 35.230 contribuyentes solamente 08 contribuyentes dieron atención a las comunicaciones masivas por diferencias quienes procedieron a enmendar la actividad económica que originalmente seleccionaron, produciendo que en unos casos cambiaron a otra actividad y en otros seleccionaron la misma.

A los contribuyentes se les requiere modificar los valores pagados, considerar que ese campo no puede ser modificado por contribuyente, sino que lo liquida automáticamente el s 0 @co que no era posible efectuar lo solicitado por la administración.

En la liquidación masiva, en las cinco liquidaciones masivas, de las conminativas la diferencia, se le pide al contribuyente que modifique el campo del valor a pagar. Es decir, le dicen al contribuyente, o se incluye mejor dicho el nombre del contribuyente en la liquidación: "¿Usted pagó este valor?" Por ejemplo en el caso del ejemplo \$20,00 y corrija su declaración y pague \$200,00, pero como hemos visto, ese campo especifico del valor es un campo que el contribuyente no lo puede cargar, es decir, el contribuyente aunque quisiera modificar la declaración en los términos que la administración ha solicitado, se veía imposibilitado de modificar el valor porque el valor viene cargado en el sistema, lo único que podía es modificar es la actividad, no el valor y la conminativa establecía que

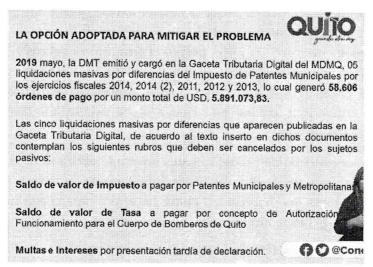
Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **110** de **138**



se modifique el valor. Como les decía ocho contribuyentes son los únicos que, durante el año siguiente dieron contestación a las conminativas, pero de una manera curiosa ninguno de esos contribuyentes modificó los valores en los términos que la administración les solicitaba. En algunos casos modificó la actividad con el mismo valor, y en otros casos modificó la actividad con valor menor. Es decir, no hicieron lo que la administración les conminaba en ocho de 35.00 casos. Eso también evidencia que la eficacia de la notificación que se hizo no por procesos formales o individuales, sino a través de la figura de la gaceta tributaria, no generó ningún efecto directo en los contribuyentes, a tal punto que se puede decir que en ningún caso se corrigieron las declaraciones como lo solicitó la administración; pese a lo cual, la administración al verificar estas ocho declaraciones sustitutivas las excluyó de la liquidación final, cuando en ningún caso esas declaraciones correspondieron a lo que la administración le pedía. Eso es un elemento que es importante tenerlo en cuenta. Es decir, el contribuyente no podía hacer lo que la administración le pedía.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



El monto total de las liquidaciones a la fecha es de \$5'891.073,83, a lo que habrá que sumar los intereses que en el caso de las liquidaciones masivas están calculados desde la fecha que debieron haberse presentado las declaraciones 2011 en adelante. Y eso, generó justamente el monto total o la cuantificación de las liquidaciones. A esto se suma también, el valor de la tasa y en algunos casos que se incluyeron multas e intereses.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Acta de la seción No. 016, ordinaria.

Página **111** de **138**

DEBILIDADES DEL PROCEDIMIENTO APLICADO FACULTAD DETERMINADORA



Proceso incorrecto

La administración municipal usa la facultad determinadora y liquida al contribuyente con intereses y multas en razón de no haber procedido conforme el acto conminatorio. No obstante, el hecho de que el contribuyente proceda conforme lo establecido en el acto conminatorio, era imposible de hecho, irracional y desproporcionado, en razón de que el sujeto pasivo no podía operativamente sustituir o justificar el valor de impuesto y valos de tasa que la administración calculó y generó en determinación original; lo cual vuelve inaplicable el uso de la facult determinara para mitigar el error detectado.

Un elemento importante que se determinó, es que ya existe respaldo jurídico y obviamente consta en nuestras actas de verificación y solicitud administrativa, es que el procedimiento que se utilizó; es decir, la liquidación de diferencias por errores en la declaración, es un procedimiento equivocado, no correspondía hacerse de esta manera. Uno, porque no era declaración; y dos, porque el error no era del contribuyente sino de la administración, y que, por tanto, el procedimiento adecuado es el previsto en el artículo 146 del Código Tributario, que establece la posibilidad de rectificación de errores de cálculo o aritméticos, en las actuaciones de la propia administración, que es justamente el caso aplicado.

Cabe señalar que este tipo de procedimientos no puede aplicarse de forma masiva, es decir, no podía haberse hecho mediante liquidaciones masivas; y de hecho la rectificación que tiene que hacerse no podrá hacerse tampoco con notificaciones de forma masiva sino de forma individual.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

DEBILIDADES DEL PROCEDIMIENTO APLICADO FACULTAD DETERMINADORA Implicaciones legales de aplicación de correcto incorrecto Caducidad de la facultad determinadora de la administración, respecto de contribuyentes que declararon actividad económica en 2015, 2016 y hasta ciertas fechas de mayo de 2017, dependiendo de la liquidación. Falta de rigurosidad técnica en el análisis previo de las diferencias detectadas Violación del derecho a la defensa de las personas determinadas Ineficacia de la notificación de la Comunicación Masiva por Diferencia No. OCD-DMT-JGT-2018-0028-M y de los 05 actos administrativos finale Falta de motivación en el acto determinativo final Imputación llegítima de intereses y multas





El proceso de liquidación también genera otro tipo de consecuencias, de haberse asumido como correcto la liquidación de diferencias, había que tener en cuenta que el plazo para corregirlas no hubiera sido el plazo de tres años que prevé el numeral primero del artículo 94 del Código Tributario, como lo sustenta la administración tributaria en su momento; sino que le correspondía aplicar el tercer numeral del artículo 94 que es el de la determinación mixta. En cuyo caso, el proceso hubiera caducado; es decir, aplicando el criterio de liquidación de diferencias, el proceso hubiera caducado y no habría efecto jurídico de esta liquidación de diferencias, insistimos; el tema es que el proceso no era el correcto.

Adicionalmente se ha evidenciado que hubo una rigurosidad técnica en este análisis, como lo hemos mencionado se plantean temas de montos y no de actividades; no se ha analizado la casuística de las diferentes actividades, ni constaban respaldos sobre los tipos de duplicaciones que se evidenciaron, que ahora forman parte del expediente, pero que en su momento no teníamos la información, pese a lo cual se hicieron las liquidaciones de forma masiva.

Al hacer un proceso masivo, además no notificado individualmente sino publicado en gaceta; se afecta ciertamente el derecho de los contribuyentes, porque la ley establece, veinte días para poder impugnar los actos administrativos, ¿Qué es lo que sucede? Dentro de esos veinte días algunos contribuyentes tuvieron la oportunidad de por distintas razones acceder a la información del sistema de deuda pendiente del Municipio y enterarse que existían obligaciones sobre eso. Muchos de los contribuyentes que no han accedido o que no accedieron en su momento, no conocieron ni siquiera esta posibilidad. Los contribuyentes que accedieron a esto, aproximadamente mil contribuyentes o se presentaron mil impugnaciones o reclamos administrativos que los tenemos en gestión dentro de la Dirección; pero no contra las liquidaciones, sino contra las órdenes de pago consecuencias de las liquidaciones, porque en el sistema no se cargan las liquidaciones, se cargan órdenes de pago que tampoco fueron notificadas de forma individual, con lo cual se afecta el derecho de defensa de los ciudadanos; que en cualquier caso, aun cuando exista errores tienen el derecho a argumentar y defenderse lo cual no se les permitió con este proceso.

Esto también genera una ineficacia de la notificación de la comunicación de diferencias; lo cual también violenta o viola el procedimiento, dentro de las consecuencias que encontramos, que afectaría la validez jurídica de los procedimientos de liquidación de diferencias. Además, que el acto carece de motivación suficiente, es un acto bastante sumario el que se dio; todo esto está respaldado en el informe jurídico correspondiente.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **113** de **138**

Y por tanto existe una imputación ilegitima de sanciones e intereses a los contribuyentes más allá de la justa medida.

¿Qué hay que hacer? Ustedes nos pidieron obviamente que determinemos el camino para solventar este tema, analizado y establecido formalmente los errores.

Uno, hay que determinar el procedimiento correcto, el procedimiento correcto que debía seguirse es, el de corregir los errores aritméticos o de cálculos en los que incurrió la administración tributaria; pero para poder aplicar este procedimiento primero tiene que tomarse una definición sobre las liquidaciones. Como el tipo de liquidación no podía ser modificado de oficio por el Director Tributario; es decir, no podía aun evidenciando estos vicios que encontramos; no podía dejarlo sin efecto de oficio porque no existe un camino procesal para hacerlo, lo que corresponde procesalmente es solicitar al señor Procurador Metropolitano dentro del ámbito de sus competencias, que efectúe, obviamente pidiendo el análisis jurídico correspondiente, la revisión de los cinco actos administrativos cuya solicitud se efectuó la primera o segunda semana no recuerdo si fue antes o después del feriado el ocho de agosto, un poco antes del feriado, se presentaron la solicitud de revisión al señor Procurador.

Es necesario establecer, obviamente, que para esa solicitud nosotros teníamos que dar los elementos técnicos y jurídicos que la respalden adecuadamente, y eso es lo que hemos hecho, nuestros informes, un poco de lo que he expuesto aquí, evidencian que, desde nuestro punto de vista existen fundamentos o elementos suficientes para que esto pueda dejarse subsistente, las cinco liquidaciones masivas, y habilitar el inicio de procesos legales correspondientes de forma individual. Sin embargo, debo decir, obviamente y por respeto al señor Procurador; lógicamente que no podemos anticipar un criterio de lo que le correspondería resolver, lo que podemos decir es que nosotros encontramos nuestra petición y es por eso que sustentamos la revisión, que existen causales suficientes para revisar. El señor Procurador está dentro de los términos legales correspondientes para emitir su pronunciamiento, lógicamente este pronunciamiento deberá estar motivado en Derecho y en los expedientes, pero no podría adelantar la conclusión o resultado de este procedimiento, pero en todo caso estaremos en la espera que el señor Procurador nos notifique la resolución y sobre eso tomar las acciones que correspondan a continuación.

Señores concejales, señora concejala Presidenta de la sesión, y cualquier inquietud que puedan tener o precisión que requieran, por favor.



Concejala Mónica Sandoval, Presidenta (E): Tiene la palabra la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señora Presidenta del Concejo compañera concejala, compañeras concejalas, compañeros concejales, a todos aquí presentes que nos escuchan por los medios digitales.

Realmente, creo que está mucho más clara la presentación señor Director de la vez anterior; pero realmente a mí me quedan muchísimas dudas y creo que ya ha pasado, yo creería que la ciudadanía no está pendiente de cuantos días llevamos en funciones, sino finalmente que están siendo afectados y ellos les interesa tener una solución inmediata. Entiendo que dentro de los diferentes plazos legales, el Procurador, usted, todos estarán dentro de los plazos legales donde se estipula la revisión de estos diferentes mecanismos que permitirán determinar cuál va ser el proceso para la ciudadanía poder ya tener la tranquilidad que se den de baja estos títulos de crédito o que se revea este proceso; pero creo que es importante ese compromiso con la ciudadanía, que usted ya haya remitido a Procuraduría y que la Procuraduría se pronuncie de manera inmediata, no creo que todos en procesos administrativos debamos tomarnos todo el tiempo que tenemos por ley, sino que hay casos que requieren una atención urgente y obviamente se determinarán plazos distintos por la consciencia que tenemos que despertar por la necesidad de la ciudadanía.

A mí no queda claro realmente qué va a pasar en este momento, si bien es cierto entendemos que hay un error municipal; yo como lo dije, me ratifico, son cincuenta mil personas afectadas, porque son cincuenta mil títulos que se emitieron, son treinta y cinco mil y pico de usuarios; pero finalmente hay la gente que nos ha visitado a los despachos, ya no saben qué hacer con estos valores que le siguen generando inconvenientes, se siguen generando intereses, se siguen generando multas; hay personas que incurrieron en el pago de estos valores con tarjetas de crédito, que siguen pagando eso con su tarjeta de crédito, tiene un costo para el ciudadano.

Realmente, quisiera que para mí sea mucho más claro qué es lo que se va hacer, porque pasamos de sesión en sesión diciendo que estamos dentro de los plazos, que estamos que es un error administrativo por el sistema o por lo que sea, pero no hay una solución en concreto para el ciudadano. Yo creo que de aquí debemos salir más que diciendo que estamos dentro de los plazos, que se salga con algo en concreto ¿Qué es lo que va a hacer esta administración? Con respecto a este error que se está evidenciando que no ha cumplido ni de cerca con los parámetros legales y técnicos que debían darse para que efectivamente el ciudadano tenga que asumir este error de la administración.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **115** de **138**

Y a mí sí me gustaría escucharle ¿Qué más es lo que se va a hacer? Porque quedo..., es una perfecta presentación, nos expuso clarito el problema; pero a mi realmente no me dice nada como ciudadana, por favor.

Dr. Sandro Vallejo, Director Metropolitano Tributario: Le pido mil disculpas justamente porque trato de ser lo más claro y concreto, especifico del camino que considero que debe ser.

Encontramos vicios suficientes, encontramos una motivación suficiente para que se revisen los actos y encontramos el camino que debería seguirse; pero le pido disculpas porque no puedo adelantarme y pronunciarme lo que el señor Procurador puede hacerlo, y el señor Procurador tampoco que está analizando el caso; no puede decir este momento "Lo voy a resolver así". Lo que sí puedo decir es que el análisis que se hizo con la mayor celeridad, no fue un tema de descuido, la información era información muy sensible y fallo sistemas un poco yendo a incidencias; el sistema tiene debilidades y eso es un problema para nosotros..., y había mucha información que no se podía obtener fácilmente, que en principio parecería que era información que uno podía requerir; que el sistema y se nos entregue inmediatamente, y en el informe tecnológico nos dijeron que esa información requirió de análisis específicos, porque había información que no estaba en el sistema, había vacíos en el sistema gravísimos; entonces, el tiempo que demoró estos informes fue el tiempo mínimo, no fue un tiempo laxo que se dio, sino el tiempo mínimo y nosotros insistimos con la mayor celeridad del caso.

En el caso de la revisión se ha cumplido los plazos mínimos de atención, porque existen instancias mínimas de hacer; yo no creo, obviamente no me compete a mí, pero yo no creo que haya habido un nivel de laxitud o de quemeimportismo en los procesos de la Procuraduría, incluso las notificaciones que nos han hecho dentro del proceso han sido dentro de los términos mínimos legales establecidos necesarios. Pero, ciertamente no puedo en este momento dar un pronunciamiento de lo que se va hacer, porque eso implicaría intervenir en ámbitos de competencia que no me corresponden, y como digo, incluso el propio Procurador que se encuentra aquí no podría pronunciarse a un criterio que le corresponde efectuar.

Concejala Mónica Sandoval, Presidenta (E): Le voy a dar la palabra al señor Procurador ya que nos pueda clarificar de mejor manera y luego seguimos en el debate.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señora concejala, señoras y señores concejales. Digamos, la intervención de la Procuraduría en el momento



Página **116** de **138**



del procedimiento en el que se nos trasladó el asunto luego de haberse generado todos los informes y la documentación a la que se ha referido el señor Director Metropolitano Tributario.

La Procuraduría sobre la base del régimen previsto en el Código Tributario, específicamente en el artículo 143 y siguientes, que se refieren a la potestad revisoría de los actos administrativos emanados por las autoridades tributarias, conoció unas insinuaciones de recurso de revisión emitidas por la Dirección Tributaria y enviadas a la Procuraduría el 8 de agosto de 2019. Utilizo el plural porque son cinco oficios que corresponden cada uno a las cinco masivas que se emitieron en la Dirección Tributaria.

Según el procedimiento que prevé el Código Tributario se generó un informe jurídico, que es un requisito previo para la sustentación de los recursos de revisión, en cada uno de los expedientes el 15 de agosto de 2019; el 19 de agosto de 2019, se emitió la orden de procedimiento, cinco en total, una correspondiente a cada una de las liquidaciones masivas por diferencias que se notificaron el 21 de agosto de 2019, y en las que además de dar inicio formalmente a los recursos de revisión para el ejercicio de la potestad revisora; por delegación de la Procuraduría Metropolitana, se instruyó un expediente sumario, según el artículo 144 del Código Tributario, y se dispuso un término de prueba por cinco días, que es el mínimo previsto por el código tributario. No puede ser menor a esos cinco días que vencen justamente hoy; hoy vencen los cinco días de la prueba que se dispuso en esos expedientes de revisión, y la Procuraduría Metropolitana tiene el compromiso de resolver hasta el fin de esta semana, emitir las resoluciones en cada uno de los cinco casos, y como decía el señor Director Tributario, yo legalmente estoy impedido de poder anticipar en este foro el criterio que se verterá en esas resoluciones, pero hemos procurado darle la mayor celeridad posible, conociendo la sensibilidad social del caso a estos temas.

Como les digo el estado de los procedimientos es que hoy vence es término de prueba y al final de esta semana esperamos emitir esas resoluciones.

Muchas gracias.

Concejala Mónica Sandoval, Presidenta (E): Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Dr. Omar Cevallos: Gracias señora compañera concejala, le queda bien el puesto.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **117** de **138**

Esto es un tema sensible para la ciudadanía, 58.000 personas afectadas con este tema que viene desde hace muchos años, lo que causa mucha sorpresa, que resolución de enero del 2011 se publique en mayo de 2019. Un sistema muy poco conocido por los ciudadanos y muy poco leído por los ciudadanos; es decir, obviamente lo que usted ha expuesto, era casi imposible que los afectados con estos errores que ha cometido el Municipio, estén enterados y puedan subsanar lo que estaba pidiendo el Municipio.

De hecho, se ve un proceso absolutamente engorroso para los ciudadanos, lo que nosotros como concejales y como Municipio debemos dar respuestas inmediatas a los requerimientos de los ciudadanos, y esto no se ha logrado desde esta época y hasta ahora hasta que haya el informe respectivo no lo vamos hacer, porque así es el procedimiento. Pero si es sorprendente que se demore ocho años una resolución publicarse en la gaceta.

Lo segundo, no entiendo por qué para una misma actividad hay diferentes valores de cobro de patente. Entonces, claro, como contribuyente voy a escoger el valor más barato y va a quedar más pendiente el más caro y ese me va a generar a mí, multas, me va a generar moras, me va a generar una cantidad de problemas; además, de tipo sacar el famoso certificado de no adeudar al Municipio no podré sacarlo porque estaré adeudando en otra parte, cuando estoy haciendo una sola actividad económica, y esa actividad económica, hay no sé si dos o más valores que me quieren cobrar. Entonces, eso obviamente no es culpa del contribuyente y peor aún puede ser culpa el no pagar cuando ya haya pagado uno de esos valores.

De hecho, creo que además de evidenciar los problemas que ya lo decían ustedes, creo que con los informes que den hemos de dar una solución a las personas que han caído a este problema, pero yo no veo, ¿Qué se va a hacer para depurar este problema a futuro? El problema ya lo dice, esta malo, no funciona, genera cantidad de errores, ¿Pero ¿qué vamos a hacer?, ¿vamos a tener este problema todos los años siguientes?; ¿vamos a tener un problema cada año en el que los contribuyentes reclamen la diferencia de valores que se le está cobrando?, ¿o se tiene un programa o un plan para remediar? Y se tenga un sistema que sea fidedigno para que los contribuyentes estén claros en lo que tienen que endeudarse.

Por último, creo que es sumamente necesario hacer una campaña de información, una campaña de información para que los ciudadanos estén enterados que nosotros estamos preocupados de resolver su problema. ¿Qué es lo que hace el ciudadano en este momento? Tiene que seguir haciendo muchas actividades y no puede hacerlas, ¿Por qué?, si te piden un certificado de no adeudar al Municipio, va a incurrir en esta falta de certificado, y claro, el ciudadano va a decir: "Bueno, ¿Qué hago?, hasta que resuelvan, ¿Pago?, ¿no pago?; algunos ya pagaron. ¿Qué va a pasar con lo que ya pagué?, ¿me van



a devolver?, ¿me van a generar una nota de crédito?". Es decir, creo que, si bien es cierto todo el procedimiento administrativo que, a la larga, los ciudadanos ven como engorroso y burocrático, que además hay que cumplir todos los ordenamientos legales y normales. Si el ciudadano, espera unas respuestas mucho más claras de lo que va a hacer. Es decir, nosotros debemos contestarle al ciudadano, a estos 58.000 afectados: "Señor, estamos revisando y hay errores del Municipio" Eso debe conocer los ciudadanos, que se va a resolver después de un informe jurídico en tal tiempo; eso deben conocer los ciudadanos. Y que el próximo año vamos a hacer tal cosa para que esto no suceda en los siguientes años; eso deben conocer los ciudadanos.

Creo que es muy necesario hacer una campaña de información y definir por cada actividad económica cuál mismo es el monto que debe pagar el contribuyente.

Gracias.

Dr. Sandro Vallejo, Director Metropolitano Tributario: Si me permite señora concejala unas puntualizaciones que son muy importantes porque son muy válidos los comentarios.

Lo uno, es importante tener en cuenta que en el año 2015 se expidió una resolución que dejó sin efecto a la del 2011, y si bien es cierto para este proceso, y por eso es importante mencionar que la que se tomó en cuenta es la resolución de 2011; en el 2015 la resolución sí se publicó en Registro Oficial, esa resolución a partir del 2015 ya tiene legalidad, es decir, ya existe la información pública sobre esa resolución. Es importante tener en cuenta eso. Entonces, este caso del 2011 al 2014 no es un caso que se va a replicar en del 2015 en adelante.

Del sistema a mí sí me preocupa, lo digo con toda franqueza, en este momento he solicitado, estoy trabajando mejor dicho en hacer una propuesta de análisis de todo el sistema informático tributario, porque sí me preocupa que, aunque se entienda que se haya corregido esto, la información que tenemos es que este tipo de errores no deben volverse a producir, creo que es importante validar tecnológicamente que el sistema este con todos los candados y seguridades que permitan, tanto a la administración tener una gestión, como al contribuyente tener una tranquilidad. Dentro de los procesos que tenemos previsto nosotros esta incluso el análisis de una reforma para modificar el sistema de liquidación de personas naturales, que es un sistema que desde mi punto de vista es anti técnico; es un proceso que requerirá información, hemos tenido ya contacto con la gente del INEC y del SRI porque requieren un trabajo técnico para hacer un producto que sea eficiente, pero se está trabajando justamente para que, a futuro, ojalá

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **119** de **138**

en el menor tiempo posible; las personas que declaren sus impuestos o que se acerquen a la administración, lo hagan con una claridad de transferencia y una seguridad para que no se den ningún tipo de errores.

Estas son las gestiones que en este tema en particular hemos emprendido hasta la fecha para darle mente a lo otro. Como digo, si se espera tener una solución pronta, entiendo a todos los univalentes a hacer la información una vez que tengamos oficializada cualquier solución, hacer la información correspondiente, y nuestra gestión al menos está definida como una gestión que debe ser absolutamente técnica y en ningún caso afectando los derechos de defensa de los contribuyentes a los cuales se les notifique cualquier acto de liquidación o de determinación, que por alguna circunstancia deba hacerse.

Concejala Mónica Sandoval, Presidenta (E): Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Presidenta. Me refiero al proyecto de resolución que se nos envió al WhatsApp.

Primero, ante este proyecto de resolución debo mencionar que le señor Director que está presentado su informe, nos manifiesta que se ha planteado a la Procuraduría Metropolitana cinco recursos de revisión, y el señor Procurador nos ha manifestado que está en análisis, que está en estudio, y que por lo tanto no se puede anticipar como así es en el pronunciamiento. Por lo tanto, no cabe este proyecto de resolución, tomando en cuenta que aquí en el artículo uno habla de:

"Disponer a la Dirección Metropolitana, que, en el plazo máximo de ocho días en coordinación con el resto de unidades, emita la resolución correspondiente".

Y por lo tanto no podemos aprobar en este sentido esta resolución tomando en cuenta lo mencionado.

Además, tampoco procede que demos paso a esta resolución, porque en esa resolución debe constar dentro de los considerandos; ósea, dentro de las motivaciones de carácter legal, debe constar el pronunciamiento del señor Procurador Metropolitano que es nuestro asesor, con el fin de fundamentar legalmente nuestro voto. En este caso particular, mi voto. Por lo tanto, si es que todavía no existe ese pronunciamiento de la Procuraduría, primero no podemos hablar de plazos, y segundo, no podemos hablar de este proyecto de resolución porque no tenemos el fundamento, la motivación legal para hacerlo. Personalmente, si es que procederíamos a votar yo me abstendría de hacerlo.



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **120** de **138**



Asume la presidencia el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h11 (18 concejales).

Es importante, mencionar la preocupación que tienen los señores concejales, Andrea Hidalgo y todos los compañeros sobre el hecho cierto de que 58.000 ciudadanos quiteños que están atentos al tema, que están atentos que se solucione su problema. Estábamos en la ciudadela México, en el cine México más bien, y se acercaron algunas personas pidiendo de favor y poniendo las manos para que solucionemos definitivamente este tema; y claro, yo sé que tanto el Alcalde como nosotros estamos atentos a que eso suceda. Como no quisiéramos que ya hoy lo podamos resolver, pero ante estos temas Alcalde no podemos hacerlo y tenemos que respetar las normas legales, pero debemos solicitar que se agiliten estos temas para poder solucionar definitivamente la problemática que usted conoce señor Alcalde, porque a usted lo ha planteado en varias ocasiones.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde. Es cierto, la resolución que envíe en su momento al Secretario del Concejo para que pueda ser remitida a cada uno de ustedes, en este momento no aplica ya que se conoce en este momento está en Procuraduría, pero me he permitido remitir al Secretario del Concejo una resolución que contempla; no sé si es que doy lectura o cada uno de ustedes pueden revisar lo que va a remitir el Secretario del Concejo... De una vez...

Dice, después de todos los considerandos, resuelve:

"Art. 1.- Disponer a la Dirección Metropolitana Tributaria, que una vez concluido el procedimiento de revisión por parte de Procuraduría Metropolitana, se remita un informe por memorizado a los miembros del Concejo Metropolitano sobre la resolución tomada por esta.

Disposición General. - Encargarse a la Administración General la ejecución de esta resolución.".

Es importante, que todos conozcamos y que tengamos como insumo. Evidentemente sin ese pronunciamiento pues tampoco nosotros podemos pronunciarnos, pero creo que es indispensable que tengamos la certeza de que de manera inmediata se nos va hacer conocer a cada uno de los concejales, cuál ha sido el pronunciamiento de la Procuraduría,

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **121** de **138**

y de esta manera tomar acción con respecto a este tema, que como lo acaban de decir, todos estamos interesados en que se resuelva ya que es la ciudadanía la que está viéndose afectada por este proceso.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción (Fuera de micrófono).

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias compañero concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estaría apoyada la moción, pero vamos a intervenir. El señor concejal Marco Collaguazo por favor.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, distinguidos funcionarios.

Los sistemas electrónicos son para facilitar el trabajo, son para dar seguridad, son para facilitar la vida de las personas; para eso se crean los sistemas electrónicos, y aquí qué pena, es un sistema que nos ha metido en tremendo problema.

De todas maneras, creo que ya están claras las situaciones, igual he apoyado la moción, yo también respaldo esa misma moción, señor Alcalde.

Sale de la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo, a las 11h29 (17 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores que nos acompañan en la sala, señor Director.

Tengo varias observaciones sobre este tema. Partiendo de que la resolución C028 de 2019 le otorgaba a usted un plazo de 30 días desde el 27 de junio, y ya estamos 27 de agosto; ósea, dos meses después, recién nos están diciendo ¿Qué pasa?, ¿eso ya sabemos? 58.000 emisiones mal de patentes, eso ya sabemos que es culpa de la resolución de 2011, de 2012, de2013 yo no sé. El tema es que aquí ningún contribuyente, ninguno, puede estar perjudicado por los errores de la administración municipal; y en este caso son 58.000 errores, ya sabíamos, ya sabíamos en el anterior Concejo qué es lo que estaba pasando, yo entendía que hoy nos sentábamos ya a decir y usted nos iba a decir: "No, está solucionado, notificado a los correos, nosotros cometimos el error y ya está corregido" Pero



Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **122** de **138**



resulta que no, entonces esa es mi molestia, no está corregido y nos dice que: "Claro, pasó a la Procuraduría" Pero sabía que hacer desde el primer día, esto no es una consultoría, esto dice en el Código Tributario, lea en el 143 - 144 dice lo que hay que hacer, facultad de revisión. Si yo, hago mal algo como Municipio lo corrijo y eso permite la norma, y nos demoramos, y nos demoramos.

Usted tenía que presentar el informe el 27 de julio, vamos 26 de agosto, un día menos para cumplir dos meses, pero recién envía el informe el 8 de agosto; aquí los perjudicados, seguramente cada vez que salimos del territorio nos pasa que nos interrogan y nos dicen "Y, ¿Cuándo la solución de las patentes?" Nosotros les podemos contar cosas lindas, que hacemos cosas maravillosas, que estamos haciendo proyectos maravillosos, que queremos cambiar Quito, que queremos cambiar un montón de cosas. Pero lo que a mí me preguntan el 80% de la gente que se me acerca es: "¿Cuándo las patentes?, ¿cuándo resuelve?".

Ósea, eso es un problema realmente porque estamos afectando la actividad económica en esta ciudad que tiene tanto desempleo; le afectamos precisamente a quien genera empleo y no resolvemos nada. Yo siento que seguimos como en todas las comparecencias, seguimos en el diagnóstico, en el diagnóstico, y en el diagnóstico.

Sí sería importante y coincido con un señor concejal que dijo hay que hacer una campaña para contarle al contribuyente que se va a solucionar esto; ustedes tienen los correos electrónicos de los contribuyentes, por qué no mandarles un pequeño mensajito diciéndoles:" Vamos a resolver en veinte días o vamos a resolver en diez días, pero lo vamos a resolver". Porque parece que estamos marchando en el mismo terreno y este Concejo no está haciendo absolutamente nada, y eso no es cierto.

Lo otro que quería decirle y coincido concejala Hidalgo, su resolución no cabe porque están recurriendo a otros plazos que tienen que ver con el proceso de revisión, entiendo que, si hoy se le acaba a la Procuraduría, podríamos ya mañana, quizás, que nos cuenten; nos pueden mandar una copia a nuestros despachos de que ya se ha resulto esos cinco expedientes y nosotros tener la tranquilidad de que esto se está avanzando.

Finalmente, señor Director y señor Procurador solo quiero hacerles dos preguntas: ¿Cómo? y ¿cuándo? ¿Cómo van a solucionar? Entiendo que es través del proceso de revisión y ¿Cuándo? Porque sí le debe haber ocurrido que con resolución en mano se tardan tres, seis, nueve días, meses a veces en que se resuelva porque no hay una adecuada instrumentalización de las resoluciones; esto también tenemos que acordar con todos los involucrados, porque si ya la Procuraduría emite eventualmente corriendo el error a la Dirección Tributaria, ¿Cuándo la Dirección Tributaria va a dar de baja esos

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **123** de **138**

títulos mal emitidos y emitirlos correctamente? Solo ahí es la respuesta adecuada al ciudadano, porque si voy y le cuento que ya la Procuraduría va a resolver dice: "Ah, ya bueno" Y esa no es la solución, la solución es ¿Cuándo están emitidas las resoluciones corregidas? y ¿Cuándo se le va a devolver la plata a los contribuyentes que pagaron mal o pagaron exceso? Esas son las respuestas que quisiera saber.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Alcalde. Como les informaba hace unos minutos con relación a los procedimientos relacionados con los recursos de revisión que se instauraron por insinuación por el señor Director Tributario.

Hoy justamente vence el término de cinco días de prueba, correspondiente al expediente sumario que ordena el Código Tributario, sin perjuicio de los términos legales, el compromiso de la Procuraduría, que lo reitero aquí, es que a no más tardar el día viernes de esta semana hayamos evacuado, despachado, esas resoluciones de los recursos de revisión, y le remitiríamos nuevamente a la Dirección Tributaria, que en función de lo que se disponga en esas resoluciones realice las acciones administrativas respectivas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales, publico presente.

Creo que este problema va mucho más allá, este rato estamos abocados a un término de solucionar el problema en el que incurrió el Municipio. El Distrito Metropolitano de Quito tiene un problema que tiene que resolver porque hay que asumir los errores y simplemente corregirlos. Estoy de acuerdo plenamente con mi compañera concejala Mónica Sandoval, en el que tenemos que hacerlos en el menor tiempo posible, porque hemos detectado que tenemos muchos diagnósticos, pero no tenemos respuestas claras.

Es cierto que han pasado cien días, pero bueno, comencemos a dar soluciones que la gente necesita; pero yo quiero ir más allá señor Alcalde, porque si esto pasa con un sistema informático tan crucial e importante para la ciudad, que es el de receptar los egresos ¿Qué estará pasando con los otros sistemas que nosotros tenemos que hacerlo?



Usted ha dado una declaración y estoy plenamente de acuerdo con usted y la Comisión de Conectividad también, en que nosotros queremos hacer de Quito una ciudad inteligente.

Bueno, entonces demos los pasos necesarios para que eso se dé, significa que tenemos que componer todos los sistemas que tenemos en el Municipio de Quito, si ya sabemos que tenemos catorce lenguajes diferentes en las que se comunican las diferentes Secretarías o Direcciones, y ni siquiera tenemos un lenguaje directo o una comunicación directa entre el Registro de la Propiedad con Catastros; tenemos que dar los pasos necesarios para que esto se dé señor Alcalde.

Nosotros desde la Comisión de Conectividad, tenga usted la certeza que vamos a hacer todos los esfuerzos para dar una normativa legal que permita que los objetivos de ciudad y la visión de ciudad que queremos dar se cumpla, pero también tenemos que pedirles señor Alcalde a los funcionarios que actúen de una manera no solamente profesional, como lo hace; y estoy de acuerdo como lo hace el Director que me parece un buen profesional, un excelente profesional; pero también tenemos que ver los tiempos que necesita la ciudad para corregir.

Insisto señor Alcalde, que desde la visión de estos sistemas vamos a tener que entrar en seria revisión de los otros sistemas que tienen las diferentes Secretarias, y le pido a usted señor Alcalde que hagamos ya un diagnostico serio, porque a lo mejor tocará mejorar software, cambiar sistemas, y tenemos iniciativas como la de un funcionario de la Administración Eloy Alfaro que hizo un sistema geo referencial de geo baches, en el que podía la ciudadanía detectar en tiempo real y nos mandaba a la administración para que se solucione; son nuestros técnicos de aquí internamente que están haciendo los esfuerzos necesarios para mejorar el sistema, démosle el apoyo señor Alcalde y por favor tengamos mucho cuidado, porque si esto está pasando con este sistema que es crucial para la ciudad, ¿Qué puede pasar con los otros sistemas?, mejor curémoslo por lo sano y hagamos los esfuerzos necesarios para que se cure eso.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días a todos damas y caballeros.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **125** de **138**

En realidad, pues, la preocupación es general porque hay muchísimas personas, decenas de miles de personas que, de una u otra forma, han sido afectadas por esto. Pero, resaltó la intervención del Director Tributario, porque se nota que está trabajando; es decir, en las otras administraciones habrán hecho lo que sea, pero ahora el señor Director Tributario está demostrando que se está buscando una solución al problema, que ha venido tal vez por ocho, nueve años, por lo menos eso según lo que usted mismo dice.

Por lo tanto, no porque se le dé plazos, términos, que se le pinche para que haga las cosas rápidas podría salir mejor; creo que las cosas tienen que ir por buen camino y si uno hace las cosas atropelladamente no va a salir una solución clara, una solución para todos, y de eso se trata, para eso está el señor Procurador que nos ha dado la información que a partir de este viernes tendrá los detalles y los pasará a usted.

En cuanto a la nueva resolución enviada por el señor Secretario Carlos Alomoto, en su único artículo dice:

"Disponer a la Dirección Metropolitana Tributaria, que una vez concluido el procedimiento de revisión por parte de Procuraduría Metropolitana, se remita un informe".

El término "Disponer señor Alcalde", y perdone que sea bastante legalista y no porque sea abogado, sino que tengo muy buenos asesores, y aquello obviamente hace que evitemos caer en errores. Aquello hay una disposición, una prohibición exacta en el COTAD; el art. 328, literal C:

"Prohibiciones a los órganos legislativos" (y esto es un órgano legislativo). "Está prohibido a los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, literal c), arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno y a otros órganos del respectivo Gobiernos Autónomo Descentralizado".

Y me parece que, esto es un asunto netamente administrativo, la administración tributaria y podríamos caer en esta prohibición; sin embargo, pediría señor Alcalde a ver si el señor Procurador nos da luces al respecto, porque si se mantiene este término de disponer, yo me abstendría de votar aquello.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Alcalde. Realmente en estricto sentido desde una visión macro de lo que se trata en este caso, es



de mantener con claridad la división de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, que además contiene reglas específicas en el COTAD; una de ellas es el que ha dado lectura el señor concejal Abad.

Efectivamente, en principio, se trataría de una cuestión administrativa de competencia de la administración tributaria del Municipio de Quito necesariamente, y todas las gestiones que se hagan corresponden efectivamente al ejecutivo. La tarea que tendría el Concejo en este caso es fundamentalmente fiscalizadora en relación con esas actuaciones de la Dirección Tributaria, las que se haga en el futuro y las que se han conducido hasta el momento.

Parecería que desde esa visión la solución en estricto sentido debería ser que el señor Alcalde dé las instrucciones al equipo, esencialmente a la Dirección Tributaria para que se proceda según el régimen jurídico aplicable. Naturalmente, si es que en ese contexto se requiere algún tipo de exhorto para que el Concejo esté debidamente informado del seguimiento de esas actuaciones, no veo cómo eso pueda ser un involucramiento en las cuestiones administrativas mientras no supere esos límites claramente marcados en la norma.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias Alcalde, muy buenos días compañeros, buenos días a la sala. Preocupante mi Alcalde tener este tema acá.

Primero, sabiendo que esta inoperancia, podríamos decir que esta enfermedad no está en las sábanas está un poco más adentro, o sea, no estamos funcionando como órganos que dirigen la ciudad. Imagínense, estamos fallando en lo más básico que es la recaudación de una patente, y claramente esta dicho que es una falla del Municipio, y se resolvió hace cincuenta y nueve días que el tema ya era para el Director Tributario, le damos treinta días viene a los dos meses y nos dice: "Todavía está en proceso".

Me preocupan netamente los 58.000 afectados, que son bastantes; me preocupa cómo estamos llevando adelante a la ciudad. Este tema de que mi competencia termina aquí y no hago nada más para seguir solucionando problemas, es una de las muestras. Entonces, claro, el señor Tributario no debe estar afectado por esto de las patentes y se demora treinta días más porque para él no hay ningún problema; pero sí para los ciudadanos.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **127** de **138**

Pero esto no solo pasas acá le decía, en la parte que le correspondía al Municipio, ya lo decía el concejal Fiallo, tiene catorce lenguajes diferentes tecnológicos. Yo sí sugiero que se tome acá bien en serio y no solo por moda, sino porque en verdad la ciudad requiere inversión y que se haga una ciudad inteligente, una ciudad que se mueva en términos seguros, en sistemas; en este caso el sistema tributario sea un sistema seguro y para ello hay que invertir, no se puede tener únicamente la queja y ver como solucionamos a los 58.000 afectados sabiendo que tenemos problemas serios, la única forma es invertir en ello, invertir para poder tener una ciudad que se mueva a la altura de lo que es nuestra situación de.., "se supone que vamos en desarrollo", pero parece que vamos de retro y eso sí me tiene bastante preocupado.

Lo mismo pasa en las empresas. Las empresas, se les solicita informes y dicen: "No, hasta aquí mi competencia; de aquí ya no sigue más" Y eso si es preocupante, está demasiado duro llevar a cabo soluciones para los ciudadanos de Quito, soluciones para los que están viviendo acá, ya no tienen a donde irse y allí podemos caer en lo que dice nuestro concejal Abad. Hacer disposiciones, de la desesperación caer en errores, sabiendo que hay temas netamente ejecutivos; como Ejecutivo usted, Alcalde, puede disponer lo más urgente posible frente a los requerimientos de la ciudad, y nosotros recibimos algo de inquietudes porque visitamos las comunidades y ahí no he visto…, por afuera se puede ver problemas tangibles, pero los problemas intangibles como estos hay un montón para nuestra ciudad.

Me preocupa llegar a los cien días y no poder decir a la ciudad, tenemos muchos temas para coger como se dice vulgarmente "El toro por los cuernos" Hay demasiados temas, y hay que ir viendo una respuesta, porque la ciudad tiene paciencia, pero veo que se va a cansar mi Alcalde, tengamos cuidado, invirtamos en un lenguaje tecnológico para la ciudad, me parece que sería muy eficiente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien. Al respecto debo decirle que, apenas conocimos de este problema que justamente se dio en nuestra posesión, se tiene que solucionar y están, debo decirle a la ciudadanía, que hay el reconocimiento de que lo están manejando profesionales de primera; cuando son temas que han durado ocho, nueve años y que en realidad sí amerita un tratamiento especial, también me sumo a la preocupación de todos, entiendo que podemos ser un poco más diligentes, pero también hay que decir a la ciudadanía que posiblemente estamos a unos días de darle una solución. Entiendo que el señor Procurador se pronunciará en lo que corresponda y se ejecutará por parte de la Dirección Tributaria, y desde luego, nuestra disposición y el anhelo de todo este Concejo es que este Municipio



sea digitalizado, sea eficiente, que en realidad como usted lo ha manifestado que se invierta; hasta de las grandes instituciones bancarias a veces se caen estos sistemas, entonces, esperamos como Municipio tener absolutamente todo ese cuidado para tener esa recaudación que es de lo que se nutre las obras del pueblo de Quito. Vamos a pedir que intervenga la señora Concejal Andrea Hidalgo.

Punto de orden, por favor señor Mario Granda, habilitamos el micrófono por favor al señor Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias. Si conocemos esto por favor no pidamos la comparecencia del señor Director para que nos explique aquí pues, eso nos lleva ocho días, quince días, un mes; por favor, o sea, lo que tenemos que estar claros es en eso, si es competencia del Alcalde, por favor lo que podemos hacer como concejales es conminar al señor Alcalde para que sirva disponer. Ese es mi punto de orden señor Alcalde.

Si no queremos quince días, tres semanas, un mes más; por favor, nosotros mismo estamos cayendo en contradicciones, si es competencia suya, administrativa, como así es, ¿Para qué pedimos la comparecencia del Director Metropolitano? Entonces eso es lo que a mí me tiene preocupado, porque no es la primera vez; llamamos a una serie de directores, gerentes, etc. etc. Y en el caso de las gerencias, por ejemplo, sabemos que tienen autonomía administrativa y financiera, y ellos serán los responsables del manejo de esa empresa, los gerentes, el directorio.

Pero sí creo que debemos ponernos de acuerdo para agilizar estos temas, justamente en aras de atender lo más pronto posible a esas 58.000 personas que están exigiendo que se solucione este tema de patentes.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales.

Creo señor Alcalde, concejalas y concejales; que hay que empeñarse en ir hacia una campaña de cultura tributaria, una campaña formativa, amplia, masiva. Creo que es oportuna la alerta que hace el concejal Fiallo sobre ver cómo están funcionando los

A

Actá de la sessión No. 016, ordinaria.

Página **129** de **138**

sistemas informáticos. Ha dicho el concejal Collaguazo que esto tiene sentido cuando facilitan la vida al usuario, no cuando la complican, y estos 58.000 casos entiendo que van a ser objeto de análisis, casi caso por caso, porque no pueden darse soluciones masivas. Cada caso es un universo aparte, cada contribuyente es un universo aparte.

Creo que no hay que imputarle al señor Director Financiero inactividad, inoperancia, porque creo que por el contrario se han ocupado del tema y están trabajando, no están cruzados de brazos; entiendo la presión ciudadana de la cual nosotros directamente somos receptores sobre la solución de ese tema, pero porque no pensar ahora que vamos a discutir los estatutos autonómicos, mecanismos más racionables, que han mostrado eficiencia en el caso de Bogotá, por ejemplo, con el cálculo del impuesto predial. Que sea el propio contribuyente el que establezca los valores que tiene que pagar, eso nos evitaría tener este listado de 130 y pico de actividades económicas, muchas de ellas cruzadas, confusas, que a veces en la particularidad de cada uno de nuestros casos a veces uno no ubica en qué actividad estaré inmerso yo para calcular el tema de la patente.

Tal vez si simplificamos y si sabemos el sentido de esta patente, de este registro municipal, no nos hagamos estas complicaciones y seamos más eficientes en la recaudación y en el cálculo mismo del tributo, entonces creo que estamos en la coyuntura "de pensando a futuro" solucionar estos temas mediante mecanismos tributarios más sencillos, más operables.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejal Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buen día con toda la sala, con los compañeros, señor Alcalde.

Una sugerencia que quisiera saber si es viable; si es que conocemos por un lado este diagnóstico complicado, nueve años de tener este problema, la imposibilidad de resolverlo en dos o tres meses como hemos venido viendo el análisis de su propia complejidad; unos sistemas digitales, unos sistemas tecnológicos ineficientes, o que no se conversan entre sí, que tampoco nos facilitan; pero sí sabemos que hay 58.000 afectados, es posible a esos 58.000 afectados dirigirnos como institución a ellos, claramente en el sentido que sepan que sabemos cuál es el problema, que la administración está tratando de solucionar, que estarían en una moratoria para que la patente del próximo año no sean otra vez considerados para pagar, correcta o



incorrectamente, probablemente de manera incorrecta, y que en el caso que los montos sean sujetos a devolución, estos obviamente serán sujetos de un crédito a favor de ellos hacia el Municipio.

Es decir, que el ciudadano pueda sentir en este momento un beneficio o un alivio a su angustia y a su problema que tiene con el Municipio, declarar una moratoria hacia ellos ¿Es posible hacer algo así?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Damos la palabra al señor Director Tributario.

Dr. Sandro Vallejo, Director Metropolitano Tributario: Una precisión que es importante tener en cuenta. Parte de estos errores ha sido porque se hicieron las cosas muy aceleradamente, parte de los errores es que no hicieron análisis oportunos con el tiempo que debían hacerse.

Hemos hecho todo el esfuerzo por hacer el análisis, e insisto incluso, el pedido de solución en el menor tiempo posible; lo que no podemos saltarnos, ni la motivación técnica, ni la jurídica, porque es imposible hacerlo bien si se lo hace sin motivación; esa es una muestra de esto. Si esto hubiera estado bien motivado el proceso hubiera estado correcto, si no se hubiera hecho aceleradamente probablemente no estaríamos aquí.

Entonces, lo que estamos haciendo es tomando en cuenta la necesidad de hacerlo pronto, porque no es que estamos cruzados de brazos ni que no nos importa; pero obviamente hacerlo debidamente motivado.

Sobre ese pedido en lo que ha sido posible dentro de la administración hemos sido lo más flexibles para no generar una presión adicional, esto incluso les comentaba la sesión anterior nos genera un problema dentro de nuestros propios procesos y planificación operativa, porque hemos tratado de no generar una presión adicional a los contribuyentes para que no se sientan presionados a tener que resolver este tema, justamente hasta que encontremos una respuesta que, como ha dicho el Procurador, probablemente sea de muy corto plazo. Como insisto, no podíamos ni podemos saltarnos justamente esas etapas que son mínimas legales, pero que esperamos tener una respuesta en corto plazo, y efectivamente una vez que se tenga respuesta de corto plazo como esperamos tener, hacer una comunicación global y masiva y dejar tranquilos a los contribuyentes, más allá que, insisto, vamos a tener que hacer procesos individuales y caso por caso que tendremos que seguirlos haciendo a continuación, pero no de forma masiva e irracional como la que corresponde al proceso anterior.

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **131** de **138**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales y de ahí pasaríamos a lo que corresponda.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias Alcalde buenos días, buenos días a las compañeras, compañeros concejales, al público presente.

Alcalde, las intervenciones de los compañeros concejales y compañeras concejalas han sido bastante claras en el sentido que han pasado 59 días y todavía se está esperando encontrar la solución, estamos a la respuesta al recurso de revisión, 58.000 afectados y más allá de rendirle cuentas Alcalde de su gestión al Concejo Metropolitano, es rendirle cuentas a los quiteños. Este tema es su competencia, y como usted lo dijo, están trabajando en aquello, lo van a resolver; conminamos a que lo hagan de la manera más pronto posible, de una manera urgente, que los quiteños están pendientes de este tema porque siguen siendo afectados por aquello.

Entonces Alcalde para no alargar mucho más el debate, insistir en que es su competencia, así como hemos hablado de otros temas como las Administraciones Zonales, los nombramientos de las administradoras; esto es un tema de su competencia y nosotros vamos a estar atentos a que se busque la solución de manera inmediata.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Para terminar, tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde. Únicamente indicar que me parece que la actuación de la Dirección Tributaria ha estado correcta, ocho años de no resolver un problema y que en dos meses nos den un camino, me parece muy importante.

Me preocupa sí, el tema de lo que hemos discutido aquí, aquí no se puede disponer a las autoridades administrativas que se hagan cosas sino básicamente exhortar, porque me preocupa mucho la injerencia sobre la Administración, y me preocupa más la injerencia sobre la justicia administrativa; porque no olvidemos que talvez en este caso es administración, pero en el momento que pasa al Procurador para que resuelva un recurso de revisión, el Procurador tiene que actuar con la independencia necesaria para que él pueda ejercer sus facultades de justicia administrativa, y naturalmente con una Resolución no se pueden acortar los términos legales. Entonces, el término legal tiene



Ŧ



que ir decurriendo para efectos de no generar más defectos en el procedimiento, con lo cual, considero que sí es importante que se vayan cumpliendo todos estos términos.

Ahora está bastante claro el panorama, al menos a mí me quedó súper claro; que ya se ha iniciado los procedimientos de revisión, que tiene que resolverse el procedimiento de revisión una vez que pasen los cinco días de prueba el Procurador tendrá que resolver, no necesariamente el Procurador tendrá que dar la razón o no, él tendrá que tomar sus decisiones y luego inclusive podrían haber unos términos de aclaración, ampliación y todos esos términos tienen que ir decurriendo normalmente como establece la ley, y el Concejo Metropolitano no puede irse con una Resolución en contra del ordenamiento legal.

Entonces, claro, ya una vez que se ha ido corrigiendo la Resolución, lo único que quería proponer es que en los considerandos se incluya un considerando adicional, porque el último considerando es el informe de 02 de agosto del señor Director Tributario, y sin embargo después pasamos al texto de la Resolución en el que dice que nos notifique lo que va a hacer el Procurador, pero como que falta en el hilo de la historia de los considerandos que el señor Director Tributario ha generado estos recursos de revisión para que el señor Procurador resuelva estos recursos de revisión, y ahí sí podamos resolver como ha propuesto la concejala Andrea Hidalgo.

Entonces, me parece que hace falta ese considerando y me permitiría sugerir a la concejala que se incluya ese considerando dentro de la Resolución.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, finalmente la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde. Realmente las observaciones que han hecho mis compañeros; mi compañero concejal Bedón la acojo, es para mí indispensable, que de hecho dentro de la presentación de una Resolución podamos cada uno de nosotros hacer el aporte necesario; al igual que lo hizo la concejala Sandoval que se incorpore el artículo, pues está incorporado; el compañero concejal Bernardo Abad que me hizo caer en cuenta que se debe plantear de una manera distinta, también he pedido que se corrija y que se ponga de una manera distinta al inicio del artículo uno.

Simplemente recalcarle señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, que dentro del Concejo planteamos muchas veces la comparecencia de uno u otro funcionario para poder darle a la ciudadanía esa claridad y esa transparencia con respecto a procesos que pueden no estar muy claros para los ciudadanos. También parte de nuestro derecho de

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **133** de **138**

fiscalización, es fiscalizar el servicio que da la administración en general a los diferentes ciudadanos.

Nada más eso señor Alcalde; considerar todas las observaciones de los compañeros para que puedan ser incluidas; y, el compañero Secretario pueda dar lectura al proyecto de Resolución.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, proceda señor Secretario y si tiene apoyo para que se resuelva.

Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, señora concejala Andrea Hidalgo. Creo que aquí no deberíamos resolver, salvo que en realidad se insista en esto, porque ya resolvimos, ya sabemos, ya tenemos claros los tiempos, ya sabemos que esto más allá de lo que nosotros pongamos se va a resolver en estos días. Creo que no cabe una resolución sobre otra resolución; esto es un abundamiento de norma que además no va a ningún lado.

Salvo su mejor criterio señora concejala deberíamos no resolver nada sobre este punto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé si la señora concejala ¿Quiere considerar ese pedido?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Realmente señor Alcalde en vista de todo lo que ha transcurrido en este tiempo, si bien es cierto ya damos por conocido los plazos que nos han comentado, tenemos el compromiso del señor Procurador que se compromete para esta semana; pero para mí sí es importante como concejala recibir de manera inmediata ese informe, por eso he solicitado; de hecho, me he permitido acoger todas las sugerencias por parte de los otros compañeros concejales porque es importante que esa información nosotros también la tengamos, no de aquí cuando se nos presente después de algún tiempo, sino inmediatamente de lo que el señor Procurador emite su respuesta al Director Metropolitano Tributario. Y lo que dice ahí es básicamente que la Administración General pueda ejecutar de manera inmediata por pedido hacia usted señor Alcalde en estos temas administrativos.

Me ratifico en esto porque lo he mantenido constantemente, no de un grupo, sino de cientos de personas, ciudadanos que se comunican diariamente, e insisto en este tema.



Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, señor Secretario... ¿Qué cabe en este caso señor Procurador?

Dr. Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde. Realmente insisto en el criterio que emití hace unos minutos a propósito de una consulta del concejal Abad. Este es un asunto puramente administrativo que le compete al señor Alcalde.

Si con posterioridad, y naturalmente en ejercicio de las potestades del Concejo que se refieren a la fiscalización, se requiere información no solamente al señor Alcalde, sino cualquiera de los órganos del Ejecutivo, los señores concejales están en toda la potestad de requerir esa información; talvez en este caso la sensibilidad social del asunto hace que todos tengamos la premura por encontrarle una solución definitiva; no nos haga perder de vista la separación de las funciones, lo que le compete al Ejecutivo y lo que le compete al legislativo en este caso. Talvez el señor Alcalde si lo valora, podría comprometerse a mantener informado al Concejo regularmente y a remitir la información que los señores concejales así estimen conveniente; insisto, si así lo valora pertinente el señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Será mi obligación moral y legal mantener informado al Concejo.

Muy bien, lo acoge la señora concejala entonces se resuelve dar por conocido el informe. Señor concejal Morales por favor.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde. Puede generarse un mal entendido ante la ciudadanía pensando en que talvez a los concejales no nos importa el tema y nos importa un montón; y obviamente estamos pendientes y vamos a preguntarle permanentemente a usted ¿Cuándo se va a solucionar? Pero queremos explicar, sobre todo a las personas que nos están siguiendo en redes sociales, que es un tema de absoluta competencia del Alcalde, es decir, sí esto no se soluciona no es que los concejales tienen buena o mala voluntad, el equipo del Alcalde no funcionó y si esto se soluciona el equipo del Alcalde funcionó.

Entonces Alcalde, en base a lo que recomendó el señor Procurador, sí es pertinente obviamente que, dentro de sus competencias y con todo lo que usted expresó que tiene la voluntad de exponer al Concejo Metropolitano; sería prudente que en la línea de

1

Acta de la sesión No. 016, ordinaria.

Página **135** de **138**

tiempo que va a preparar el señor Director Metropolitano, en la línea de tiempo que preparará también el señor Procurador, usted informe al Concejo Metropolitano los avances que se han ido desarrollando y con ello vamos buscando las soluciones, pero aclarando que para los concejales esto es una prioridad, si no que no podemos seguir votando y resolviendo sobre temas que no son nuestra competencia.

Eso nomás Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, quiero decirles que si no funcionó en nueve años este tema; en dos meses se encuentra el camino; y, en los próximos días se da una solución, sí dice también de equipo profesional que tiene esta administración.

Muchas gracias señor concejal. Señor Secretario siendo las 11h51 se clausura la sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, se toma nota de la clausura de sesión una vez tratados todos los puntos del orden del día, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del 26 de agosto de 2019.

Señor Alcalde, me permito informar además a los miembros del Concejo que se ha convocado a una mesa de trabajo una vez terminada la presente sesión del Concejo. Les solicitamos de la forma más comedida permanecer para la mesa de trabajo No.002 del Concejo Metropolitano de Quito.

Siendo las once horas con cincuenta y un minutos del lunes veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN				
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE		
1. Sr. Bernardo Abad	✓			
2. Dr. René Bedón	✓			
3. Sr. Carlos Jaramillo	✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓			
5. Sr. Omar Cevallos	✓			
6. Sra. Gissela Chalá		✓		
7. Dr. Marco Collaguazo	✓			
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓			
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓		
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓			
11. Dr. Mario Granda	✓			



7



	✓
✓	
✓	
✓	
✓	
✓	
	✓
✓	
✓	
✓	
✓	
	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓

DR. JORGE YUMDA MACHADO \
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mónico Sondouol C.

MÓNICA SANDOVAL CAMPOVERDE

PRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

2

ABG. CARLOS ALOMOTO ROSALES SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	18/09/2019	red
Revisado por:	Darío Cevallos	Gestión de Concejo	23/09/2019	2
Revisado por:	Cristian Cóndor	Gestión de Concejo	23/09/2019	24